

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.



Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 5 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Puebla y Quintana Roo.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.

párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 49, párrafo segundo; 52 y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 22; 35; 149; 151; 152 y 212 de la Ley Electoral de Quintana Roo; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG217/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.



Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.



Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.



4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.



4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

I. Datos del escenario final

En el siguiente cuadro se presentan los datos de mayor trascendencia que describen las características del escenario y en donde se puede interpretar que todos los índices enlistados se encuentran dentro de los rangos establecidos por los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Quintana Roo	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	5.150144	0.820001	4.330143	0	2

II. Documentación adicional

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

III. Análisis

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica, y
- g) Accidentes geográficos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

1. Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo en su artículo 52.
2. Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+10.65\%$ como máxima y el -6.95 como mínima, tal como lo demuestran las imágenes del siguiente cuadro:

DISTRITACIÓN: 23 QUINTANA ROO							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
9	6.13%	93,785	5,413	0.166758	0.545348	00:49	
10	6.06%	93,729	5,357	0.163326	0.049601	00:00	
15	1.97%	90,115	1,743	0.017292	0.506651	01:38	
12	1.27%	89,498	1,126	0.007217	0.654417	01:06	
1	-0.28%	88,623	251	-0.000359	0.108538	00:00	
14	-0.23%	88,169	-203	0.000234	0.116812	00:00	
8	-0.25%	88,152	-220	0.000275	0.223061	00:00	
5	-0.28%	88,128	-244	0.000338	0.077633	00:00	
13	-0.45%	87,976	-396	0.000692	0.194692	00:00	
4	-0.54%	87,894	-478	0.001300	0.076568	00:00	
2	-0.96%	87,524	-848	0.004091	0.018247	00:00	
7	-0.97%	87,513	-859	0.004198	0.056949	00:00	
3	-0.98%	87,510	-862	0.004227	0.045165	00:00	
6	-1.07%	87,427	-945	0.005081	1.314044	01:44	
11	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.820001
Compacidad	-0.5	4.330143
Total		5.150144

3. Para atender la integración de distritos con Municipios de población indígena, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas proporcionó a la Dirección Ejecutiva del RFE la siguiente información:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.



Población indígena por municipio en Quintana Roo

Municipio	Tipo	Población Total	Población Indígena	%
Total Estatal		1,325,578	423,350	31.94
Cozumel	Mpio. con presencia indígena	79,535	23,697	29.79
Felipe Carrillo Puerto	Municipio indígena	74,789	65,041	86.97
Isla Mujeres	Mpio. con población indígena dispersa	19,448	4,161	21.40
Othón P. Blanco	Mpio. con presencia indígena	207,806	52,519	25.27
Benito Juárez	Mpio. con presencia indígena	657,928	153,816	23.38
José María Morelos	Municipio indígena	36,179	32,110	88.75
Lázaro Cárdenas	Municipio indígena	25,395	19,573	77.07
Solidaridad	Mpio. con presencia indígena	159,251	37,901	23.80
Tulum	Municipio indígena	28,263	15,474	54.75
Bacalar	Municipio indígena	36984	19058	51.53

Concentrado y agrupamientos¹

El criterio 3 correspondiente a la conformación de distritos indígenas, indica que: ***“De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados”.***

A partir de la información anterior, se detectaron 5 municipios cuyo porcentaje población indígena se encuentra por arriba del 40% con respecto al total de su población residente.

¹ METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS TIPIFICACIONES MUNICIPALES; Quintana Roo; Instituto Nacional Electoral 2015

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.



<i>Municipio</i>	<i>Población Total</i>	<i>Población Indígena</i>	<i>%</i>
<i>José María Morelos</i>	<i>36,179</i>	<i>32,110</i>	<i>88.75</i>
<i>Felipe Carrillo Puerto</i>	<i>74,789</i>	<i>65,041</i>	<i>86.97</i>
<i>Lázaro Cárdenas</i>	<i>25,395</i>	<i>19,573</i>	<i>77.07</i>
<i>Tulum</i>	<i>28,263</i>	<i>15,474</i>	<i>54.75</i>
<i>Bacalar</i>	<i>36984</i>	<i>19058</i>	<i>51.53</i>

Con la identificación y el agrupamiento de los municipios, se pudo constatar que en el desarrollo de la propuesta de demarcación distrital para la entidad, **se cumple con el supuesto que se enuncia en el citado criterio.**

4. El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el **criterio número 4** al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.
5. Para confirmar el propósito fundamental del **criterio número 5**, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de compacidad van desde 1.314044, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 6, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 2, en donde el índice de compacidad se establece en tan solo 0.018247.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.



DISTRITACIÓN: 23 QUINTANA ROO

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
6	-1.07%	87,427	-945	0.005081	1.314044	01:44	
12	1.27%	89,498	1,126	0.007217	0.654417	01:06	
9	6.13%	93,785	5,413	0.166758	0.545348	00:49	
15	1.97%	90,115	1,743	0.017292	0.506651	01:38	
11	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00	
8	-0.25%	88,152	-220	0.000275	0.223061	00:00	
13	-0.45%	87,976	-396	0.000892	0.194692	00:00	
14	-0.23%	88,169	-203	0.000234	0.116812	00:00	
1	0.28%	88,623	251	0.000359	0.108538	00:00	
5	-0.28%	88,128	-244	0.000338	0.077633	00:00	
4	-0.54%	87,894	-478	0.001300	0.076568	00:00	
7	-0.97%	87,513	-859	0.004198	0.056949	00:00	
10	6.06%	93,729	5,357	0.163326	0.049601	00:00	
3	-0.98%	87,510	-862	0.004227	0.045165	00:00	
2	-0.96%	87,524	-848	0.004091	0.018247	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.820001
Compacidad	0.5	4.330143
Total		5.150144

Tema: Información

Selección:

126 km

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el **criterio número 6**, se observó que el citado escenario aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos de traslado fueron optimizados, motivo por el cual concordaron en considerar que también se cumple con el criterio.
7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó lo siguiente:
 - a. En la mayoría de los casos, presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas.

Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el **criterio número 7** se cumple.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.



IV. Evaluación y procedencia técnica

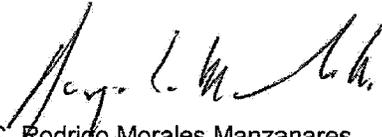
En la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Quintana Roo, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE.
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distribución.
- d) Los criterios de evaluación.

Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución


Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico


Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico


C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico


Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico


Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distribución que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución para el estado Quintana Roo.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 5 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Puebla y Quintana Roo.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 49, párrafo

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

segundo; 52 y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 22; 35; 149; 151; 152 y 212 de la Ley Electoral de Quintana Roo; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG217/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.

c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.

d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. *De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*
- b. *Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. *Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*
- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.

- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. ***Se cumplan todos los criterios anteriores; y***
- b. ***Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.***

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, *serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.*

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.

2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.

3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.

4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.

5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.

6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.

7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.

8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.

9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:

a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.

b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

- c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
 4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Quintana Roo.



I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera correspondió a la integrada en el seno de la Comisión Local de Vigilancia con cuatro representaciones partidistas acreditadas ante dicho órgano electoral: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza y del Instituto Electoral de Quintana Roo. La segunda integrada por la representación del Partido de la Revolución Democrática ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV).

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Quintana Roo	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	5.175292	0	0.958905	0	4.216387	0	NO	2
CLV-IEQROO	8.293181	+3.117889	2.411142	+1.452237	5.882039	+1.665652	NO	2
PRD - CLV	7.565371	+2.390079	2.361825	+1.40292	5.203546	+0.987159	NO	2

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos que dan soporte a la propuesta integrada en el seno de la Comisión Local de Vigilancia y del Instituto Electoral de Quintana Roo, se incluyen en el Anexo 1
- B. Los documentos que dan soporte a la propuesta del PRD ante la CLV se incluyen en el Anexo 2.

III. Análisis.

- A. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta integrada en el seno de la Comisión Local de Vigilancia y del Instituto Electoral de Quintana Roo se hace conveniente señalar lo siguiente:
 - a. No se menciona el propósito de la misma.
 - b. Se establece que la función de costo alcanzada, **no mejora ninguno de los índices emitidos por el Primer Escenario de Distritación** tal como muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

DISTRITACION: 23 QUINTANA ROO						
Información						
Distritos						
No.	% D. Media	Población	+/- Pobl.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-0.94%	87,542	-830	0.003919	0.057484	00:00
2	-1.97%	86,635	-1,737	0.017188	0.076608	00:00
3	-0.84%	87,627	-745	0.003158	0.033542	00:00
4	0.15%	88,507	135	0.000104	0.026859	00:00
5	-0.96%	87,522	-850	0.004110	0.158008	00:00
6	-0.84%	87,633	-739	0.003107	1.280530	00:00
7	0.07%	88,435	63	0.000023	1.042533	01:44
8	0.56%	88,970	498	0.001412	0.150227	00:00
9	1.93%	90,080	1,708	0.016605	0.804633	00:49
10	-7.24%	81,973	-6,399	0.233021	0.642840	01:05
11	2.13%	90,250	1,878	0.020074	0.176877	00:00
12	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00
13	11.87%	98,864	10,492	0.626494	0.113780	00:00
14	13.40%	100,216	11,844	0.798355	0.358258	00:00
15	-7.34%	81,889	-6,483	0.238179	0.617443	01:38

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2,411,142
Compacidad	0.5	5,882,039
Total		8,293,181

Tema: Información

Selección

126 km

Sin considerar lo que se establece en los: **Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.**

2. **Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.**

c. Textualmente se señala que: "El Estado de Quintana Roo presenta condiciones físicas y geográficas adversas que históricamente no sólo han determinado la ubicación, crecimiento, movimientos de la población y emplazamiento de grupos sociales, sino además, han orientado el desarrollo de infraestructura carretera y urbana, lo mismo que han facilitado o, en el caso extremo, impedido el desarrollo de las actividades que sustentan el dinamismo económico de la entidad.

En tal sentido, el dinamismo económico, social y político del territorio quintanarroense está determinado por dichas condiciones geográficas, con lo cual el trazado de los nuevos límites electorales debe atender las diferencias sociales, económicas y territoriales en que se encuentra la población, y no referirse exclusivamente a un territorio compacto, que en

lugar de que agrupe condiciones similares en un distrito, incrementa las diferencias socio poblacionales y económicas, promoviendo la polarización en la representación de un grupo social sobre otro.

Esto significa que la conformación de los distritos en el primer escenario, si bien es cierto que reduce el costo del sistema hasta 5.17, puede resultar contraproducente en lo relativo a la representatividad efectiva de los ciudadanos que habitan las localidades que los integran, dado que a su interior se presentan considerables diferencias socioeconómicas y culturales. La conformación de los distritos debe considerar en la medida de lo posible, un territorio complejo donde convergen por un lado, actividades económicas y grupos sociales muy heterogéneos en su cultura, educación, ingresos y acceso a los medios de transporte e información, grupos sociales que directamente dependen de un mercado laboral dinámico de trascendencia nacional e internacional, y por el otro, una población más homogénea en cuanto a su situación económica y social dependiente de actividades primarias de auto sustento y servicios de carácter local.

Por lo anterior, se hace patente la observación de que para el trazado de los nuevos límites electorales, el territorio quintanarroense es más complejo como para poder reflejarse en un sistema matemático y dicha complejidad social y económica no debe reducirse exclusivamente a un modelo matemático de agrupación poblacional (como un número absoluto en donde la población es uniforme social, económica y culturalmente) y compacidad geométrica que orilla a considerar el territorio como un espacio plano y libre de obstáculos geográficos.”

Con lo cual se manifiesta implícitamente, que la propuesta se sustenta de manera abocada a cumplir parcialmente con lo que se establece en el criterio 8:

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

“Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios”

Sin considerar que también se debe atender:

... siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el



modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

d. Se propone integrar los polígonos distritales de la siguiente manera:

Distrito 1.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
1	13	3202
1	49	1642
1	50	2870
1	579	2235
1	580	589
1	581	388
1	582	377
1	583	386
1	584	176
1	585	2139
1	586	291
1	587	295
1	588	295
1	589	462
1	590	404
1	591	6925
1	592	2446
1	593	521
1	594	527
1	595	489
1	596	847
1	597	441
1	598	1159
1	599	777
1	600	438
1	601	755
1	602	313
1	603	1605
1	607	910

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
1	609	1026
1	610	692
1	611	956
1	612	1118
1	613	673
1	614	736
1	615	793
1	616	770
1	617	867
1	618	971
1	619	1977
1	620	935
1	621	992
1	622	978
1	623	988
1	624	569
1	625	867
1	626	6187
1	627	1525
1	628	1957
1	629	570
1	630	749
1	631	2197
1	632	1416
1	633	2013
1	634	1975
1	641	1629
1	828	1298
1	830	1220
1	832	937
1	834	714
1	835	728
1	836	480
1	837	1019
1	838	455

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
1	839	1024
1	840	688
1	841	1047
1	842	1170
1	843	684
1	844	787
1	845	999
1	846	1268
1	847	1467
1	848	1527

87542

Distrito 2.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
2	491	11481
2	492	2759
2	493	1034
2	494	910
2	495	658
2	496	697
2	500	1589
2	501	759
2	502	1510
2	503	1205
2	504	1217
2	505	950
2	506	896
2	507	752
2	508	945
2	509	441
2	511	2969
2	512	1412

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
2	513	1128
2	514	913
2	515	763
2	516	1567
2	517	673
2	518	1525
2	519	1183
2	520	1591
2	578	13136
2	811	1597
2	812	1406
2	813	1055
2	814	1070
2	815	1093
2	816	1246
2	817	1352
2	818	1278
2	819	970
2	820	1000
2	821	722
2	822	1533
2	823	884
2	824	905
2	825	1157
2	826	754
2	827	757
2	829	867
2	831	690
2	833	904
2	849	1082
2	850	976
2	851	1476
2	852	1497
2	853	1163
2	854	1578

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
2	855	1394
2	856	808
2	858	758

86635

Distrito 3.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
3	1	9704
3	20	1805
3	21	1031
3	22	1216
3	23	921
3	24	1409
3	25	870
3	26	873
3	27	1184
3	28	1502
3	43	1040
3	44	1423
3	45	1400
3	57	2007
3	58	827
3	59	1478
3	60	1973
3	61	1164
3	62	1112
3	63	986
3	64	1196
3	458	1241
3	521	1557
3	522	2239
3	523	907
3	524	818

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
3	525	1633
3	526	1038
3	527	1140
3	528	1265
3	529	695
3	530	1221
3	531	1428
3	532	976
3	533	1854
3	534	1051
3	535	1264
3	536	2104
3	543	947
3	544	1092
3	545	936
3	546	1108
3	547	1251
3	548	1584
3	549	1006
3	550	911
3	551	1244
3	552	955
3	553	1053
3	557	772
3	558	1175
3	559	1365
3	560	848
3	561	1021
3	562	976
3	563	1132
3	564	1212
3	565	1102
3	566	887
3	567	901
3	568	1223

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
3	569	1050
3	570	1108
3	571	1498
3	572	726
3	573	992

87627

Distrito 4.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
4	14	5264
4	15	3821
4	16	10900
4	18	1853
4	19	1921
4	46	1759
4	47	1740
4	48	1765
4	51	1549
4	52	1820
4	53	3415
4	54	3198
4	55	1523
4	56	1271
4	70	1266
4	71	1774
4	72	2777
4	73	2671
4	74	1765
4	75	1212
4	101	828
4	181	6300
4	537	736
4	538	1172

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
4	539	756
4	540	654
4	541	888
4	542	927
4	554	889
4	555	618
4	556	1239
4	574	625
4	575	1059
4	576	861
4	577	806
4	857	1686
4	859	866
4	860	760
4	861	1620
4	862	1198
4	863	1337
4	864	693
4	865	818
4	866	1544
4	867	1288
4	868	1381
4	869	168
4	870	1330
4	871	446
4	872	1055
4	873	695

88507

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



Distrito 5.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
5	76	2212
5	77	1184
5	78	1369
5	79	1207
5	80	840
5	81	1168
5	82	815
5	83	1399
5	98	996
5	99	710
5	100	927
5	105	1293
5	106	932
5	107	1357
5	108	1153
5	109	1292
5	110	955
5	111	519
5	112	672
5	113	803
5	118	727
5	120	773
5	121	819
5	122	616
5	123	606
5	124	775
5	125	913
5	126	6331
5	128	1754
5	129	474
5	130	609
5	131	770
5	132	717

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
5	133	932
5	134	716
5	135	567
5	136	392
5	137	511
5	138	501
5	139	683
5	140	619
5	141	591
5	142	708
5	143	655
5	144	804
5	145	554
5	146	6772
5	147	8134
5	161	3119
5	162	510
5	642	823
5	643	748
5	644	914
5	645	942
5	646	647
5	647	845
5	648	754
5	649	1355
5	650	892
5	651	585
5	656	609
5	657	686
5	658	1360
5	659	762
5	660	1234
5	661	1029
5	662	1543
5	665	894

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
5	666	516
5	667	1903
5	114	522
5	115	906
5	116	999
5	117	1146
5	119	453

87522

Distrito 6.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
6	102	2266
6	103	610
6	104	1328
6	127	2455
6	148	1232
6	149	2489
6	151	5649
6	152	1943
6	153	1671
6	155	1457
6	156	1936
6	157	1464
6	158	1439
6	159	1639
6	163	2425
6	164	5908
6	165	1270
6	166	4059
6	167	1663
6	168	10260
6	173	4000
6	174	4123

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
6	175	10850
6	604	986
6	605	713
6	606	925
6	608	773
6	664	2163
6	652	1100
6	653	1535
6	654	709
6	655	1061
6	663	1329
6	169	1499
6	170	2704

87633

Distrito 7.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
7	89	553
7	90	1316
7	91	1632
7	92	1121
7	93	1761
7	94	1298
7	95	544
7	171	185
7	177	4112
7	178	2627
7	179	8487
7	252	869
7	253	413
7	254	401
7	255	2808
7	256	1536

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
7	257	1670
7	258	3269
7	259	1676
7	260	342
7	261	6464
7	284	1933
7	285	1749
7	286	3503
7	287	1486
7	288	2332
7	289	1041
7	290	2361
7	291	1346
7	292	1969
7	293	2241
7	294	1365
7	295	1370
7	296	1670
7	297	1029
7	635	1134
7	636	886
7	637	384
7	638	1432
7	639	1366
7	640	2424
7	4	2764
7	5	5428
7	6	1299
7	172	1903
7	180	936

88435

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



Distrito 8.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
8	7	1892
8	8	1170
8	9	875
8	10	918
8	29	1155
8	30	939
8	31	991
8	32	1290
8	33	742
8	34	1085
8	35	1189
8	36	1495
8	37	992
8	38	1138
8	39	636
8	40	1196
8	41	806
8	42	849
8	65	1326
8	66	1000
8	67	838
8	68	1030
8	69	749
8	84	1357
8	85	908
8	86	1275
8	87	905
8	88	811
8	96	871
8	97	667
8	451	2445
8	452	1942
8	453	1148

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
8	454	1335
8	455	1078
8	456	1174
8	457	1688
8	459	978
8	460	1246
8	461	600
8	462	730
8	463	895
8	464	649
8	465	829
8	466	802
8	467	670
8	468	644
8	469	648
8	470	851
8	471	899
8	472	2900
8	473	1968
8	474	2146
8	475	1399
8	476	1323
8	477	1534
8	478	1412
8	479	1300
8	480	1339
8	481	1775
8	482	936
8	483	1135
8	484	1394
8	485	1178
8	486	1091
8	487	998
8	488	957
8	489	792

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
8	490	891
8	497	2283
8	498	3864
8	499	858
8	510	3051

88870

Distrito 9.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	206	10597
9	208	3042
9	732	1368
9	733	1382
9	734	469
9	735	563
9	736	1169
9	737	1009
9	738	880
9	739	631
9	740	1101
9	741	665
9	742	657
9	743	478
9	744	854
9	745	964
9	746	1110
9	747	586
9	748	854
9	749	364
9	750	588
9	751	431
9	752	686
9	753	749

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	754	437
9	755	437
9	756	591
9	757	792
9	758	299
9	759	880
9	760	393
9	761	483
9	762	680
9	763	505
9	764	943
9	765	1029
9	766	479
9	767	1393
9	768	997
9	769	1106
9	770	848
9	771	890
9	772	619
9	773	209
9	774	1917
9	875	1022
9	876	0
9	877	0
9	878	0
9	879	0
9	880	892
9	881	601
9	882	1036
9	883	658
9	884	453
9	885	672
9	886	953
9	887	774
9	888	1042

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	889	817
9	890	647
9	891	203
9	892	671
9	893	759
9	894	522
9	895	480
9	896	733
9	897	583
9	898	367
9	899	461
9	900	461
9	901	403
9	902	638
9	903	613
9	904	745
9	905	413
9	906	415
9	907	356
9	908	408
9	909	571
9	910	576
9	911	226
9	912	652
9	913	396
9	914	340
9	915	470
9	916	462
9	917	570
9	918	343
9	919	471
9	920	511
9	921	366
9	922	167
9	923	1869

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	925	563
9	927	458
9	929	12
9	930	374
9	932	187
9	933	496
9	934	339
9	935	95
9	938	70
9	940	221
9	941	83
9	942	367
9	943	217
9	945	204
9	946	407
9	947	236
9	953	458
9	213	111
9	214	491
9	926	998
9	928	798
9	931	811
9	936	844
9	937	315
9	939	471
9	944	240
9	948	1259
9	949	696
9	950	441
9	951	480
9	952	459
9	954	329
9	955	488
9	956	415
9	957	601

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	958	516
9	959	618

90080

Distrito 10.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
10	215	3061
10	216	1666
10	217	2716
10	218	1580
10	219	1963
10	220	1392
10	221	1058
10	222	2148
10	223	3342
10	224	1981
10	225	2158
10	226	2870
10	227	2587
10	228	2448
10	229	2852
10	230	3018
10	231	2197
10	232	2309
10	233	1490
10	234	3364
10	235	2096
10	236	197
10	237	1507
10	238	2110
10	239	2363
10	240	1223
10	241	2378

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
10	242	2295
10	243	581
10	244	1966
10	245	968
10	247	2975
10	248	771
10	249	2861
10	250	1594
10	251	2704
10	924	1105
10	210	3547
10	211	2532

81973

Distrito 11.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
11	668	1211
11	669	1538
11	670	1000
11	671	884
11	672	1585
11	673	1226
11	674	1955
11	675	1965
11	676	1157
11	677	839
11	678	1297
11	679	1175
11	680	4433
11	681	2438
11	682	1902
11	683	1854
11	684	748

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
11	685	1881
11	686	1605
11	687	1509
11	688	1318
11	689	1267
11	690	689
11	691	1184
11	692	1279
11	693	1340
11	694	3633
11	695	1644
11	696	1260
11	697	1245
11	698	1612
11	699	711
11	700	1185
11	701	1329
11	702	1050
11	703	1253
11	704	1316
11	705	1054
11	706	809
11	707	976
11	708	1163
11	709	2480
11	710	1407
11	711	1455
11	712	723
11	713	1281
11	714	1233
11	715	1375
11	716	726
11	717	1309
11	718	1826
11	719	1599

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
11	720	1915
11	721	1598
11	722	1439
11	723	339
11	724	784
11	725	1826
11	726	1174
11	727	1312
11	728	527
11	729	1837
11	730	663
11	731	884
11	874	1019

90250

Distrito 12.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
12	182	2240
12	183	2911
12	184	2423
12	185	3226
12	186	1173
12	187	2429
12	188	2722
12	189	2601
12	190	1927
12	191	1106
12	192	1448
12	193	1720
12	194	2552
12	195	11741
12	196	7082
12	197	2384
12	198	2503

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
12	199	3245
12	200	4217
12	201	2503
12	202	2662
12	203	14720

79535

Distrito 13.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
13	300	3349
13	301	360
13	302	2557
13	307	7262
13	308	1539
13	309	1928
13	310	1610
13	311	1498
13	312	1326
13	313	826
13	314	508
13	315	1317
13	325	1084
13	326	1289
13	327	725
13	328	1038
13	329	927
13	344	1482
13	347	1140
13	348	772
13	427	1841
13	428	2981
13	775	1798
13	776	798

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
13	777	1247
13	778	912
13	779	845
13	780	1004
13	781	1199
13	782	1097
13	783	652
13	784	1041
13	785	925
13	786	1097
13	787	1187
13	788	888
13	789	836
13	790	1391
13	791	978
13	792	1144
13	793	1926
13	794	2750
13	795	1162
13	796	919
13	797	1329
13	798	1095
13	799	1042
13	800	1150
13	801	1013
13	802	1452
13	803	525
13	804	1452
13	805	1412
13	806	959
13	807	1232
13	808	809
13	809	912
13	324	365
13	345	581

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
13	346	973
13	349	856
13	350	950
13	351	813
13	352	1516
13	353	975
13	354	894
13	355	653
13	367	794
13	368	1100
13	369	630
13	370	924
13	371	1574
13	372	442
13	374	688
13	380	827
13	381	445
13	382	917
13	383	616
13	411	926
13	412	1003
13	426	1865

98864

Distrito 14.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
14	298	1512
14	304	1474
14	305	1482
14	320	1443
14	321	996
14	322	1847
14	333	1432

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
14	334	3474
14	335	1571
14	336	920
14	337	2820
14	338	1349
14	339	1211
14	340	501
14	341	877
14	342	1700
14	356	832
14	357	1287
14	358	1244
14	359	1375
14	360	833
14	361	1462
14	362	1222
14	363	1548
14	364	916
14	365	1344
14	366	733
14	377	1639
14	378	2872
14	417	1450
14	418	1901
14	419	2392
14	420	2382
14	421	1147
14	422	1722
14	423	2771
14	424	1761
14	425	2026
14	429	2688
14	430	873
14	431	1348
14	432	1114

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
14	433	1825
14	434	170
14	435	891
14	436	1747
14	437	1073
14	438	1869
14	439	2070
14	440	1032
14	441	1687
14	442	285
14	443	790
14	444	188
14	445	338
14	446	1144
14	447	335
14	448	1118
14	450	0
14	810	557
14	299	1662
14	303	1384
14	306	1334
14	317	2125
14	318	1382
14	319	1637
14	323	1064
14	330	1373
14	331	911
14	332	1327
14	343	1415
14	375	1208
14	379	784

100216

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



Distrito 15.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
15	262	3243
15	263	2769
15	264	2500
15	265	3401
15	266	1119
15	267	1087
15	268	3566
15	269	1188
15	270	1843
15	271	1268
15	272	906
15	273	2174
15	274	1840
15	275	1700
15	276	1670
15	277	673
15	278	1147
15	279	891
15	280	812
15	281	388
15	282	1045
15	283	949
15	384	1229
15	385	1486
15	386	545
15	387	905
15	388	874
15	389	1175
15	390	720
15	391	976
15	392	2671
15	393	478
15	394	1209

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
15	395	547
15	396	4970
15	397	877
15	398	680
15	399	192
15	400	708
15	401	638
15	402	1067
15	403	1960
15	404	1324
15	405	4051
15	406	1269
15	407	1922
15	408	2999
15	409	1990
15	410	1233
15	415	2354
15	416	1070
15	413	2258
15	414	1333

81889

- e. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITACIÓN: 23 QUINTANA ROO							
Información							
Distritos							
No.	% D Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
14	13.40%	100,216	11,844	0.798355	0.358258	00:00	
13	11.87%	98,864	10,492	0.626494	0.113780	00:00	
11	2.13%	90,250	1,878	0.020074	0.176877	00:00	
9	1.93%	90,080	1,708	0.016605	0.804633	00:49	
8	0.56%	88,870	498	0.001412	0.150227	00:00	
4	0.15%	88,507	135	0.000104	0.026859	00:00	
7	0.07%	88,435	63	0.000023	1.042533	01:44	
6	-0.84%	87,633	-739	0.003107	1.280530	00:00	
3	-0.84%	87,627	-745	0.003158	0.033542	00:00	
1	-0.94%	87,542	-830	0.003919	-0.057484	00:00	
5	-0.96%	87,522	-850	0.004110	0.158008	00:00	
2	-1.97%	86,635	-1,737	0.017168	0.076608	00:00	
10	-7.24%	81,973	-6,399	0.233021	-0.642840	01:05	
15	-7.34%	81,889	-6,483	0.239179	-0.617443	01:38	
12	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	-0.342417	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2,411,142
Compacidad	0.5	5,882,039
Total		8,293,181

El cuadro anterior, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.40% como máxima y el -10.00 como mínima. **Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación e integración de distritos con población indígena propuesto por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta se construyó en su mayoría son municipios completos y colindantes. No obstante se incrementó el número de fracciones municipales con respecto al Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Para lo cual habrá que señalar lo que se establece en :

II.-Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

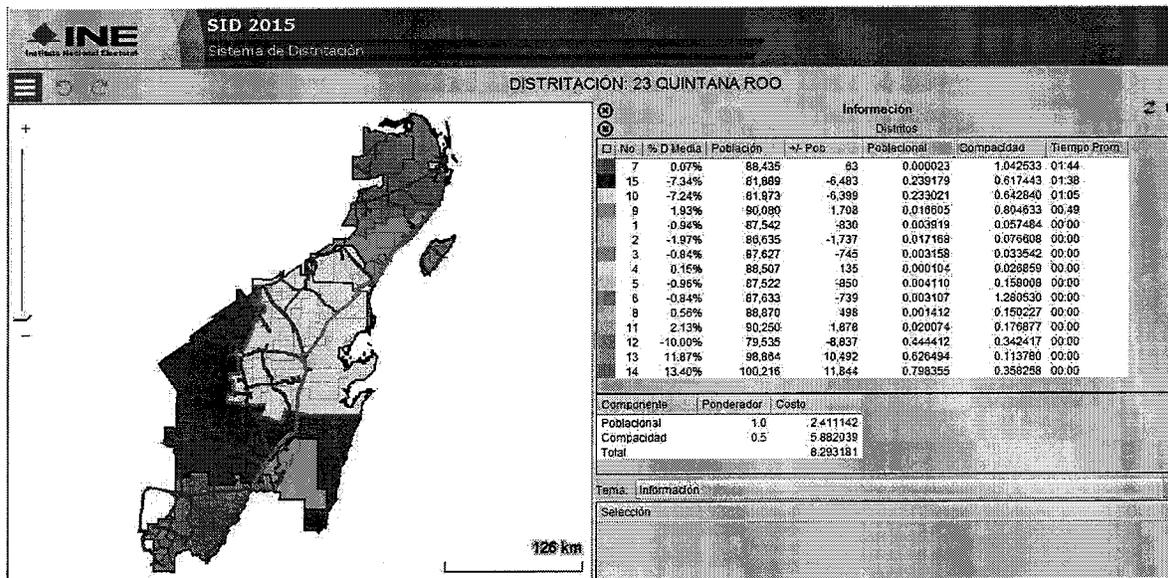
...

c).-Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.

- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, **se identificó que el índice resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que aunque en el citado escenario, se cumple con el criterio. **No mejoran los resultantes del Primer Escenario.**



- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

A pesar de que la propuesta cumple con la mayoría de los criterios aprobados para llevar a cabo la distritación por el Consejo General del INE, el Comité identificó que no se mejora el valor de la función de costo total que resulta más elevado que el presentado en el Primer Escenario de distritación, motivo por el cual la propuesta se considera inviable, toda vez que se atiende a lo señalado en:

II.-Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

2.-Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

- B. En el documento integrado por la representación del Partido de la revolución Democrática acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia resaltan las siguientes características:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



- a) No se menciona el propósito de la misma, ni se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- b) La función de costo alcanzada, no mejora ninguno de los índices emitidos por el Primer Escenario de Distritación tal como muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 23 QUINTANA ROO

Información							
Distritos							
No	% D. Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
1	0.68%	88,972	600	0.002050	0.167273	00:00	
2	-1.88%	86,713	-1,859	0.015661	0.089454	00:00	
3	-1.07%	87,429	-943	0.005059	0.066428	00:00	
4	-1.21%	87,307	-1,065	0.006453	0.063083	00:00	
5	-1.49%	87,052	-1,320	0.009914	0.150395	00:00	
6	0.42%	88,741	369	0.000775	0.726212	00:00	
7	-0.24%	88,162	-210	0.000251	1.099601	01:44	
8	0.03%	88,395	23	0.000003	0.130100	00:00	
9	1.25%	89,478	1,106	0.006953	0.400437	00:49	
10	-6.56%	82,575	-5,797	0.191239	0.701339	01:05	
11	2.13%	90,250	1,878	0.020074	0.176877	00:00	
12	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00	
13	12.51%	99,428	11,056	0.695658	0.114012	00:00	
14	12.76%	99,652	11,280	0.724132	0.358466	00:00	
15	-7.34%	81,889	-6,483	0.239179	0.617443	01:38	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.361825
Compacidad	0.5	5.203546
Total		7.565371

- c) A partir de la revisión se identificaron las siguientes adecuaciones:

Solamente el distrito 12 del primer escenario coincide al 100% con el distrito 12 de la propuesta.

**EQUIVALENCIA DE DISTRITOS 1ER ESCENARIO VS PROPUESTAS
PRD CLV**

Distrito 1er Escenario	Distrito Propuesta	%_area_int 1er escenario vs propuesta	%_area_int propuesta vs 1er escenario
1	1	98.76	67.03
1	2	1.11	0.77
1	6	0.13	0.01
2	2	98.39	99.23
2	7	1.31	0.01
2	4	0.17	1.3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



Distrito 1er Escenario	Distrito Propuesta	%_area_int 1er escenario vs propuesta	%_area_int propuesta vs 1er escenario
2	3	0.13	0.97
3	3	95.14	96.97
3	8	4.86	5.07
4	4	97.97	98.7
4	3	2.03	2.05
5	5	96.38	92.99
5	8	3.62	7.46
6	6	69.7	63.53
6	7	29.01	3.8
6	1	1.18	13.82
6	5	0.12	5.04
7	7	94.61	96.14
7	6	5.16	36.46
7	1	0.21	19.15
7	8	0.01	4.26
7	5	0.01	1.97
8	8	73.97	83.2
8	7	26.03	0.04
9	9	56.81	99.49
9	10	36.79	8.82
9	11	6.4	90.53
10	10	99.92	91.18
10	9	0.08	0.51
11	11	100	9.47
12	12	100	100
13	13	93.08	3.43
13	14	6.92	0.13
14	14	89.9	99.85
14	15	10.07	3.92
14	13	0.03	0.06
15	15	85.26	96.08
15	13	14.74	96.51
15	14	0.01	0.02

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que presentó esa representación partidista, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 23 QUINTANA ROO							
Información							
Distritos							
No	% D.Mediana	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
14	12.76%	99,652	11,280	0.724132	0.358466	00:00	
13	12.51%	99,428	11,056	0.695658	0.114012	00:00	
11	2.13%	90,250	1,878	0.020074	0.176877	00:00	
9	1.25%	89,478	1,106	0.006963	0.400437	00:49	
1	0.68%	88,972	600	0.002050	0.167273	00:00	
6	0.42%	88,741	369	0.000775	0.728212	00:00	
8	0.03%	88,395	23	0.000003	0.130100	00:00	
7	-0.24%	88,162	-210	0.000251	1.099601	01:44	
3	-1.07%	87,429	-943	0.005059	0.065428	00:00	
4	-1.21%	87,307	-1,065	0.006453	0.063083	00:00	
5	-1.49%	87,052	-1,320	0.009914	0.150395	00:00	
2	-1.88%	86,713	-1,659	0.015661	0.089464	00:00	
10	-6.56%	82,575	-5,797	0.191239	0.701339	01:05	
15	-7.34%	81,889	-6,483	0.239179	0.617443	01:38	
12	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.361825					
Compacidad	0.5	5.203546					
Total		7.565371					

El cuadro anterior, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +12.76.40% como máxima y el -10.00 como mínima. **Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación e integración de distritos con población indígena propuesto por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta se construyó en su mayoría son municipios completos y colindantes. No obstante, **se incrementó el número de fracciones municipales con respecto al Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del**

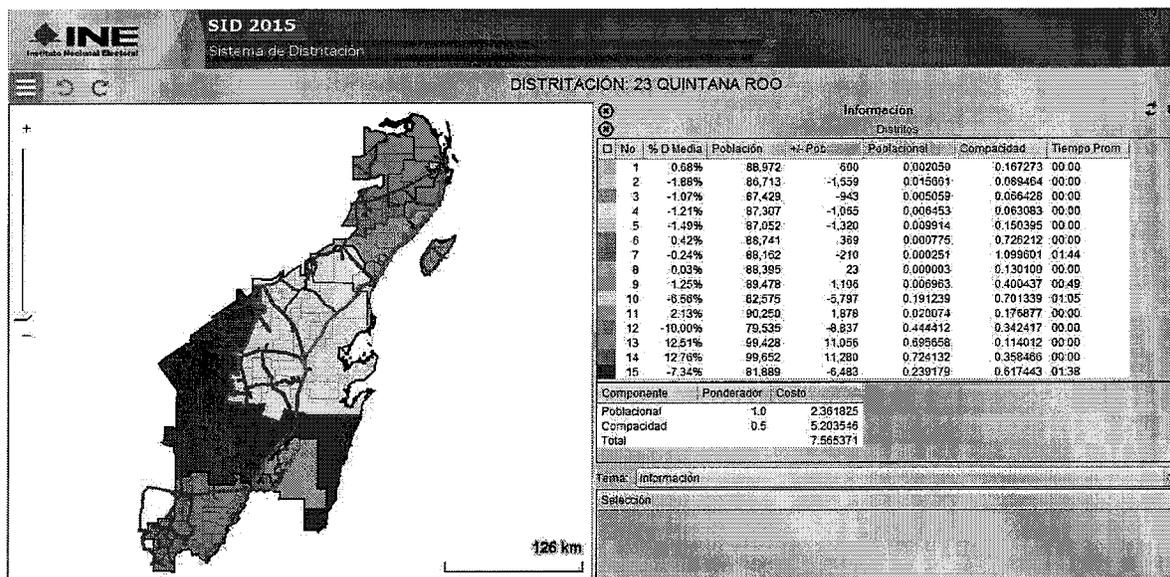
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

Registro Federal de Electores. Para lo cual habrá que señalar lo que se establece en :

II.-Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

c).-Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.

- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que **el índice resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.**
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que aunque en el citado escenario, se cumple con el criterio. **No se mejoran los resultantes del Primer Escenario.**



- 8) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente expuesto y adicionalmente a que el Comité identificó que en la propuesta no se mejora el valor de la función de costo total que resulta más elevado que el presentado en el Primer Escenario de distritación, el escenario se considera inviable, tal como se establece en:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



II.-Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

2.-Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el **Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación** concluye que el **Primer Escenario de Distritación** es el que presenta el menor valor de la función de costo y, sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional, por lo que recomienda a la **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores** que se mantenga para el **Segundo Escenario de Distritación**, analizando la viabilidad de las sugerencias y recomendaciones vertidas por los actores involucrados, para que aquellas que tengan ese estatus, sean consideradas en la generación del siguiente escenario.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



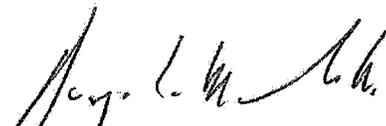
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distribución**



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Meilado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distribución de Quintana Roo.



ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



ANEXO 1

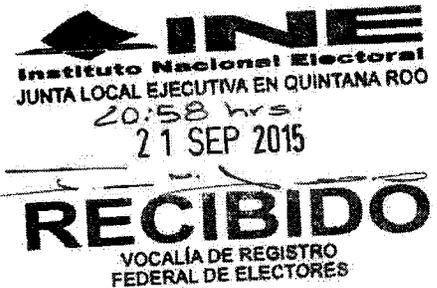
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distribución de Quintana Roo.

Chetumal Quintana Roo a 21 de septiembre de 2015

Oficio número: PRE/116/15

Asunto: Se remiten observaciones y propuesta de modificación
al Primer Escenario de Distribución generado
por el Instituto Nacional Electoral..

C. JUAN ÁLVARO MARTÍNEZ LOZANO.
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO
DE QUINTANA ROO.
PRESENTE



Por medio del presente, tengo a bien dirigirme a usted, a efecto de hacer de su conocimiento que el presente veintiuno de septiembre del año en curso tuvo verificativo la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio de la cual se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por el que se ponen a consideración del Instituto Nacional Electoral, las observaciones y propuestas al Primer Escenario de Distribución para el Estado de Quintana Roo".

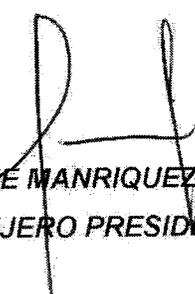
En tal virtud, me permito remitirle en forma adjunta al presente documento en formato digital y en copia certificada el Acuerdo referido con antelación, así como los anexos respectivos; lo anterior, en apego a lo determinado en el punto de Acuerdo Primero del documento jurídico referido con antelación, que a letra señala:

"PRIMERO. Se determina que de conformidad con los antecedentes y considerandos que han quedado esgrimidos en el cuerpo del presente documento jurídico, se remitan al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, el documento denominado "Observaciones y Propuesta de Modificación al Primer Escenario de Distribución generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo", así como los mapas y gráficos correspondientes, mismas que forman parte integrante del presente documento jurídico como Anexo, para lo cual se instruye al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, con la facultad que le

confiere la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de que el presente veintiuno de septiembre del año en curso, realice las acciones conducentes a la remisión de las observaciones en comento.”.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

 11
MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO
CONSEJERO PRESIDENTE



C.c.p.- Mtro. José Alberto Muñoz Escalante.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo. Para su conocimiento.
C.c.p.- Consejera y Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Quintana Roo.
C.c.p.- Lic. Irma del Carmen Ortiz Antonio -. Directora de Organización del Instituto Electoral de Quintana Roo. Para su conocimiento.
C.c.p.- Piloto Naval Ricardo de la Rosa Ruiz.- Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Quintana Roo.
C.c.p.- Archivo.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR EL QUE SE PONEN A CONSIDERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

I. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre los cuales se encuentra el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, que establece como atribución del Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

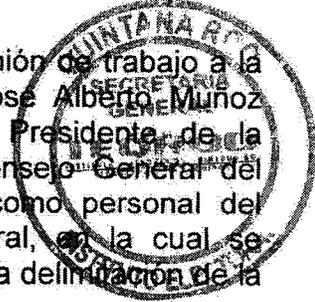
La Ley en comento, en su artículo 214, numeral 1 dispone que la demarcación de los distritos electorales federales y locales sea realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General.

III. El doce de marzo del año en curso se llevó a cabo una reunión de trabajo a la cual asistieron los Maestros Jorge Manriquez Centeno y José Alberto Muñoz Escalante, Consejero Presidente y Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, respectivamente, así como personal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por medio de la cual se dieron a conocer diversos aspectos que imperan en el Estado para que sean considerados dentro de los trabajos de distritación que realizará el Instituto Nacional Electoral.



IV. El veintiséis de marzo de dos mil quince, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo identificado con el número INE/JGE45/2015, el *"Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015"*, en el cual se consideraron los trabajos relativos a la distritación del Estado de Quintana Roo.

V. El trece de abril del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo a la cual asistieron los Maestros Jorge Manriquez Centeno y Jose Alberto Muñoz Escalante, Consejero Presidente y Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, respectivamente, así como personal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, en la cual se trataron nuevamente las particularidades que se presentan en la delimitación de la geografía electoral del Estado de Quintana Roo.



VI. El veintiuno de julio de dos mil quince, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto, el oficio número INE/JLE-QR/VE/5161/2015, mediante el cual se remitió a este órgano electoral la propuesta de representación de los Municipios de Tulum y Bacalar en la cartografía electoral federal.

VII. El veintinueve de julio de dos mil quince, el Instituto Nacional Electoral aprobó el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de Distritación"*.

VIII. El siete de agosto del presente año, este Consejo General aprobó el Acuerdo **IEQROO/CG/A-016-15**, con el cual emitió diversas consideraciones respecto a los trabajos de distritación del estado de Quintana Roo realizados hasta ese momento por el Instituto Nacional Electoral.

IX. El catorce de agosto del actual, se realizó el Foro: La Distritación Electoral en Quintana Roo, en el que el Instituto Nacional Electoral a través de personal técnico especializado, dio a conocer las actividades atinentes a la distritación que al efecto realizaba esa autoridad nacional por cuanto al estado de Quintana Roo, siendo que de igual forma, se presentó el cronograma de actividades de dicha distritación, en la cual las observaciones al primer escenario de distritación, motivo del presente documento jurídico, se programaron para presentarse el veintiuno de septiembre del año en curso.

X. Con fecha veintiuno de agosto del año en curso, el Instituto Nacional Electoral llevó a cabo en las instalaciones del Registro Federal de Electores, en la ciudad de México, la presentación del Primer Escenario de Distritación para el estado de Quintana Roo, al cual acudió personal Directivo y Técnico de la Dirección de Organización de este Instituto.

XI. El veinticuatro de agosto del año en curso, se realizó un curso taller en el cual se dio a conocer a esta autoridad electoral local, así como a los representantes de los partidos políticos, el Sistema de Observaciones para la Distritación.

XII. El veintisiete del mes y año referidos anteriormente, personal Directivo y Técnico de la Dirección de Organización de este Instituto, acudió a un trabajo con la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en la Junta Local Ejecutiva de este en la Entidad, en la cual se trataron asuntos relacionados con las observaciones al primer escenario de distritación.

XIII. El treinta y uno de agosto del mes y año en mención, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Organización, Informática y Estadística de este Consejo General, ampliada a los demás integrantes del Consejo General de este Instituto, en la cual se determinaron las actividades relativas a conformar las observaciones al primer escenario de distritación.

XIV. Con fechas tres y once de septiembre, todas del año que transcurre, personal directivo y Técnico de la Dirección de Organización de este Instituto, asistió a diversas reuniones de trabajo con la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en el Estado, en las que se abordó lo relativo a las observaciones al primer escenario de distritación

XV. El siete de septiembre del año en curso, se recibieron en este Instituto, vía correo electrónico y mediante oficio, respectivamente, observaciones al primer escenario de distritación, planteadas por los partidos Encuentro Social y de la Revolución Democrática.

XVI. El día catorce de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General del Instituto, en la cual se dieron a conocer las observaciones presentadas por los Partidos Encuentro Social y de la Revolución Democrática, siendo que en la sesión en comento, el Partido Acción Nacional presentó sus observaciones.

XVII. Con fechas diecisiete y dieciocho de septiembre del año en curso, se llevaron a cabo las reuniones de trabajo de la precitada Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General de este órgano electoral, a fin de analizar conjuntamente las

observaciones al primer escenario de distritación planteadas por los diversos representantes de los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral local.

El mismo día, dieciocho de septiembre, se recibieron vía correo electrónico nuevas observaciones planteadas por el representante del Partido de la Revolución Democrática.

XVIII. Con base en lo determinado en las reuniones de trabajo celebradas por la Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General del Instituto, y tomando en consideración las observaciones presentadas por los representantes de partido ante este órgano comicial local, la Dirección de Organización del propio Instituto, se abocó a la generación de la fundamentación y motivación de las observaciones y propuestas de modificación al primer escenario de distritación, para lo cual integró el documento denominado "*Observaciones y Propuesta de Modificación al Primer Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo*", generando al efecto la información soporte consistente en mapas, gráficas y tablas.

XIX. El veintiuno de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General, en la cual se aprobó el documento denominado "*Observaciones y Propuesta de Modificación al Primer Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo*", mismo que fue integrado con las observaciones aportadas por los representantes de los partidos políticos acreditados ante este órgano colegiado, así como por lo analizado por este Instituto.

En consecuencia, el presente Acuerdo es presentado por conducto del Consejero Presidente del Consejo General, a la consideración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Quintana Roo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral, en los términos que establece la propia Constitución y las leyes, para los procesos electorales federales y locales la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

2. Que de conformidad con el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, el Instituto Electoral de Quintana Roo, es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente y profesional en su desempeño y autoridad en materia electoral en el Estado, y sus actuaciones se rigen por los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad.

Asimismo, dicho órgano comicial es el depositario de la función estatal de preparar, organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, así como de la instrumentación de las formas de participación ciudadana que señala la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

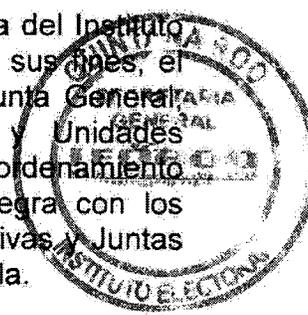
3. Que en correlación al precepto constitucional antes referido, los artículos 20, 22, 25 y 27 de la Ley Electoral de Quintana Roo, establecen que para la renovación periódica del Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos, el territorio del Estado de Quintana Roo se divide en secciones electorales, distritos, municipios y circunscripción, y que en cada una de las secciones electorales, distritos y municipios se instalarán órganos desconcentrados, que se denominarán mesas directivas de casilla y consejos distritales, respectivamente, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto.

4. Que conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral Quintana Roo, dicha autoridad electoral es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente y profesional en su desempeño y autoridad en materia electoral en el Estado.

5. Que acorde a lo señalado en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, son fines del Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del voto; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y democrática en la entidad; así como las demás que señala la Ley.

6. Que el precepto 6 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, dispone que las actividades del Instituto se rigen por los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

7. Que atendiendo a lo indicado por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, se señala que para el cumplimiento de sus fines, el Instituto cuenta permanentemente con un Consejo General; una Junta General; una Secretaría General; una Contraloría Interna, Direcciones Técnicas; cada una tiene las atribuciones que señala el mencionado ordenamiento orgánico; además, en los procesos electorales el Instituto se integra con los Consejos Distritales, Consejos Municipales, Juntas Distritales Ejecutivas y Juntas Municipales Ejecutivas, respectivamente, y Mesas Directivas de Casilla.



8. Que conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, el Consejo General del Instituto es su órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política y democrática, así como de velar porque los principios rectores de la función electoral estatal guíen todas las actividades del Instituto.

9. Que el artículo 14, en su fracción XL de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, enuncia como atribución del Consejo General del Instituto, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le confieran la propia Constitución estatal, la Ley Orgánica del Instituto y los demás ordenamientos electorales vigentes; por lo que dicho órgano colegiado de dirección resulta competente para dictar el presente Acuerdo.

10. Que el Instituto Nacional Electoral en apego a la atribución que le confiere el artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativa a realizar la demarcación de los distritos electorales federales y locales, y de conformidad con su "Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución para el año 2015", en el cual se consideró la realización de la distribución del Estado de Quintana Roo, con fecha veintiuno de agosto de dos mil quince generó y publicó el primer escenario de distribución para nuestro Estado.

Cabe subrayar que respecto de este tema, el Instituto Electoral de Quintana Roo ha estado atento a las determinaciones tomadas por dicha autoridad electoral nacional, y ha buscado los acercamientos y comunicación institucionales correspondientes.

11. Que derivado de la publicación del primer escenario de distritación para el estado de Quintana Roo, y atendiendo a que los partidos políticos acreditados ante este Instituto en su calidad de actores políticos en el Estado, cuentan con el conocimiento técnico y operativo de la geografía electoral de la Entidad, en razón de que dicho marco geográfico electoral impacta directamente sobre sus actividades proselitistas, este órgano electoral local efectuó el análisis correspondiente, de manera conjunta y coordinada con dichos representantes partidistas, a fin de construir observaciones congruentes con la realidad operativa y técnica, buscando homologar criterios que impacten de manera positiva en la organización de las próximas elecciones locales.

En ese sentido, se llevaron a cabo diversas reuniones formales de trabajo y sesiones de la Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes de este Consejo General.

Es importante destacar que las observaciones vertidas por los representantes partidistas, en esencia, resultaron coincidentes con el análisis realizado por esta autoridad electoral local; es así que dichas observaciones se generaron principalmente respecto de los distritos **siete, diez, trece, catorce y quince, teniendo impacto –en menor medida- sobre los demás distritos**, resultando que tanto en las propuestas presentadas como en el análisis efectuado por este Instituto, se valoraron las condiciones geográficas de dichos distritos; los aspectos socio económicos y poblacionales de las localidades que los conforman; así como la operatividad y logística electoral que conllevarían; y finalmente el impacto de su conformación en la representatividad efectiva de las comunidades y localidades que los conforman; los indicadores socio poblacionales que se valoraron son:

- a) Población de 3 años y más que habla lengua indígena;
- b) Grado promedio de escolaridad;
- c) Porcentaje de viviendas particulares que cuentan con piso de tierra y porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con drenaje;
- d) Porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con bienes; y
- e) Porcentaje de viviendas que cuentan con vehículo.

No se omite señalar que dichos indicadores se retomaron de los que fueron empleados por el Comité de Distritación del Instituto Nacional Electoral, cuyos datos provienen principalmente del censo poblacional 2010 y proporcionados por el Registro Federal de Electores del propio Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, hubo coincidencia entre esta autoridad electoral y los representantes partidistas respecto de la inconsistencia detectada en el Sistema que arrojó el primer escenario de distritación; dicha inconsistencia es la relativa a que en el referido Sistema no aparece señalada la Bahía de Chetumal como tal, sino que es considerada como extensión de tierra firme desde Chetumal, hasta la localidad de

Xcalac, cuando que la existencia de dicha Bahía es un hecho público y notorio, inclusive. Inconsistencia que desde luego generó una afectación respecto de las secciones electorales que le fueron asignadas, y en consecuencia implicó movimientos importantes al primer escenario planteado por el Instituto Nacional Electoral.

No se omite señalar que igualmente se advirtió que esa inconsistencia derivó del mapa oficial en el que se basó la cartografía electoral del Instituto Nacional Electoral, mapa que es proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Como consecuencia de las observaciones al primer escenario de distritación se generaron las propuestas de modificación al mismo, las cuales versan, principalmente, sobre los distritos electorales identificados con los números **siete, diez, trece, catorce y quince**, así como el consecuente reacondicionado en los demás distritos.

Derivado de lo anterior, la Dirección de Organización de este Instituto, integró el documento denominado "*Observaciones y Propuesta de Modificación al Primer Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo*", motivo del presente Acuerdo, y que forma parte del presente documento jurídico como Anexo con sus respectivos gráficos y mapas; dicho documento contiene la descripción, argumentación y motivación de cada una de las observaciones y propuestas al Primer Escenario de Distritación; se reitera que el documento en cita fue generado y derivado del trabajo coordinado de esta autoridad comicial con los representantes partidistas, por lo que se tomaron en cuenta las observaciones presentadas por ellos.

Al efecto, se pone a consideración de este órgano máximo de dirección la remisión al Instituto Nacional Electoral, del documento referido en el párrafo que antecede, así como los mapas y gráficos correspondientes, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, para lo cual se instruye al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, con la facultad que le confiere la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de que el presente veintiuno de septiembre del año en curso, realice las acciones conducentes a la remisión de las observaciones en comento.

Igualmente se pone a consideración de este Consejo General que el presente Acuerdo y anexos correspondientes, se hagan del conocimiento, vía correo electrónico, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral.

12. Que de acuerdo al calendario de actividades emitido por el Instituto Nacional Electoral, el día veintitrés de septiembre del año en curso, tendrá verificativo la reunión con los integrantes del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y del Comité de Distritación del referido órgano electoral nacional, en la cual se tratarán las observaciones presentadas por este órgano electoral local al primer escenario de distritación para el estado de Quintana Roo realizado por el Instituto Nacional Electoral.

Al efecto, se determina que los funcionarios electorales que asistan a la reunión en comento sean la licenciada Irma del Carmen Ortiz Antonio, Directora General de Organización del Instituto, así como los servidores electorales Manuel Andrés Hernández Contreras y Acatl Gabriel Reyes Mejía, adscritos a dicha Dirección.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 98, numerales 1 y 2; y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 20, 22, 25 y 27, todos de la Ley Electoral de Quintana Roo; 4, 5, 6, 7, 9 y 14 fracción XL de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo; así como en los Antecedentes y Considerandos que se expresan en el presente documento, el Consejero Presidente del Consejo General, respetuosamente propone al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, para que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, emita los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que de conformidad con los antecedentes y considerandos que han quedado esgrimidos en el cuerpo del presente documento jurídico, se remitan al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, el documento denominado "*Observaciones y Propuesta de Modificación al Primer Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo*", así como los mapas y gráficos correspondientes, mismas que forman parte integrante del presente documento jurídico como Anexo, para lo cual se instruye al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, con la facultad que le confiere la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de que el presente veintiuno de septiembre del año en curso, realice las acciones conducentes a la remisión de las observaciones en comento.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo y Anexo, vía correo electrónico, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Se determina que la licenciada Irma del Carmen Ortiz Antonio, Directora de Organización del Instituto, así como los servidores electorales Manuel Andrés Hernández Contreras y Acatl Gabriel Reyes Mejía, adscritos a la referida Dirección de Organización asistan el día veintitrés de septiembre del año en curso, a la reunión con los integrantes del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y el Comité de Distritación, a efecto de tratar lo conducente a las observaciones y propuestas al primer escenario de distritación para el Estado de Quintana Roo realizado por el Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Notifíquese por oficio el presente Acuerdo y su Anexo respectivo, a los integrantes del Consejo General, de la Junta General y al Contralor Interno de este Instituto, para los efectos conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo respectivo en los estrados de este Instituto.

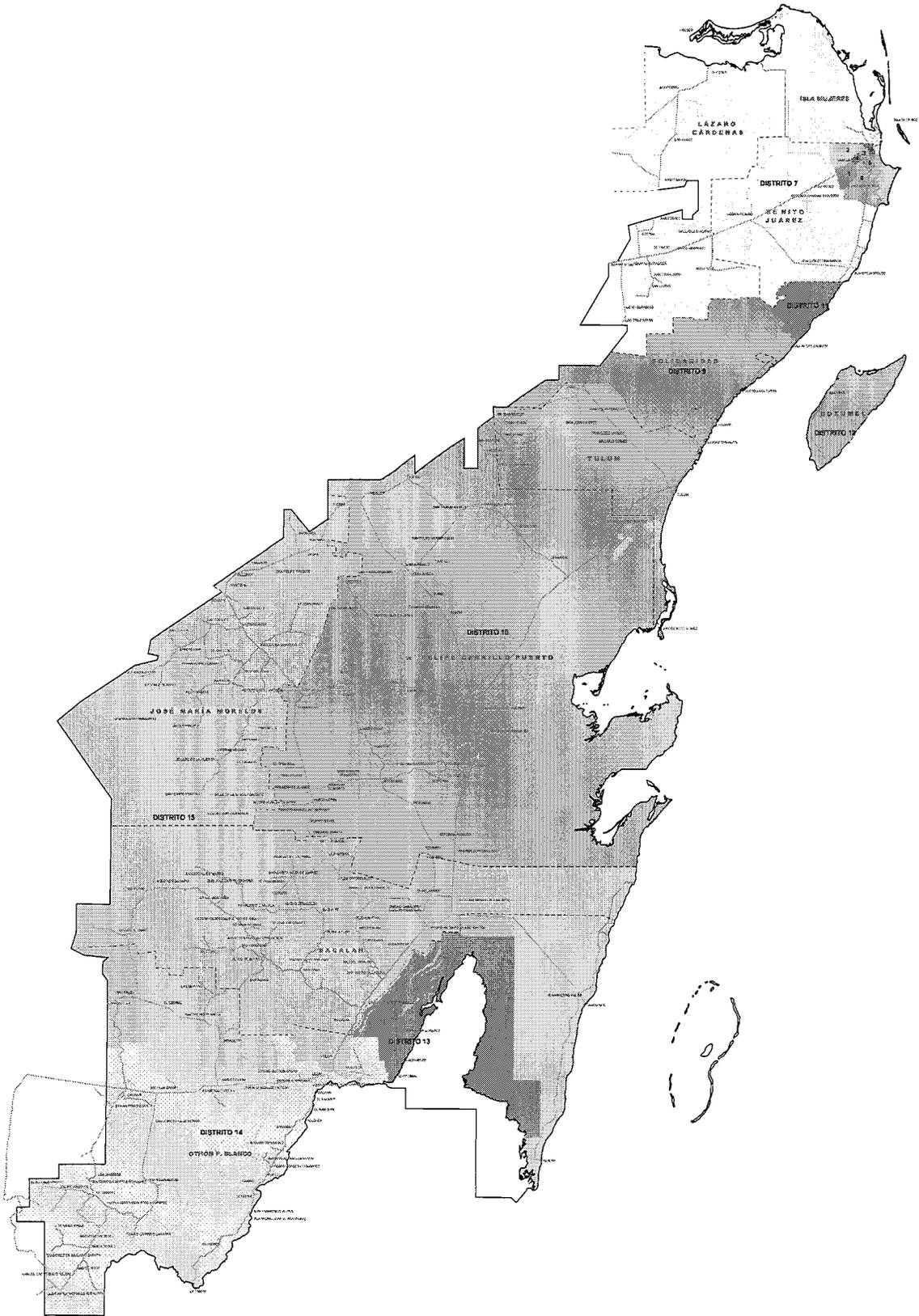
SEXTO. Difúndase públicamente el presente Acuerdo y su Anexo respectivo en la página oficial del Instituto en Internet.

SÉPTIMO. Cúmplase

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, el Consejero Presidente, la ciudadana Consejera y los ciudadanos Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en sesión extraordinaria con el carácter de urgente, celebrada el día veintinueve del mes de septiembre del año dos mil quince, en la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo.

MTRO. JORGE MARRIQUEZ CENTENO
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA
SECRETARIO GENERAL



SIMBOLOGIA

Geoelectoral		Vías de comunicación	
10	Clave de distrito electoral local		Autopista de cuota
TRULUXX	Nombre de municipio		Carretera pavimentada
	Límite de distrito electoral local		Terracería
	Límite de municipio	Otros	
			Cuerpos de agua
			Nombre de localidad

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN
QUINTANA ROO**

OBSERVACIONES Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La conformación de los distritos electorales uninominales llevada a cabo por el Instituto Nacional Electoral, se generó básicamente a través de dos criterios fundamentales, la población total de la sección y la compacidad geométrica, es decir, la meta era obtener distritos con una población que no superara la media estatal en más menos 15% y que, al mismo tiempo, un distrito debía adquirir una forma geométrica lo más regular y compacta posible, sin embargo, al basarse en un sistema de recocido simulado, este tiende a reducir el rango autorizado de 30 puntos porcentuales (de menos 15% a más 15%) a lo mínimo posible buscando acercarlo a la media poblacional por lo que, la existencia de distritos en los extremos, aunque están autorizados, elevan considerablemente el costo del sistema de recocido simulado.

El Estado de Quintana Roo presenta condiciones físicas y geográficas adversas que históricamente no sólo han determinado la ubicación, crecimiento, movimientos de la población y emplazamiento de grupos sociales, sino además, han orientado el desarrollo de infraestructura carretera y urbana, lo mismo que han facilitado o, en el caso extremo, impedido el desarrollo de las actividades que sustentan el dinamismo económico de la entidad.

En tal sentido, el dinamismo económico, social y político del territorio quintanarroense está determinado por dichas condiciones geográficas, con lo cual el trazado de los nuevos límites electorales debe atender las diferencias sociales, económicas y territoriales en que se encuentra la población, y no referirse exclusivamente a un territorio compacto, que en lugar de que agrupe condiciones similares en un distrito, incrementa las diferencias socio poblacionales y económicas, promoviendo la polarización en la representación de un grupo social sobre otro.

Esto significa que la conformación de los distritos en el primer escenario, si bien es cierto que reduce el costo del sistema hasta 5.17, puede resultar contraproducente en lo relativo a la representatividad efectiva de los ciudadanos que habitan las localidades que los integran, dado que a su interior se presentan considerables diferencias socioeconómicas y culturales. La conformación de los distritos debe considerar en la medida de lo posible, un territorio complejo donde convergen por

un lado, actividades económicas y grupos sociales muy heterogéneos en su cultura, educación, ingresos y acceso a los medios de transporte e información, grupos sociales que directamente dependen de un mercado laboral dinámico de trascendencia nacional e internacional, y por el otro, una población más homogénea en cuanto a su situación económica y social dependiente de actividades primarias de auto sustento y servicios de carácter local.

Por lo anterior, se hace patente la observación de que para el trazado de los nuevos límites electorales, el territorio quintanarroense es más complejo como para poder reflejarse en un sistema matemático y dicha complejidad social y económica no debe reducirse exclusivamente a un modelo matemático de agrupación poblacional (como un número absoluto en donde la población es uniforme social, económica y culturalmente) y compacidad geométrica que orilla a considerar el territorio como un espacio plano y libre de obstáculos geográficos.

Derivado de lo anterior, es de señalarse que en los distritos electorales que conforman el primer escenario de distritación se encuentran las siguientes particularidades:

1. Diferencias en las condiciones socioeconómicas y poblacionales aducidas con anterioridad;
2. La existencia de diecisiete secciones aisladas físicamente pertenecientes al distrito 15;
3. La existencia de una barrera geográfica que dificulta la comunicación al interior de un distrito; y
4. La existencia de una localidad relativamente pequeña que forma parte de dos distritos.

En tal virtud, en aras de poder conformar la geografía estatal lo más apegado posible a la realidad imperante en el Estado y bajo las premisas como lo son las tipologías establecidas por el Instituto Nacional Electoral, se precisan a continuación las observaciones así como las propuestas de conformación de los distritos electorales, al primer escenario de distritación, bajo el tenor de lo siguiente:

I.- OBSERVACIONES SOCIOECONÓMICAS EN LA CONFORMACIÓN DE LOS DISTRITOS 7, 10 Y 15:

A continuación se puntualizarán las observaciones socioeconómicas, que si bien se presentan en la totalidad de la geografía estatal, son más evidentes en el territorio que abarcan los distritos electorales identificados con los números 7, 10 y 15 del primer escenario de distritación generado por el Instituto Nacional Electoral.

Para mostrar lo anterior, se hará referencia a algunos indicadores socio poblacionales, descritos gráficamente a nivel sección proporcionados por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y utilizados por el Comité de Distritación del referido órgano electoral nacional, procedentes principalmente del Censo Poblacional 2010 emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

DISTRITO 7

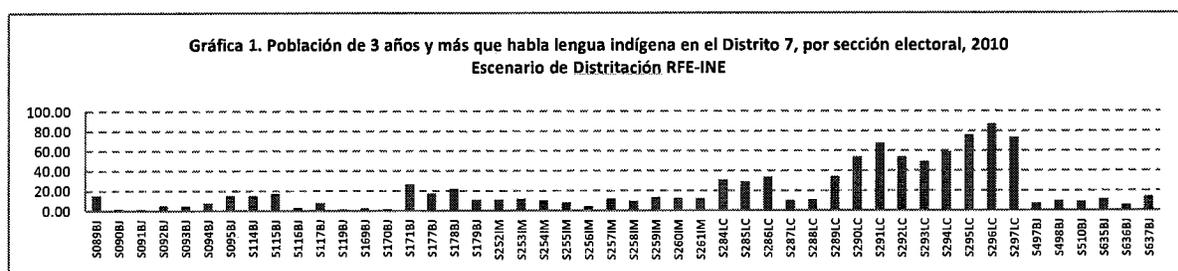
El distrito electoral 7 conformado por los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas presenta condiciones socio poblacionales muy diferentes, tal como a continuación se precisa:

Población de 3 años y más que habla lengua indígena. El distrito 7 se encuentra dentro del territorio de los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas. De ellos, Lázaro Cárdenas es uno de los municipios caracterizados por presentar un elevado porcentaje de su población que habla lengua indígena. Tan es así, que este municipio junto con Felipe Carillo Puerto y José María Morelos conforman lo que se conoce en la entidad como la zona maya de Quintana Roo.

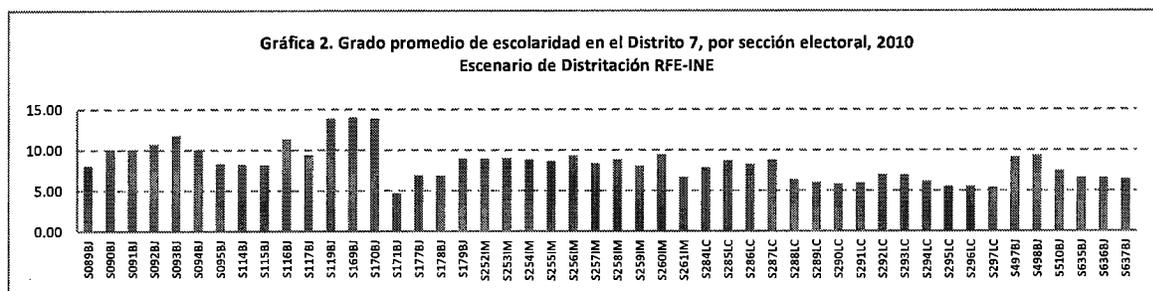
En el gráfico 1¹ se aprecia que los porcentajes más elevados de población mayor de 3 años que hablan lengua indígena se encuentran en las secciones del municipio de Lázaro Cárdenas; por lo general estas secciones tienen del 20 hasta el 90% de población mayor de 3 años que habla lengua indígena. Por el lado contrario, los porcentajes de población mayor de 3 años que hablan lengua indígena disminuye considerablemente en las secciones del municipio de Benito Juárez e Isla Mujeres, de tal forma que van de cero al 20% de su población total.

¹En la parte inferior de cada gráfica se indican las secciones bajo estudio, y las siglas de los municipios en los que se encuentran.

Cabe destacar que la conformación del distrito 7 abarca las secciones 169 y 170 del municipio de Benito Juárez. Estas secciones electorales en especial, se caracterizan por ubicarse en la zona de mayor dinamismo económico de la región, una de las más importantes del país e internacionalmente reconocida por su actividad turística, lo cual contrastan contra secciones mayormente rurales de Lázaro Cárdenas, con elevados porcentajes de población que habla lengua indígena y condiciones muy diferentes a las secciones mencionadas anteriormente.

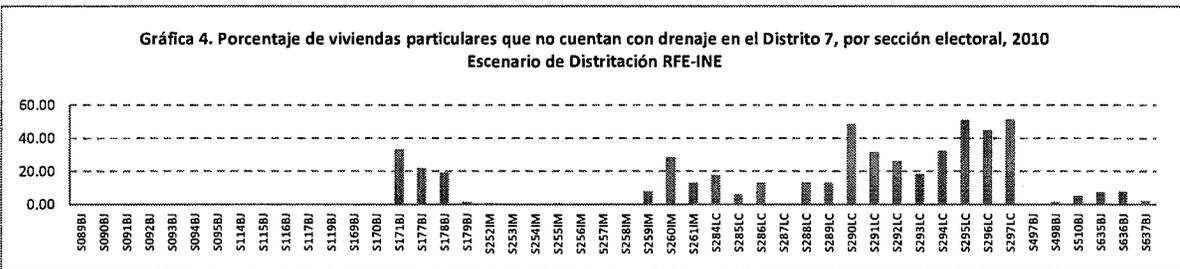
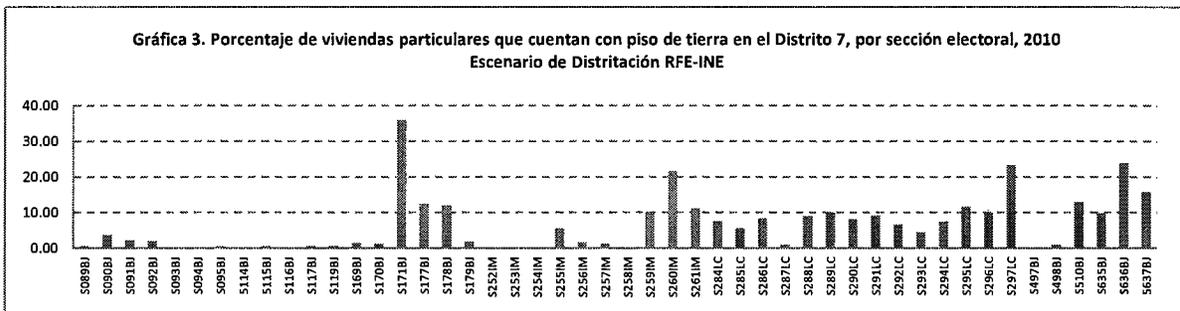


Grado promedio de escolaridad. El indicador anterior se complementa con el grado promedio de escolaridad de la población por sección (Ver gráfica 2). Mientras que para las secciones que se encuentran dentro del municipio de Benito Juárez e Isla Mujeres el promedio se encuentra entre 9 y 14, para las secciones que conforman a Lázaro Cárdenas el promedio de escolaridad es inferior ya que va del 4 al 9. Estos datos muestran en términos generales, cómo por alrededor de la zona con mayor dinamismo económico de la entidad se ubican los mayores promedios de escolaridad, es decir, la especialización productiva y laboral de la actividad económica en dichas porciones territoriales requiere de elevados grados de escolaridad, situación que no se presenta en la población habitante de secciones rurales. La población con dichas condiciones por lo tanto, tiene acceso a oportunidades productivas y laborales muy distintas a las existentes en las secciones del municipio de Lázaro Cárdenas.



Porcentaje de viviendas particulares que cuentan con piso de tierra y Porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con drenaje. Estos indicadores muestran las condiciones en las que se encuentran las viviendas de las secciones electorales del distrito en comento. Supone el estado económico de la población que habita en ellas y el acceso a los servicios públicos elementales que el estado proporciona. La población que cuenta con pisos de tierra en sus viviendas es mayormente la que se ubica en secciones rurales de los municipios de Lázaro Cárdenas y Benito Juárez. En este sentido, parece haber cierta similitud de condiciones de la vivienda y acceso a los servicios públicos en cuanto a su ubicación en el ambiente rural.

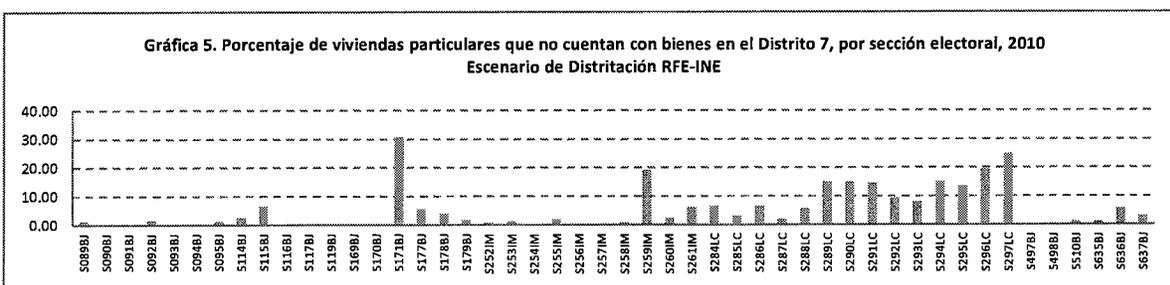
Por el lado contrario, se encuentran las condiciones de las viviendas de las secciones urbanas de este distrito ubicadas principalmente en la zona centro y oriente de la ciudad de Cancún, en la zona hotelera e Isla Mujeres. Se infiere que la población de estas secciones electorales presenta o tiene mejores oportunidades laborales y de acceso a más y mejores servicios públicos y privados, mismo que repercute directamente en las condiciones de su vivienda.



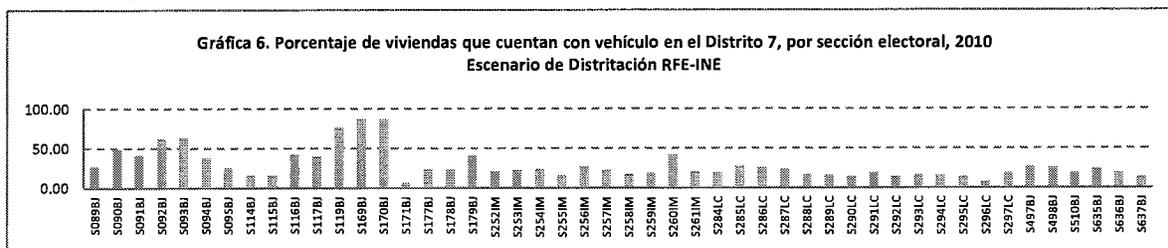
Porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con bienes. Estos indicadores son conceptualizados como la falta de bienes materiales en la vivienda. Dentro de estos se encuentra el radio, la televisión, refrigerador,

computadora, entre otros, que indican la situación económica de quien habita en ella.

En el ámbito del distrito 7 destaca que las secciones de las zonas rurales de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas, existen secciones con porcentajes que van del 6 hasta el 30% que no cuentan con bienes en la vivienda, caso contrario de la mayoría de las secciones que se encuentran en la ciudad de Cancún e Isla Mujeres, donde por su cercanía a los centros laborales y el acceso a los servicios públicos reflejan una carencia económica mínima de dichos grupos poblacionales (ver gráfica 5).



Porcentaje de viviendas que cuentan con vehículo. Este indicador muestra el acceso que tiene la población a medios para transportarse. De ellos, nuevamente destacan las secciones que se encuentran en la zona urbana del municipio de Benito Juárez al presentar los porcentajes más elevados. Los porcentajes más bajos se aprecian en las secciones del municipio de Lázaro Cárdenas y en menor medida en el municipio de Isla Mujeres y las zonas rurales de Benito Juárez (Ver Gráfica 6).



Lo anterior permite inferir que al interior de los límites del distrito 7 se presentan notorias diferencias socioeconómicas y poblacionales que en determinado momento polaricen el principio de representación por el cual se supone es creado un nuevo distrito.

La diferencia principal estriba en que por un lado se encuentra la zona urbana centro de Cancún, la zona hotelera que incluye grandes complejos hoteleros y habitacionales de lujo, e Isla Mujeres; y por el otro, un medio ambiente rural donde la actividad económica se basa más en la satisfacción del servicios de primera necesidad, agricultura y ganadería de subsistencia.

De ahí la notoria necesidad de que en la conformación de los distritos del estado de Quintana Roo, se salvaguarde la representatividad efectiva de los ciudadanos de cada zona o localidad de la Entidad, al garantizarles que quien los represente en la toma de decisiones en materia de políticas públicas, sean ciudadanos que pertenezcan a su comunidad, conozca de sus intereses y necesidades primarias, para entonces lograr tener una representación efectiva.

Sección	Municipio	Porcentaje de Población mayor de 3 años de edad que habla lengua indígena	Grado promedio de escolaridad	Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin bienes	Porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con automóvil
89	Benito Juárez	15.37	8.11	0.67	0.67	1.33	27.33
90	Benito Juárez	1.75	10.05	3.69	0.00	0.00	49.08
91	Benito Juárez	1.35	10.11	2.23	0.00	0.20	42.11
92	Benito Juárez	5.08	10.73	1.99	0.28	1.42	61.93
93	Benito Juárez	4.60	11.79	0.00	0.00	0.18	63.54
94	Benito Juárez	7.78	10.05	0.00	0.00	0.29	37.75
95	Benito Juárez	15.07	8.34	0.65	0.00	1.29	25.81
114	Benito Juárez	15.13	8.24	0.00	0.00	2.42	16.36
115	Benito Juárez	17.11	8.15	0.65	0.00	6.54	15.69
116	Benito Juárez	3.10	11.32	0.00	0.00	0.34	42.62
117	Benito Juárez	7.77	9.35	0.60	0.00	0.30	40.12
119	Benito Juárez	1.10	13.88	0.67	0.00	0.00	76.51
169	Benito Juárez	2.40	14.06	1.44	0.00	0.00	87.07
170	Benito Juárez	1.55	13.86	1.24	0.11	0.00	86.25
171	Benito Juárez	26.49	4.67	35.90	33.33	30.77	6.41
177	Benito Juárez	17.36	6.87	12.44	22.10	5.45	23.95
178	Benito Juárez	22.08	6.83	11.98	19.35	3.84	23.20
179	Benito Juárez	10.99	8.93	1.84	1.59	1.67	40.69
252	Isla Mujeres	10.82	8.92	0.00	1.08	0.72	20.14
253	Isla Mujeres	11.86	9.00	0.00	0.68	1.37	22.60
254	Isla Mujeres	10.22	8.84	0.00	0.00	0.00	24.00

Sección	Municipio	Porcentaje de Población mayor de 3 años de edad que habla lengua indígena	Grado promedio de escolaridad	Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin bienes	Porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con automóvil
255	Isla Mujeres	8.05	8.67	5.55	0.90	1.94	15.35
256	Isla Mujeres	4.10	9.30	1.64	0.00	0.23	26.64
257	Isla Mujeres	11.86	8.35	1.31	0.22	0.22	22.49
258	Isla Mujeres	9.73	8.80	0.22	0.22	0.89	17.26
259	Isla Mujeres	13.37	8.03	10.21	8.12	19.26	18.56
260	Isla Mujeres	12.57	9.44	21.71	28.68	2.33	41.86
261	Isla Mujeres	12.19	6.68	11.08	13.09	6.21	21.32
284	Lázaro Cárdenas	30.73	7.81	7.56	17.86	6.51	19.54
285	Lázaro Cárdenas	29.33	8.71	5.62	6.32	3.04	28.10
286	Lázaro Cárdenas	33.83	8.25	8.34	13.16	6.46	25.50
287	Lázaro Cárdenas	10.36	8.81	0.97	0.24	1.94	24.27
288	Lázaro Cárdenas	10.81	6.36	8.95	13.60	5.85	16.87
289	Lázaro Cárdenas	34.29	6.03	10.08	13.57	15.12	15.89
290	Lázaro Cárdenas	54.00	5.83	8.20	48.69	14.83	14.83
291	Lázaro Cárdenas	67.83	5.97	9.18	31.96	14.56	18.99
292	Lázaro Cárdenas	54.04	6.99	6.68	26.32	9.31	14.17
293	Lázaro Cárdenas	49.44	6.94	4.44	18.53	8.11	15.83
294	Lázaro Cárdenas	58.97	6.15	7.43	32.43	15.20	15.54
295	Lázaro Cárdenas	76.06	5.56	11.64	51.26	13.52	14.47
296	Lázaro Cárdenas	87.13	5.53	9.90	44.92	19.54	7.61
297	Lázaro Cárdenas	73.66	5.43	23.29	51.41	24.90	18.88
497	Benito Juárez	7.23	9.14	0.00	0.00	0.32	26.89
498	Benito Juárez	9.63	9.31	1.03	1.63	0.09	25.09
510	Benito Juárez	8.78	7.43	12.94	5.22	1.37	19.15
635	Benito Juárez	11.55	6.62	9.78	7.61	1.09	24.28
636	Benito Juárez	5.76	6.55	23.97	7.85	5.79	18.60
637	Benito Juárez	14.06	6.40	15.79	2.11	3.16	13.68

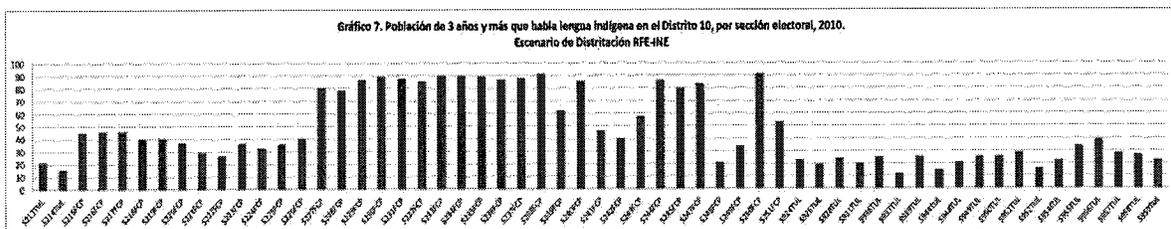
DISTRITO 10

El distrito electoral 10 conformado por los Municipios de Felipe Carrillo Puerto y Tulum presenta las siguientes condiciones socio poblacionales:

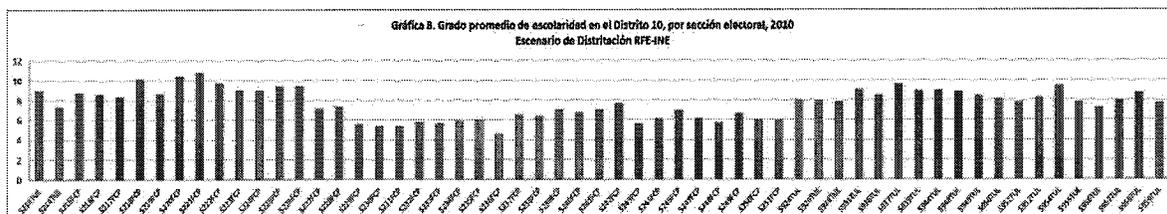
Población de 3 años y más que habla lengua indígena. El distrito 10 territorialmente abarca los municipios de Felipe Carrillo Puerto y secciones del extremo sur del municipio de Tulum.

En el gráfico 7 se aprecia que los porcentajes más elevados de población mayor de 3 años que hablan lengua indígena se encuentran en las secciones rurales del municipio de Felipe Carrillo Puerto. Los porcentajes disminuyen en la sección 248 y la 924, esta última perteneciente al municipio de Tulum.

En la gráfica se puede apreciar como los porcentajes de población hablante de lengua indígena disminuyen considerablemente en las secciones del municipio de Tulum, lo cual obedece que las características socioeconómicas y poblacionales son distintas, ya que por un lado se tiene al municipio de Felipe Carrillo Puerto, en cuyas secciones existen rangos que van de 20 hasta el 100% de población indígena, y por el otro se tiene a Tulum, donde en la actualidad se realizan notables cambios en la estructura territorial y poblacional por motivos económicos de trascendencia nacional e internacional promovidos por el turismo de sol y playa.

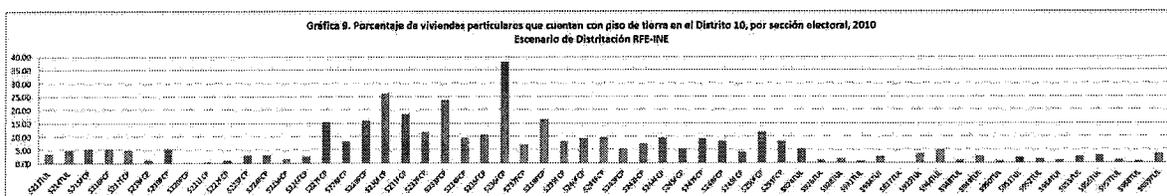


y 214, lo que adicionalmente indica que la población ubicada en esta parte del distrito cuenta con niveles de instrucción superiores a los del resto, eminentemente rural y con otras condiciones laborales, socioeconómicas y poblacionales.



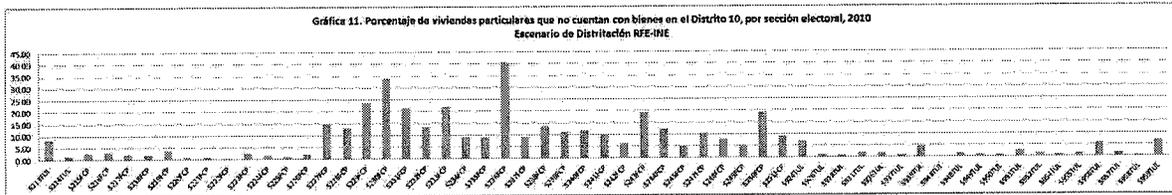
Porcentaje de viviendas particulares que cuentan con piso de tierra y Porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con drenaje. Estos dos indicadores muestran las condiciones en las que se encuentran las viviendas de las secciones electorales del distrito. Supone el estado económico de la población que habita en ellas y el acceso a los servicios públicos elementales que el estado proporciona. Como se presenta en otros distritos, las viviendas con los porcentajes más elevados que cuentan con pisos de tierra en sus viviendas son mayormente las que se ubican en secciones rurales del municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Al observar la gráfica se aprecia que las secciones que se encuentran dentro y próximas a la ciudad de Tulum presentan los menores porcentajes de viviendas con piso de tierra. Esta misma condición se presenta para el indicador que muestra el porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje. Para este último indicador, la gráfica 10 muestra como la mayor parte de las secciones del municipio de Felipe Carrillo Puerto no cuentan con acceso a este servicio.

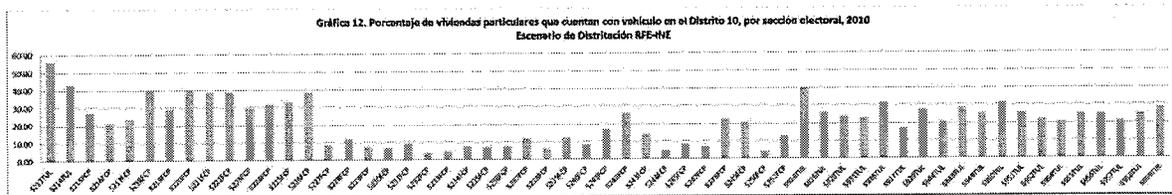


Porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con bienes. Estos indicadores se refieren a la falta de bienes materiales y algunos servicios en la vivienda. En el ámbito del distrito 10 se destaca nuevamente que las condiciones de la población que se encuentra en las secciones rurales de Felipe Carrillo Puerto son las que mayormente carecen de servicios en el hogar. Caso contrario sucede para las secciones del Tulum y aquellas donde se llevan a cabo actividades

turísticas, donde el porcentaje de viviendas sin bienes es menor pues van del 1 al 10%.



Porcentaje de viviendas que cuentan con vehículo. Este indicador muestra el acceso que tiene la población a medios para transportarse. En el distrito destaca que las secciones que muestran los porcentajes más altos de población que cuenta con vehículo se encuentran en la zona urbana y turística de Tulum, así como en las secciones urbanas y aquellas que se encuentran próximas a la cabecera municipal de Felipe Carrillo Puerto.



Lo anterior permite inferir que al interior de los límites del distrito 10 se presentan diferencias socioeconómicas y poblacionales que en determinado momento pueden polarizar el principio de representación por el cual se supone es creado un nuevo distrito. La diferencia principal estriba en que por un lado se encuentra la zona urbana de Tulum, su zona turística que incluye desarrollos hoteleros de menor impacto y desarrollos habitacionales privados, y por el otro, una población que habita en un medio ambiente rural dividido, una zona rural donde la actividad económica se basa más en la satisfacción de los servicios de primera necesidad, agricultura y ganadería de subsistencia y otra donde la producción es más tecnificada, este último caso, como la que se presenta en el sur y centro del municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Es decir, existen diferencias muy notorias entre los dos distritos señalados, en razón de que uno es inminentemente indígena con una actividad socio económica enfocada al auto sostenimiento de necesidades básicas, mientras que el otro distrito (Tulum) representa un destino preponderantemente turístico, que si bien cuenta con alguna población con características indígenas, esta es menor.

Luego entonces, la lógica en la conformación de este Distrito, se considera que debe obedecer a la integración poblacional que cuente con similitud de características socioeconómicas y poblacionales, que redunden en tutelar la efectiva representatividad política correspondiente.

Sección	Municipio	Porcentaje de Población mayor de 3 años de edad que habla lengua indígena	Grado promedio de escolaridad	Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin bienes	Porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con automóvil
213	Tulum	21.62	8.97	3.39	3.39	8.47	55.93
214	Tulum	15.48	7.36	5.04	7.19	1.44	42.45
215	Felipe Carrillo Puerto	44.85	8.75	5.32	15.83	2.80	27.03
216	Felipe Carrillo Puerto	46.16	8.58	5.50	13.87	2.88	20.94
217	Felipe Carrillo Puerto	45.99	8.33	5.10	22.13	2.23	23.41
218	Felipe Carrillo Puerto	39.49	10.10	1.36	6.50	1.90	39.57
219	Felipe Carrillo Puerto	40.65	8.63	5.59	12.98	3.80	29.08
220	Felipe Carrillo Puerto	36.85	10.38	0.29	4.08	0.87	39.65
221	Felipe Carrillo Puerto	29.58	10.75	0.39	0.39	0.79	38.58
222	Felipe Carrillo Puerto	26.82	9.75	1.06	1.48	0.42	38.14
223	Felipe Carrillo Puerto	36.56	9.03	3.11	12.42	2.48	29.57
224	Felipe Carrillo Puerto	32.56	9.00	2.92	9.60	1.67	31.52
225	Felipe Carrillo Puerto	35.82	9.38	1.61	2.81	1.20	33.13
226	Felipe Carrillo Puerto	40.35	9.40	2.83	8.78	2.08	38.10
227	Felipe Carrillo Puerto	80.56	7.11	15.34	52.27	14.77	8.14
228	Felipe Carrillo Puerto	78.39	7.38	8.19	51.27	13.06	11.89
229	Felipe Carrillo Puerto	86.85	5.55	16.09	72.66	23.53	7.27
230	Felipe Carrillo Puerto	89.43	5.37	26.33	87.17	34.00	6.83
231	Felipe Carrillo Puerto	87.53	5.39	18.55	64.61	21.54	9.38
232	Felipe Carrillo Puerto	85.45	5.79	11.67	69.82	13.48	4.02
233	Felipe Carrillo Puerto	90.07	5.68	23.53	81.55	21.93	4.55
234	Felipe Carrillo Puerto	90.13	5.89	9.52	55.03	9.10	7.59
235	Felipe Carrillo Puerto	89.31	6.04	10.68	54.47	8.71	6.97
236	Felipe Carrillo Puerto	86.80	4.59	38.10	64.29	40.48	7.14
237	Felipe Carrillo Puerto	88.25	6.53	7.00	61.52	9.04	11.95
238	Felipe Carrillo Puerto	91.18	6.37	16.28	59.86	13.53	5.96
239	Felipe Carrillo Puerto	62.17	7.08	8.20	30.24	11.11	12.20
240	Felipe Carrillo Puerto	85.28	6.73	9.24	52.81	11.55	8.25
241	Felipe Carrillo Puerto	46.47	7.09	9.68	17.46	9.87	17.27
242	Felipe Carrillo Puerto	40.00	7.65	5.44	14.07	6.19	25.89

Sección	Municipio	Porcentaje de Población mayor de 3 años de edad que habla lengua indígena	Grado promedio de escolaridad	Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin bienes	Porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con automóvil
243	Felipe Carrillo Puerto	58.00	5.61	7.28	37.09	19.21	13.91
244	Felipe Carrillo Puerto	86.16	6.11	9.61	41.88	12.13	4.81
245	Felipe Carrillo Puerto	80.06	6.99	5.45	80.91	5.00	8.18
247	Felipe Carrillo Puerto	83.26	6.18	9.15	34.78	10.34	7.05
248	Felipe Carrillo Puerto	21.01	5.70	8.24	62.35	7.65	22.35
249	Felipe Carrillo Puerto	34.08	6.64	4.23	9.58	5.35	20.56
250	Felipe Carrillo Puerto	91.47	6.04	11.83	75.74	19.23	4.14
251	Felipe Carrillo Puerto	53.07	5.98	8.21	32.85	9.12	12.77
924	Tulum	22.90	8.00	5.28	2.82	7.04	39.79
926	Tulum	19.34	7.91	1.17	0.39	1.17	26.17
928	Tulum	23.81	7.83	1.80	2.70	0.90	23.87
931	Tulum	19.98	9.06	0.95	0.00	1.90	22.75
936	Tulum	25.12	8.48	2.47	0.41	1.65	31.28
937	Tulum	12.06	9.57	0.00	0.00	0.99	16.83
939	Tulum	25.48	8.92	3.79	0.00	4.55	27.27
944	Tulum	15.00	8.95	5.19	0.00	0.00	20.78
948	Tulum	20.57	8.83	1.18	0.88	1.47	28.32
949	Tulum	25.57	8.42	2.73	1.64	1.09	25.14
950	Tulum	25.40	8.10	0.84	2.52	0.84	31.09
951	Tulum	28.75	7.78	2.07	1.38	2.76	25.52
952	Tulum	16.12	8.28	1.52	0.00	1.52	21.97
954	Tulum	22.19	9.45	1.02	0.00	1.02	20.41
955	Tulum	33.61	7.77	2.40	0.00	1.60	24.80
956	Tulum	39.04	7.24	2.97	3.96	5.94	24.75
957	Tulum	28.12	7.96	1.17	0.58	1.75	21.05
958	Tulum	26.55	8.75	0.69	0.00	0.69	25.00
959	Tulum	22.33	7.76	3.42	3.42	6.85	28.77

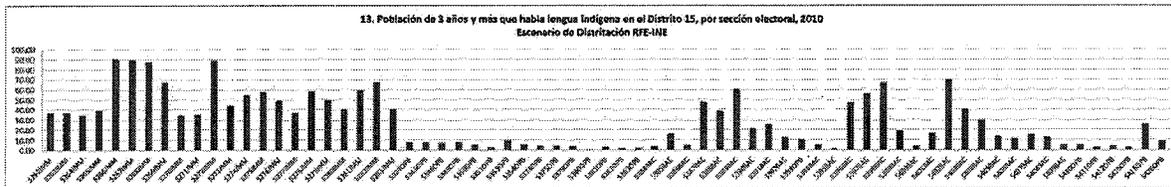
Como anexo se adjuntan al presente documento, los planos con las características socioeconómicas y poblacionales por sección electoral, que han sido analizadas y descritas en el presente memorial, correspondientes al Distrito en comento.

DISTRITO 15:

El distrito electoral 15 conformado por los Municipios de José María Morelos, Bacalar y Othón P. Blanco presenta condiciones socio poblacionales muy diferentes, tal como a continuación se precisa:

Población de 3 años y más que habla lengua indígena. El distrito 15 territorialmente abarca los municipios de José María Morelos, Bacalar y secciones de Othón P. Blanco; este último incluye las secciones electorales de la localidad turística de Mahahual y Xcalak, por un lado, y hacia el sur abarcan secciones urbanas de la ciudad de Chetumal.

En el gráfico 13 se aprecia que los porcentajes más elevados de población mayor de 3 años que hablan lengua indígena se encuentran en las secciones rurales de los municipios de José María Morelos y centro de Bacalar. La distribución de estos porcentajes disminuye hacia las localidades de Mahahual y Xcalak, así como también hacia el sur, conforme se aproxima a la ciudad de Chetumal.

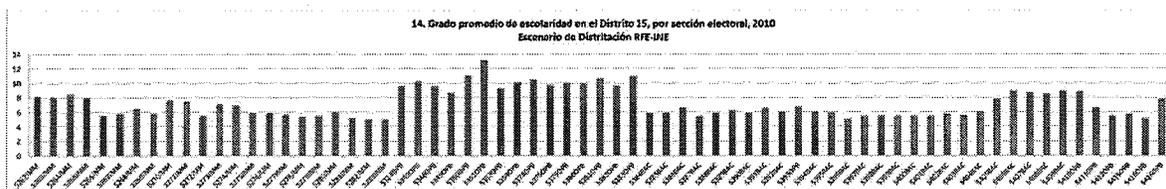


Se advierte pues, que la lengua indígena es una característica común de las secciones electorales que conforman el municipio de José María Morelos y algunas secciones del municipio de Bacalar.

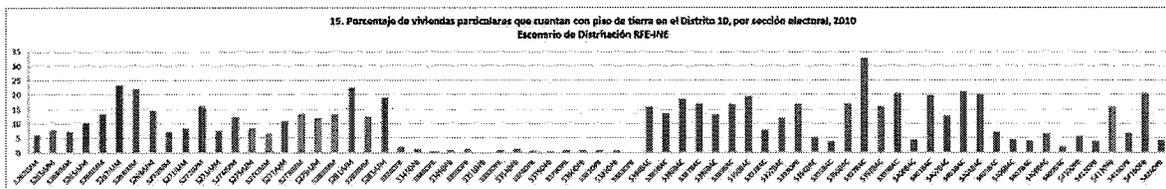
Grado promedio de escolaridad. Este indicador muestra que los grados promedios de escolaridad más elevados se ubican en las secciones electorales más próximas a las cabeceras municipales. Esto se puede deber a la concentración de la oferta educativa existente y a las vías de comunicación que facilitan el acceso a las mismas.

Este es el caso de las secciones que se encuentran en las localidades de José María Morelos, Bacalar y Chetumal. De ellas, las secciones electorales la con mayor concentración de este indicador se encuentran en la ciudad de Chetumal, ya que en sus secciones se presentan promedios superiores que van del 7 al 14 como grados máximos de estudio. Los promedios menores se ubican entonces en

las áreas más alejadas de las cabeceras, principalmente zonas rurales dónde la población solo tiene acceso a la educación básica.

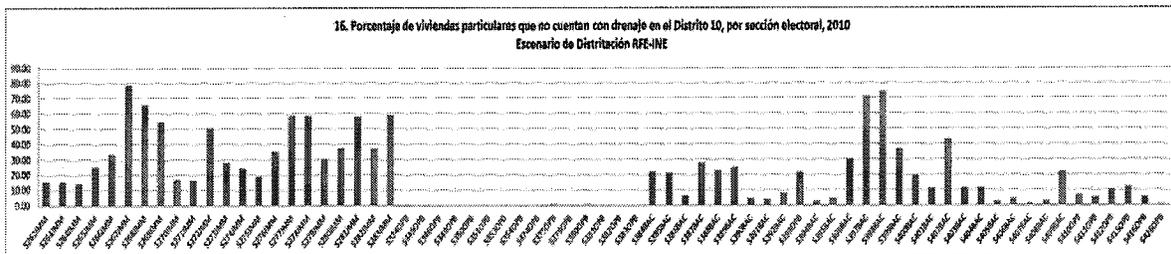


Porcentaje de viviendas particulares que cuentan con piso de tierra y Porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con drenaje. Estos dos indicadores muestran las condiciones en las que se encuentran las viviendas de las secciones electorales del distrito. Supone que puede mostrar el estado económico de la población que habita en ellas y el acceso a los servicios públicos elementales que el estado proporciona. Para el caso de estos indicadores, las viviendas con los porcentajes más elevados que cuentan con pisos de tierra en sus viviendas se encuentran mayormente distribuidos de forma homogénea a lo largo de las secciones rurales de los tres municipios, mostrando variaciones porcentuales que van del 10 al 30%.



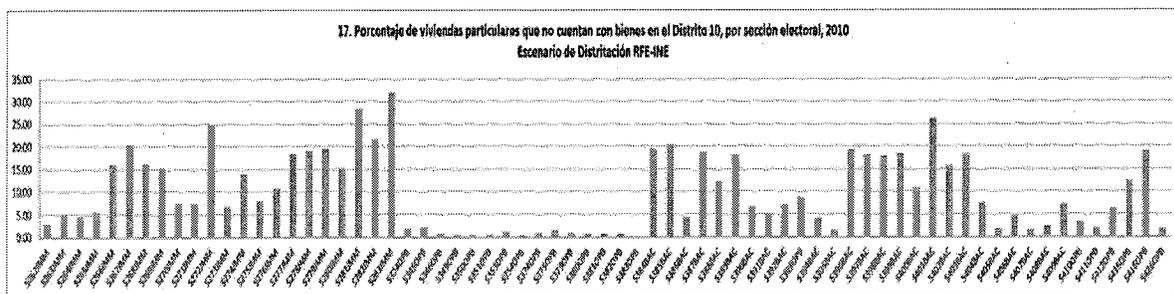
En la gráfica 15 se observa que la distribución de la variable disminuye en las secciones urbanas de la ciudad de Chetumal, lo que indica que en ellas la población cuenta con los medios para tener en la vivienda mayormente pisos diferentes a tierra. No así en el resto de las secciones rurales.

Por otra parte, el indicador que muestra mayor diferencia en el territorio del distrito es el porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje. Este indicador muestra porcentaje mayores en las áreas rurales del norte y noroeste del municipio de Bacalar y secciones con variaciones porcentuales del 20 al 60% en la mayor parte del municipio de José María Morelos. La gráfica 16, por su parte muestra condiciones similares a la variable anterior; en las secciones urbanas de la ciudad de Chetumal parece existir mejor acceso a los servicios públicos, lo que refleja condiciones socioeconómicas y poblacionales distintas a las existentes en las áreas desprovistas de dichos servicios.



Porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con bienes. Estos indicadores se refieren a la falta de bienes materiales y algunos servicios en la vivienda. Dentro de estos se encuentra el radio, la televisión, refrigerador, computadora, entre otros, que indican la situación económica de quien habita en ella.

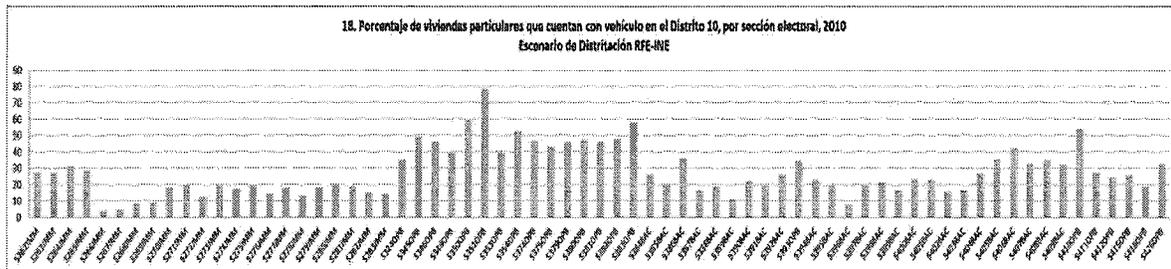
En el ámbito del distrito 15 se destaca que las secciones electorales con los porcentajes más elevados respecto a la no existencia de bienes en el hogar se encuentran mayormente en el municipio de José María Morelos y Bacalar. Se deduce que en las secciones dónde la actividad económica es más dinámica, los porcentajes de la variable incrementan. Tal es el caso de la porción centro y oriental del municipio de Bacalar, la zona turística de Mahahual y Xcalak y la porción urbana de la ciudad de Chetumal, pues presentan variaciones porcentuales que van de 0 a 10%.



Porcentaje de viviendas que cuentan con vehículo. Este indicador muestra el acceso que tiene la población a medios para transportarse. En el distrito destaca que las secciones electorales que muestran los porcentajes más altos de población que cuenta con vehículo se encuentran polarizados o concentrados en las secciones de las cabeceras municipales y los puntos de atracción de actividades turísticas.

En el resto de las secciones rurales las variaciones porcentuales oscilan entre el 0 y 40 % lo que podría reflejar ciertos niveles económicos que por un lado posibilitan

el movimiento y el transporte en el territorio y por otro, se observa una carencia de medios para posibilitarlo.



Las variables anteriores permiten inferir que al interior de los límites del distrito 15 se presentan diferencias socioeconómicas y poblacionales que en determinado momento polaricen el principio de representación. La diferencia principal estriba en que por un lado se encuentra la zona urbana de Chetumal donde como se ha visto, la población cuenta con los medios para acceder a servicios públicos de mejor calidad; una zona turística, y por el otro una amplia zona rural con notables diferencias a su interior.

Sección	Municipio	Porcentaje de Población mayor de 3 años de edad que habla lengua indígena	Grado promedio de escolaridad	Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin bienes	Porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con automóvil
262	José María Morelos	37.22	8.13	5.94	15.47	3.04	27.21
263	José María Morelos	37.27	8.05	7.72	15.27	4.98	27.33
264	José María Morelos	34.96	8.48	7.16	14.14	4.54	30.89
265	José María Morelos	39.93	8.02	10.17	25.17	5.62	28.51
266	José María Morelos	90.71	5.56	13.41	33.33	16.09	3.83
267	José María Morelos	89.33	5.82	23.23	78.35	20.47	4.33
268	José María Morelos	87.75	6.48	21.96	65.61	16.14	7.94
269	José María Morelos	67.76	5.84	14.48	54.83	15.17	8.28
270	José María Morelos	34.89	7.59	7.13	16.85	7.56	17.93
271	José María Morelos	35.25	7.46	8.45	16.55	7.43	19.59
272	José María Morelos	89.29	5.49	16.06	50.78	24.87	11.92
273	José María Morelos	44.07	7.09	7.57	28.02	6.75	19.43
274	José María Morelos	54.89	6.93	12.26	24.06	13.92	16.98
275	José María Morelos	58	5.88	8.19	19.04	7.95	19.04
276	José María Morelos	49.52	5.88	6.49	34.86	10.81	14.05

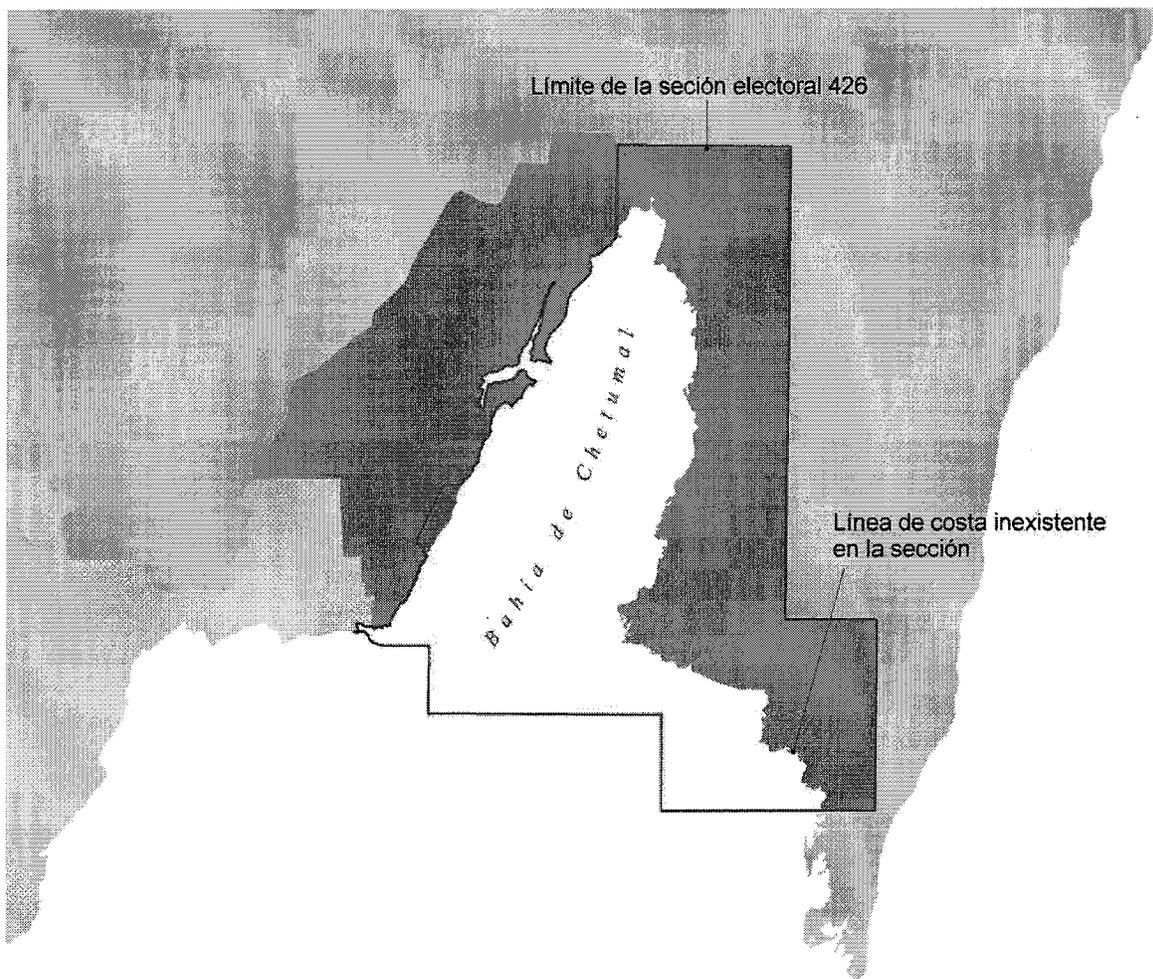
Sección	Municipio	Porcentaje de Población mayor de 3 años de edad que habla lengua indígena	Grado promedio de escolaridad	Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin bienes	Porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con automóvil
277	José María Morelos	37	5.59	10.83	58.6	18.47	17.83
278	José María Morelos	58.24	5.35	13.31	58.47	18.95	12.9
279	José María Morelos	50.17	5.44	11.74	30	19.57	17.83
280	José María Morelos	40.64	5.94	13.2	37.06	15.23	19.8
281	José María Morelos	59.79	5.16	22.22	58.02	28.4	18.52
282	José María Morelos	67.37	4.97	12.4	37.2	21.6	14.8
283	José María Morelos	41.41	4.97	19.01	59.09	31.82	14.05
324	Othón P. Blanco	7.67	9.61	1.89	0	1.89	34.91
345	Othón P. Blanco	7.75	10.23	1.08	0	2.16	49.19
346	Othón P. Blanco	7.19	9.55	0.35	0	0.7	46.32
349	Othón P. Blanco	8.18	8.64	0.87	0	0.44	39.3
350	Othón P. Blanco	5.37	11.01	1.17	0	0.39	59.38
351	Othón P. Blanco	2.34	13.17	0	0	0.39	78.52
353	Othón P. Blanco	9.85	9.32	0.74	0	1.11	39.11
354	Othón P. Blanco	5.93	10.07	1.13	0	0.38	52.63
374	Othón P. Blanco	4.36	10.47	0.43	0	0.87	46.52
375	Othón P. Blanco	4.55	9.68	0.29	0.29	1.46	42.98
379	Othón P. Blanco	3.7	9.98	0.87	0	0.87	46.09
380	Othón P. Blanco	0.48	9.91	0.77	0.38	0.77	46.92
381	Othón P. Blanco	3.37	10.59	0.7	0	0.7	45.77
382	Othón P. Blanco	1.85	9.62	0.39	0	0.79	47.64
383	Othón P. Blanco	2.11	10.92	0	0	0	57.84
384	Bacalar	3.58	5.87	15.83	21.94	19.42	25.9
385	Bacalar	16.22	5.91	13.54	20.75	20.46	19.6
386	Bacalar	4.95	6.62	18.57	6.43	4.29	35.71
387	Bacalar	47.73	5.45	16.82	27.57	18.69	16.36
388	Bacalar	38.9	5.83	13.15	22.54	12.21	18.78
389	Bacalar	60.85	6.23	16.79	25	18.21	11.07
390	Bacalar	21.67	5.92	19.49	4.62	6.67	22.05
391	Bacalar	25.51	6.53	7.64	3.65	4.98	19.93
392	Bacalar	12.58	6.08	11.97	7.58	7.12	25.76
393	Othón P. Blanco	10.88	6.71	16.78	21.48	8.72	34.23

Sección	Municipio	Porcentaje de Población mayor de 3 años de edad que habla lengua indígena	Grado promedio de escolaridad	Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin bienes	Porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con automóvil
394	Bacalar	5.38	6.09	5.33	2.66	4.14	22.49
395	Bacalar	1.83	5.93	3.7	4.44	1.48	19.26
396	Bacalar	47.59	5.04	16.88	29.81	19.25	7.21
397	Bacalar	56.33	5.46	32.56	71.16	18.14	19.53
398	Bacalar	66.91	5.51	15.92	74.52	17.83	21.02
399	Bacalar	19.27	5.46	20.41	36.73	18.37	16.33
400	Bacalar	4.38	5.46	4.27	19.51	10.98	23.17
401	Bacalar	16.93	5.46	19.77	11.05	26.16	22.67
402	Bacalar	70.01	5.75	12.45	43.15	15.77	15.35
403	Bacalar	40.66	5.55	20.95	11.45	18.36	16.63
404	Bacalar	29.98	6.1	19.94	11.27	7.51	26.59
405	Bacalar	13.85	7.82	6.98	2.4	1.88	35.52
406	Bacalar	11.35	8.98	4.43	4.16	4.71	42.11
407	Bacalar	15.82	8.69	4.06	1.01	1.42	32.66
408	Bacalar	13.07	8.53	6.35	2.76	2.49	34.67
409	Bacalar	5.13	8.95	1.86	21.86	7.21	32.09
410	Othón P. Blanco	5.03	8.8	5.37	6.65	3.32	53.96
411	Othón P. Blanco	2.81	6.65	3.7	4.94	2.06	27.16
412	Othón P. Blanco	4.59	5.46	15.65	9.86	6.46	24.15
415	Othón P. Blanco	3.02	5.75	6.62	12.22	12.39	25.64
416	Othón P. Blanco	26.07	5.12	20.42	5.28	19.01	18.66
426	Othón P. Blanco	8.79	7.83	4.17	0.42	1.67	32.5

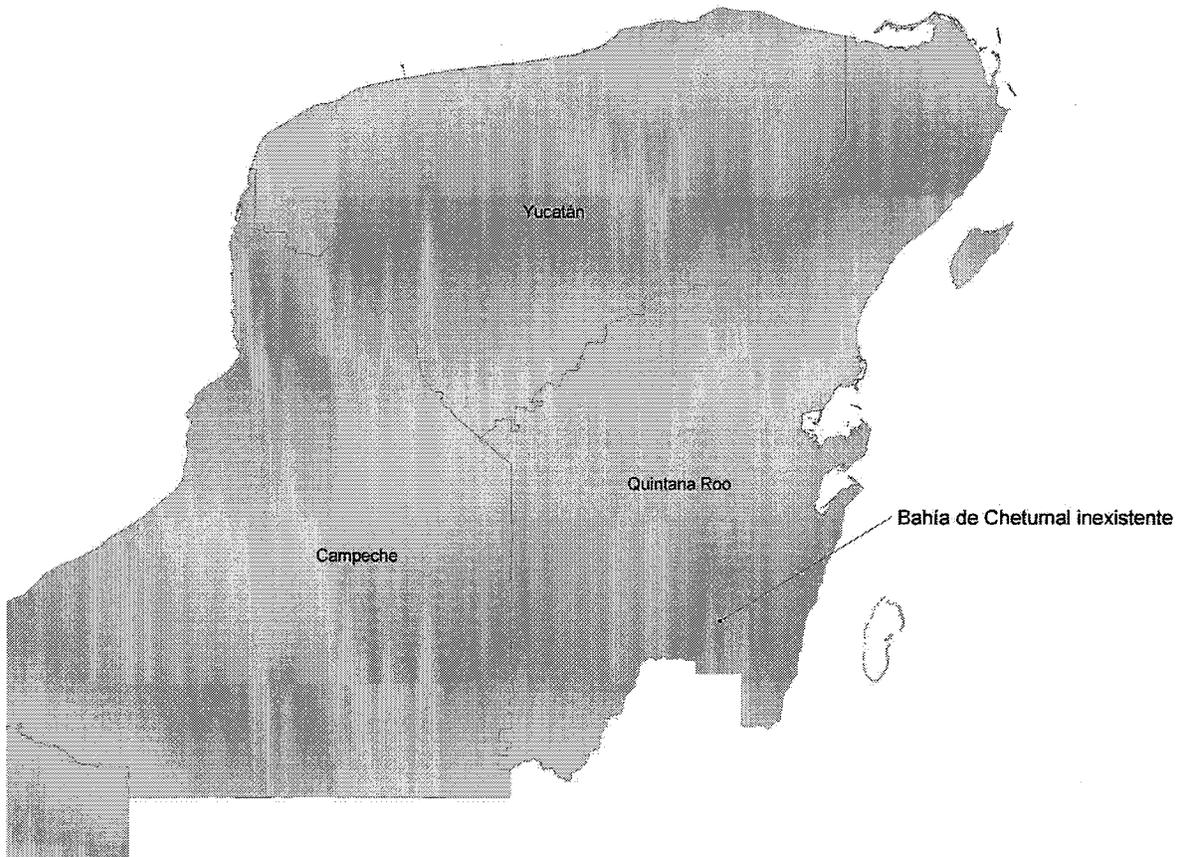
II.- OBSERVACIÓN PARTICULAR RESPECTO DE LA SECCIÓN 0426 QUE IMPACTA EN LA CONFORMACIÓN DE LOS DISTRITOS 13, 14 Y 15:

Adicionalmente a lo anterior, se advirtió una inconsistencia en el sistema del primer escenario, que implica la modificación sustancial en los tres distritos de la zona sur que se han venido señalando en el presente apartado, ya que será necesario mover un importante número de secciones y en los tres distritos; a saber:

La sección 0426 perteneciente a la parte norte de la localidad de Calderitas, Othón P. Blanco, frente a la isla Tamalcab, es una de las secciones especiales del Estado que al estar en la costa, está conformada por dos porciones de tierra separadas por un cuerpo de agua (la Bahía de Chetumal), una parte corresponde a la parte norte de la localidad de Calderitas, y la otra parte corresponde al litoral del extremo norte de la Bahía de Chetumal y baja por todo el litoral oeste del brazo de tierra que está frente a la Bahía. Hasta aquí podemos afirmar que la existencia de la Bahía de Chetumal es un hecho público y notorio para los residentes de la parte sur del Estado, siendo que igualmente es geográficamente fácil de identificar en cualquier mapa de Quintana Roo, inclusive.



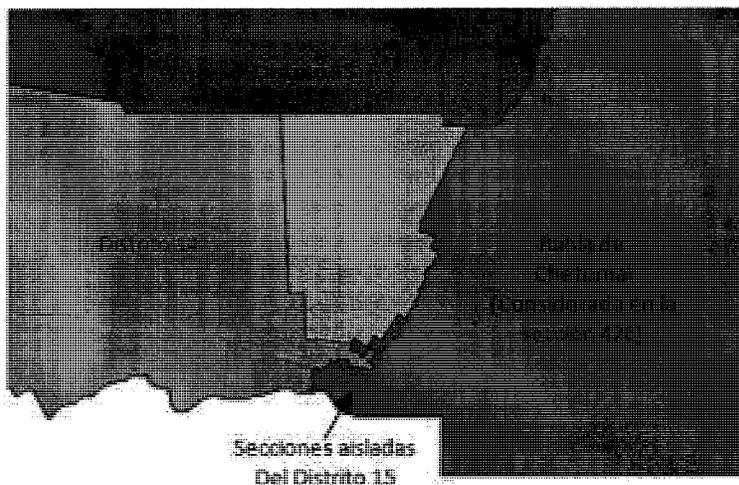
Sin embargo, en el mapa oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente a Quintana Roo, en el que se basa la cartografía electoral de ese Instituto Nacional Electoral, **no aparece señalada la Bahía de Chetumal**, sino que **aparece como tierra firme desde Chetumal hasta Xkalac**².



Lo anterior acarrea como consecuencia que la referida sección 0426, al estar cargada en el sistema como si fuera una sección con superficie terrestre, el sistema le da un valor de superficie y otro de perímetro diferente al real muy elevado que debe impactar en el costo de cualquier escenario o su modificación, y por lo tanto en el resultado. Al estar considerada dicha sección como si fuera tierra firme, el sistema arroja que tiene vecindad directa con gran número de secciones

²Descargable en: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/m_g_0.aspx

de Chetumal, lo que en la especie no sucede y en consecuencia al tener que separar esas secciones elevan el costo.



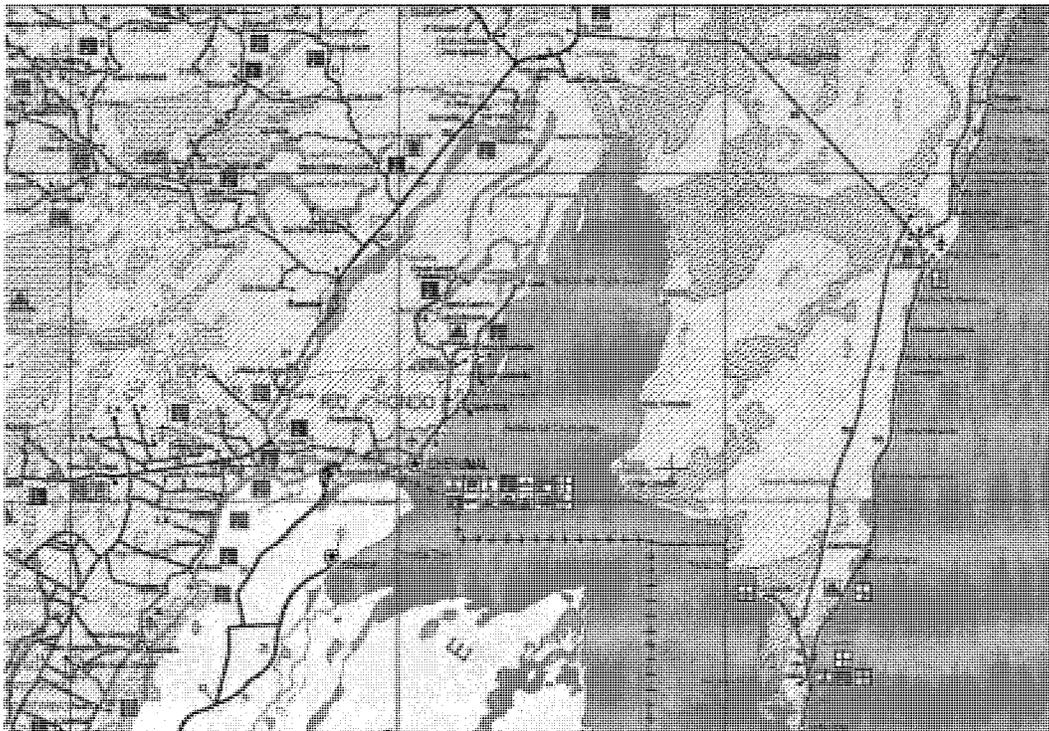
Si recordamos que uno de los criterios utilizados es la compacidad, y esta se establece con la relación del perímetro con respecto al área, entonces esta sección 0426 debe tener un costo muy elevado en el sistema cuando en la realidad debería de ser menor.

Por ejemplo, la sección 0192, correspondiente al municipio de Cozumel, está integrada por tres porciones de tierra separadas por el mar Caribe, la principal está en la isla de Cozumel, y las otras dos, más pequeñas en la parte continental, una en el municipio de Solidaridad y otra en el de Tulum, y en esta sección no se cubre el cuerpo de agua para integrarlas todas, como sí se hace en el caso de la sección 0426 de Othón P. Blanco.

También en otro archivo de vecindades encontramos que el sistema reporta que la sección 0426 tiene colindancia con 13 secciones de Othón P. Blanco, de las cuales 7 de ellas no tienen vecindad física al encontrarse en la ciudad de Chetumal a unos km de distancia las más cercanas, a menos que sea marítima, costeando la Bahía de Chetumal hacia el sur. Esos datos impactan en el costo del sistema y en consecuencia lógica, estas 7 secciones de Chetumal el sistema las reporta como colindantes con la sección 0426, y al agregarlas o desagregarlas de un distrito, impacta más de lo realmente necesario sobre el costo del escenario.

Por otro lado es importante tener en cuenta que, como ya se mencionó anteriormente, en cuanto hace a las vías de comunicación: independientemente que las secciones 0324, 0351, 0378, 0379, 0380, 0382 y 0383 se encuentren aisladas del resto del distrito 15 y que pueda llegarse a ellas desde la sección 0426 siguiendo el Bulevar Bahía por la orilla del distrito 13, la integración con el resto del distrito es complicada. Ciertamente aún no se definen las cabeceras distritales, pero geográficamente la ciudad de Bacalar se encuentra aproximadamente en medio del distrito 15, y a partir de ahí haremos el análisis de comunicación.

De la Ciudad de Bacalar hay comunicación directa con las secciones 0393 y 0410 por la carretera Bacalar-Cafetal (46km) y Cafetal-Mahahual (60 km) y de ahí se puede ir hacia el norte para cubrir las poblaciones costeras de la sección 0392 (46 km) o hacia el sur hasta Xkalac (60 km). A pesar que en el mapa del programa las secciones 0426 de Calderitas y la 0411 de Luis Echeverría y la 0412 de Laguna Guerrero se encuentran contiguas a la ciudad de Bacalar y a la sección 0410 de Mahahual-Xkalac, no existe ninguna vía de comunicación directa entre unas y otras, pues si se observa el mapa carretero de la SCT, existe un cuerpo lagunar muy extenso (Laguna de Bacalar) con una extensión aproximada de 60 Km de largo y entre 0.5 y 2.5 km de ancho y sin ningún puente que conecte una orilla con la otra.



Para ir de la ciudad de Bacalar (secciones 0406 a 0409) a las secciones 0411, 0412 y 0426, se requiere bajar hacia el sur hasta la ciudad de Chetumal (40 Km), atravesarla de oeste a este (10 Km aproximadamente), subir hacia el noreste unos 6 km para llegar a la localidad de Calderitas y de ahí tomar la carretera a Luis Echeverría (14 km) o hacia Laguna Guerrero (20 Km), es decir que serían aproximadamente 56 Km de Bacalar a Calderitas (0427), 70 Km a Luis Echeverría (0411) y casi 80 Km a Laguna Guerrero (0412).

Del mismo modo, para llegar a las 15 secciones del distrito 15 localizadas en el extremo sur, sureste y este de la ciudad de Chetumal (que como hemos señalado quedan completamente aisladas del resto del distrito), se tendría que recorrer de 40 a 45 Km desde la ciudad de Bacalar.

Ahora bien, si la cabecera distrital se llegara a localizar en la ciudad de José Ma. Morelos las distancias se incrementaría aproximadamente 160 Km más, 40 km de Bacalar a la desviación a Mérida, 100 km de la conocida como "vía corta" y 20 km más de Polyuc a la cabecera municipal de Morelos. Es decir que para ir de la ciudad de José María Morelos a Laguna Guerrero se tendrían que recorrer 240 km, más o menos 3 horas y media de camino.

Así entonces, las 15 secciones ubicadas en la ciudad de Chetumal, 0324, 0345, 0346, 0349, 0350, 0351, 0353, 0354, 0374, 0375, 0379, 0380, 0381, 0382 y 0383, tendrían que ser reubicadas en los distritos 13 y 14 por encontrarse aisladas del resto del distrito 15 y por tener una comunicación más corta y rápida con la cabecera distrital que se instale en Chetumal, que con las de Bacalar o Morelos. Al reubicarlas, así toda la ciudad de Chetumal estaría integrada en solo dos distritos, y no en 3 como se propone en el primer escenario, cumpliéndose así otro de los criterios de la destitución, **la menor fragmentación posible** de los municipios, y con mayor razón de las localidades.

Del mismo modo, las secciones 0411, 0412 y 0426, tendrían que ser reubicadas en el distrito 13 por razones de accidentes geográficos que impiden o dificultan la comunicación (Laguna de Bacalar) que impide el acceso directo desde la cabecera municipal de Bacalar, pues se tendría que dar un rodeo de aproximadamente 70 Km, cuando en el mapa la distancia es aparentemente de 10 o 15 Km. Como en el caso de Chetumal, la localidad de Calderitas, integrada por 3 secciones, 0426, 0427 y 0428, en el primer escenario esta localidad se divide en

dos distritos, por lo que al reubicar la sección 0426 se estaría conservando la integridad de la localidad en un solo distrito local.

Como ha quedado demostrado, existen elementos suficientes para modificar los tres distritos del sur del estado: el existir 15 secciones aisladas del resto del distrito con una población de 11,892 habitantes; el existir 3 secciones aisladas por accidentes geográficos, con 3,794 habitantes, que es más fácil cubrir desde la ciudad de Chetumal, y la menor fragmentación posible de la ciudad de Chetumal y la integración de las 3 secciones de Calderitas en un solo distrito.

De igual forma debe señalarse que, de acuerdo a la tipología municipal aprobada, el Municipio de José María Morelos tiene 36,179 habitantes (0.41 de la media poblacional) y Bacalar tiene 36,984 (0.42) por lo que sumados tienen 73 mil habitantes en números cerrados (0.83 de la media poblacional) porque les estaría faltando en números cerrados 2 mil habitantes para estar en el rango del menos 15% y 15 mil habitantes para estar en la media poblacional. Por su parte, Othón P. Blanco tiene 207,806 habitantes, es decir el 2.35 de la media poblacional, excediéndose en 4,500 en números cerrados el poder tener dos distritos exactos en el rango de más 15%.

Atendiendo a las reglas de la sana lógica nos arrojaría que si al distrito de José María Morelos -Bacalar le faltan 2 mil habitantes y al municipio de Othón P. Blanco le sobran 4,500, trasladando 5,000 habitantes de OPB al distrito de JMM-BAC se tendría a los tres distritos en los rangos aprobados, los dos primeros en un rango de más 14% aproximadamente, y el otro en un rango de menos 14%, y con ello no se haría más extenso territorialmente uno, y se conserva la mayor integración municipal en los otros dos.

Sin embargo la logia matemática del programa de distritación fue otra: sumar la población de los tres municipios, dividirla entre tres y obtener así tres distritos más o menos iguales (reduciendo así al mínimo el costo por este concepto), y el resultado fueron tres distritos entre 93,277 habitantes (el 14) y 93,984 (el 15), por lo que se trasladaron casi 21 mil habitantes de Othón P. Blanco al distrito de JMM-BAC (cuando solo se necesitaban trasladar 5 mil para cumplir con los rangos autorizados), con todo lo que ello implica: incorporación de 22 secciones de Othón P. Blanco, fragmentación de la ciudad de Chetumal en tres distritos, fragmentación de la localidad de Calderitas e incremento considerable de la superficie territorial.

Se insiste en que, debido a la inconsistencia del Sistema, relativo a considerar la Bahía de Chetumal como superficie territorial y de ahí generar el consecuente error ya indicado en la sección 0426, el sistema pudo generar un escenario como el resultante, con un distrito 15 con casi 94 mil habitantes. Y en consecuencia, de haber estado correcta la base de datos, el sistema hubiese rechazado las 15 secciones de Chetumal por no tener vecindad ni colindancia con ninguna otra sección del distrito 15 y no hubiese sumado sus casi 12 mil habitantes, resultando entonces la no afectación en los costos, como en la especie sucede al presentar cualquier modificación al escenario respecto de dicha sección.

Con base en lo expuesto con antelación, se tiene a bien que existen diferencias socio poblacionales analizadas, así como la inconsistencia detectada en el sistema al no contemplar la Bahía de Chetumal.

Como anexo se adjuntan al presente documento, los planos con las características socioeconómicas y poblacionales por sección electoral, que han sido analizadas y descritas en el presente memorial, correspondientes al Distrito en comento.

Una vez precisadas las observaciones por distrito electoral, se tiene a bien señalar de igual forma, la observación relativa a la solicitud al Instituto Nacional Electoral de considerar la población que se encuentra en la sección 450, ubicada en la zona limítrofe entre Quintana Roo y Campeche, toda vez que la misma no está considerada en el primer escenario de distritación.

III.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRIMER ESCENARIO POR DISTRITO

Una vez llevado a cabo la precisión de las observaciones que se ponen a consideración del Instituto Nacional Electoral, las cuales obedecen, por un lado a la multicitada inconsistencia del Sistema que considera la Bahía de Chetumal como tierra firme, y de ahí se derivan los bajos costos, pero que no resultan acordes con la realidad geográfica del distrito 15 (Chetumal); y por otro lado, y no menos relevante, lo concerniente al fortalecimiento de la representación política de la población como un factor sobresaliente en los distritos observados, y que en concepto de este Instituto Electoral Local y de los partidos políticos acreditados, el no ponderar los indicadores analizados, equivale a fomentar la polarización de la representación popular, se tiene a bien emitir las siguientes propuestas de modificación al primer escenario de distritación del Estado de Quintana Roo:

Las modificaciones propuestas en la conformación de los distritos del primer escenario de distritación que se ubican en la porción norte del estado de Quintana Roo dependieron en gran medida de una primera propuesta de modificación a las secciones que conformaban el distrito 7, esto es, se cambiaron de distrito las secciones 169 y 170 trasladándose al distrito 6.

El cambio de estas secciones fue motivado por varias razones, primero, por la observación de que en estas secciones las condiciones socioeconómicas y poblacionales son muy distintas a las características del resto del distrito 7. En las secciones mencionadas se encuentra la zona hotelera de Cancún, porción territorial caracterizada por una actividad económica muy dinámica de renombre internacional. Estas condiciones socioeconómicas y poblacionales son muy parecidas a las que se encuentran en la porción territorial de la sección 175, ya que en esta se encuentran grandes desarrollos habitacionales, zonas de tipo residencial, comercial y educativas privadas que difieren sobremedida con las condiciones de la zona rural de los municipios de Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Benito Juárez, con las que compartía el distrito.

Con esta primera modificación se orilló a que el distrito 6, a la cual se movieron las dos secciones en comento, incrementara sus valores en cuanto a la distribución porcentual de la población, la compactidad y el gasto total del escenario. A fin de contrarrestar estos cambios, se movieron las secciones 172 y 180 al distrito 7, secciones cuyas condiciones rurales son más parecidas a las que se encuentran en el distrito 7 que a las condiciones del distrito 6 en las que se encontraban.

Es importante destacar que algunos de los distritos del norte de la entidad no tuvieron propuestas de modificación en su conformación,, pero en algunos es a partir de la modificación de las secciones 169 y 170 por la que se proponen modificaciones adicionales a los distritos vecinos, tal como se describe a continuación:

Distrito 1.

Está conformado por 74 secciones del municipio de Benito Juárez, ubicado en la ciudad de Cancún. Cuenta con una población de 87,542 habitantes que representan el -0.94% de la media poblacional. Este distrito no tiene propuestas de modificación quedando como se observa en la siguiente figura dónde la línea

azul representa la forma geográfica resultado del primer escenario de distritación, y conformado por las siguientes secciones:



Este distrito se encuentra conformado por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
1	13	3202	13	3202
1	49	1642	49	1642
1	50	2870	50	2870
1	579	2235	579	2235
1	580	589	580	589
1	581	388	581	388

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
1	582	377	582	377
1	583	386	583	386
1	584	176	584	176
1	585	2139	585	2139
1	586	291	586	291
1	587	295	587	295
1	588	295	588	295
1	589	462	589	462
1	590	404	590	404
1	591	6925	591	6925
1	592	2446	592	2446
1	593	521	593	521
1	594	527	594	527
1	595	489	595	489
1	596	847	596	847
1	597	441	597	441
1	598	1159	598	1159
1	599	777	599	777
1	600	438	600	438
1	601	755	601	755
1	602	313	602	313
1	603	1605	603	1605
1	607	910	607	910
1	609	1026	609	1026
1	610	692	610	692
1	611	956	611	956
1	612	1118	612	1118
1	613	673	613	673
1	614	736	614	736
1	615	793	615	793
1	616	770	616	770
1	617	867	617	867
1	618	971	618	971
1	619	1977	619	1977
1	620	935	620	935
1	621	992	621	992

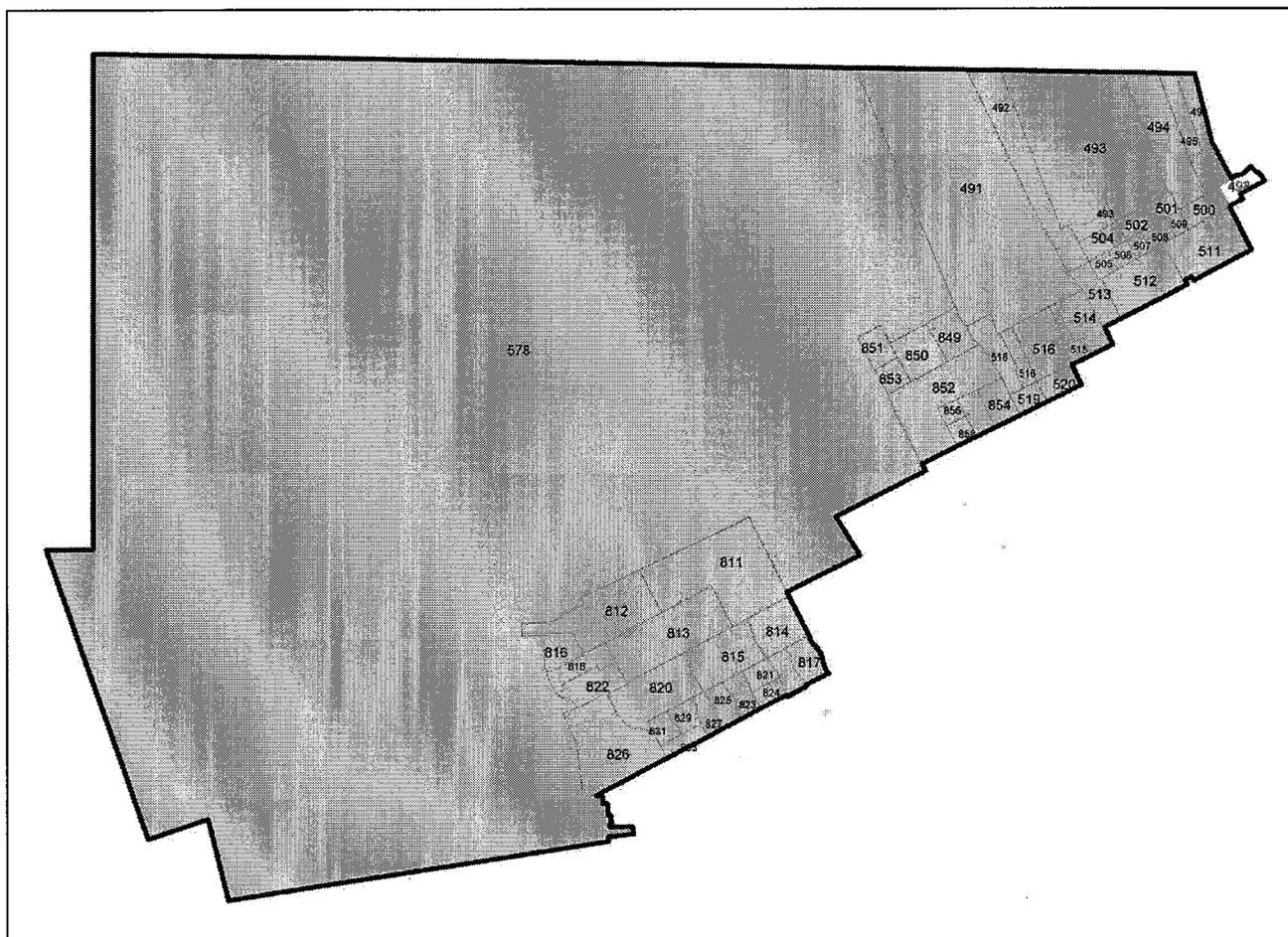
DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
1	622	978	622	978
1	623	988	623	988
1	624	569	624	569
1	625	867	625	867
1	626	6187	626	6187
1	627	1525	627	1525
1	628	1957	628	1957
1	629	570	629	570
1	630	749	630	749
1	631	2197	631	2197
1	632	1416	632	1416
1	633	2013	633	2013
1	634	1975	634	1975
1	641	1629	641	1629
1	828	1298	828	1298
1	830	1220	830	1220
1	832	937	832	937
1	834	714	834	714
1	835	728	835	728
1	836	480	836	480
1	837	1019	837	1019
1	838	455	838	455
1	839	1024	839	1024
1	840	688	840	688
1	841	1047	841	1047
1	842	1170	842	1170
1	843	684	843	684
1	844	787	844	787
1	845	999	845	999
1	846	1268	846	1268
1	847	1467	847	1467
1	848	1527	848	1527

87542

87542

Distrito 2.

Distrito conformado por 56 secciones del municipio de Benito Juárez. A este distrito le retiro la sección 499 que contenía en el primer escenario, tal como se observa en la siguiente figura. En línea azul se aprecia la conformación del distrito en el primer escenario y en fondo de color la conformación de la propuesta de modificación.



Al mover la sección 499 a otro distrito se mejoró el valor de compacidad pasando de una valor de 0.084629 en el primer escenario a 0.076608. Por su parte la población total pasó de 87,493 habitantes a 86,635 en esta propuesta de modificación, lo que representa un -1.97% de la desviación poblacional. Cabe destacar que el valor negativo obtenido en la desviación no afecta en la distribución poblacional del distrito, toda vez que en él se encuentran secciones con elevado crecimiento poblacional en la ciudad de Cancún, como es el caso de

la sección 578 que a su interior alberga a las extensas unidades habitacionales y fraccionamientos de Villas Otoch, Villas Otoch Paraiso, Puerta del Mar, Puerta del Sol, Paseos del Sol, Cuna Maya, Galaxia del Sol y Villas del Mar.

Este distrito se encuentra conformado por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
2	491	11481	491	11481
2	492	2759	492	2759
2	493	1034	493	1034
2	494	910	494	910
2	495	658	495	658
2	496	697	496	697
2	499	858		0
2	500	1589	500	1589
2	501	759	501	759
2	502	1510	502	1510
2	503	1205	503	1205
2	504	1217	504	1217
2	505	950	505	950
2	506	896	506	896
2	507	752	507	752
2	508	945	508	945
2	509	441	509	441
2	511	2969	511	2969
2	512	1412	512	1412
2	513	1128	513	1128
2	514	913	514	913
2	515	763	515	763
2	516	1567	516	1567
2	517	673	517	673
2	518	1525	518	1525
2	519	1183	519	1183
2	520	1591	520	1591
2	578	13136	578	13136
2	811	1597	811	1597
2	812	1406	812	1406

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
2	813	1055	813	1055
2	814	1070	814	1070
2	815	1093	815	1093
2	816	1246	816	1246
2	817	1352	817	1352
2	818	1278	818	1278
2	819	970	819	970
2	820	1000	820	1000
2	821	722	821	722
2	822	1533	822	1533
2	823	884	823	884
2	824	905	824	905
2	825	1157	825	1157
2	826	754	826	754
2	827	757	827	757
2	829	867	829	867
2	831	690	831	690
2	833	904	833	904
2	849	1082	849	1082
2	850	976	850	976
2	851	1476	851	1476
2	852	1497	852	1497
2	853	1163	853	1163
2	854	1578	854	1578
2	855	1394	855	1394
2	856	808	856	808
2	858	758	858	758
		87493		86635

Distrito 3.

Distrito conformado por 66 secciones del municipio de Benito Juárez, cuenta con un total de 87,627 habitantes que representan un -0.84% de la desviación poblacional. Cabe destacar que a este distrito no se le realizaron modificaciones en su conformación quedando tal cual se presentó en el primer escenario de distritación por parte de la Dirección del Registro Federal del Electores del INE. En la siguiente figura se aprecia la forma el distrito donde la línea azul representa el límite del distrito según el primer escenario:



Por lo anterior el distrito se encuentra conformado por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
3	1	9704	1	9704
3	20	1805	20	1805
3	21	1031	21	1031
3	22	1216	22	1216
3	23	921	23	921
3	24	1409	24	1409
3	25	870	25	870
3	26	873	26	873
3	27	1184	27	1184
3	28	1502	28	1502
3	43	1040	43	1040
3	44	1423	44	1423
3	45	1400	45	1400
3	57	2007	57	2007
3	58	827	58	827
3	59	1478	59	1478
3	60	1973	60	1973
3	61	1164	61	1164
3	62	1112	62	1112
3	63	986	63	986
3	64	1196	64	1196
3	458	1241	458	1241
3	521	1557	521	1557
3	522	2239	522	2239
3	523	907	523	907
3	524	818	524	818
3	525	1633	525	1633
3	526	1038	526	1038
3	527	1140	527	1140
3	528	1265	528	1265
3	529	695	529	695
3	530	1221	530	1221
3	531	1428	531	1428
3	532	976	532	976

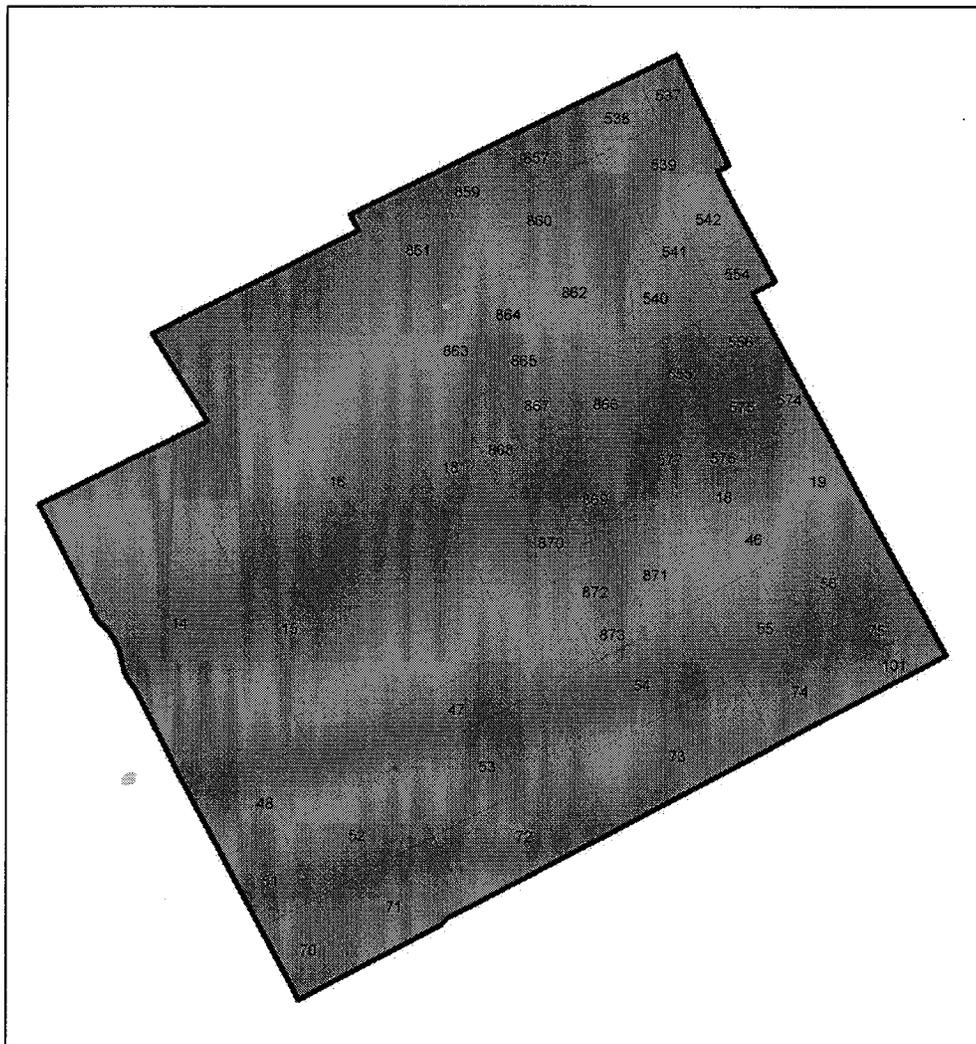
DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
3	533	1854	533	1854
3	534	1051	534	1051
3	535	1264	535	1264
3	536	2104	536	2104
3	543	947	543	947
3	544	1092	544	1092
3	545	936	545	936
3	546	1108	546	1108
3	547	1251	547	1251
3	548	1584	548	1584
3	549	1006	549	1006
3	550	911	550	911
3	551	1244	551	1244
3	552	955	552	955
3	553	1053	553	1053
3	557	772	557	772
3	558	1175	558	1175
3	559	1365	559	1365
3	560	848	560	848
3	561	1021	561	1021
3	562	976	562	976
3	563	1132	563	1132
3	564	1212	564	1212
3	565	1102	565	1102
3	566	887	566	887
3	567	901	567	901
3	568	1223	568	1223
3	569	1050	569	1050
3	570	1108	570	1108
3	571	1498	571	1498
3	572	726	572	726
3	573	992	573	992

87627

87627

Distrito 4.

Distrito conformado por 51 secciones del municipio de Benito Juárez, cuenta con un total de 88,507 habitantes que representan un 0.15% de la desviación poblacional. A este distrito no se le realizaron modificaciones en su conformación quedando tal cual se presentó en el primer escenario de distritación por parte de la Dirección del Registro Federal del Electores del INE. En la siguiente figura se aprecia la forma el distrito donde la línea azul representa el límite del distrito según el primer escenario de distritación:



Por lo anterior el distrito se encuentra conformado por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
4	14	5264	14	5264
4	15	3821	15	3821
4	16	10900	16	10900
4	18	1853	18	1853
4	19	1921	19	1921
4	46	1759	46	1759
4	47	1740	47	1740
4	48	1765	48	1765
4	51	1549	51	1549
4	52	1820	52	1820
4	53	3415	53	3415
4	54	3198	54	3198
4	55	1523	55	1523
4	56	1271	56	1271
4	70	1266	70	1266
4	71	1774	71	1774
4	72	2777	72	2777
4	73	2671	73	2671
4	74	1765	74	1765
4	75	1212	75	1212
4	101	828	101	828
4	181	6300	181	6300
4	537	736	537	736
4	538	1172	538	1172
4	539	756	539	756
4	540	654	540	654
4	541	888	541	888
4	542	927	542	927
4	554	889	554	889
4	555	618	555	618
4	556	1239	556	1239
4	574	625	574	625
4	575	1059	575	1059

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
4	576	861	576	861
4	577	806	577	806
4	857	1686	857	1686
4	859	866	859	866
4	860	760	860	760
4	861	1620	861	1620
4	862	1198	862	1198
4	863	1337	863	1337
4	864	693	864	693
4	865	818	865	818
4	866	1544	866	1544
4	867	1288	867	1288
4	868	1381	868	1381
4	869	168	869	168
4	870	1330	870	1330
4	871	446	871	446
4	872	1055	872	1055
4	873	695	873	695
		88507		88507

Distrito 5.

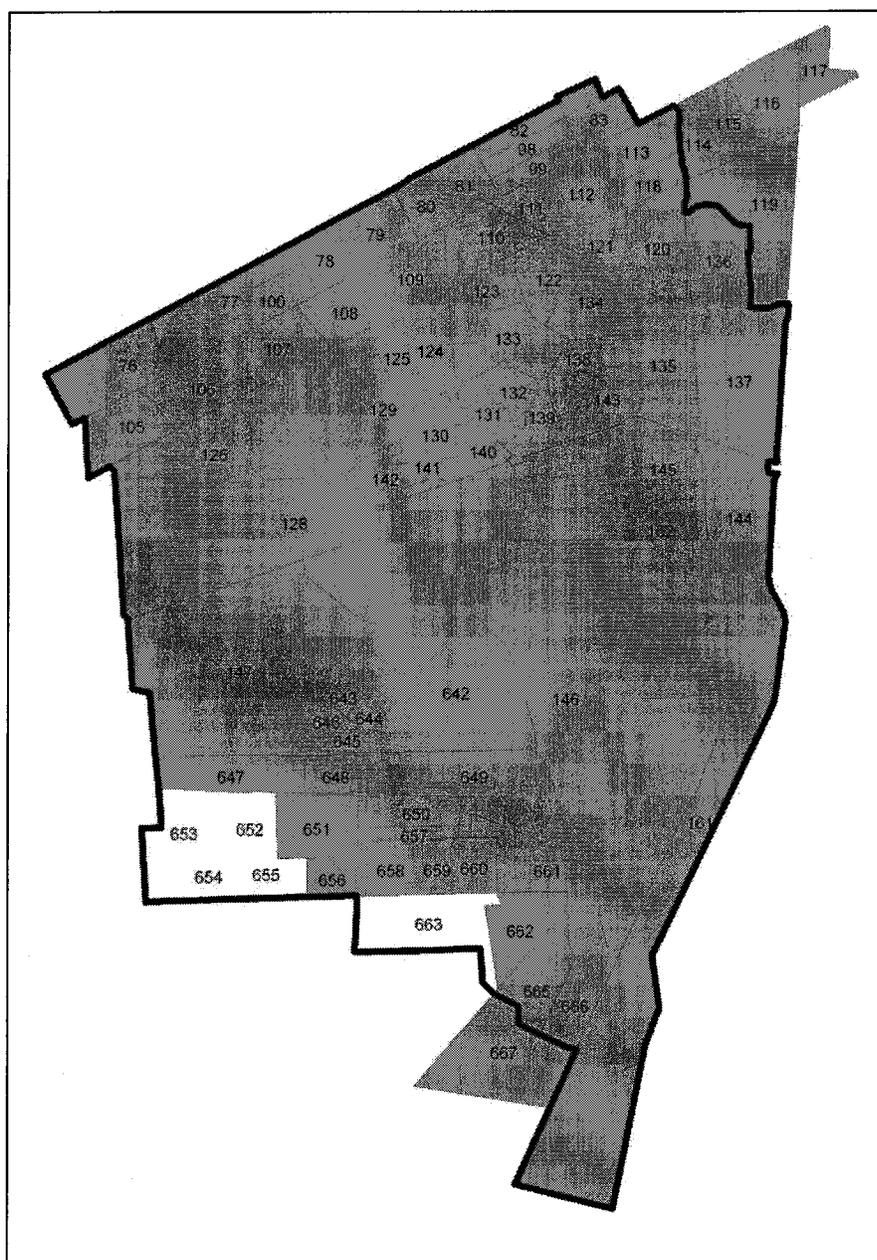
Distrito conformado por 75 secciones del municipio de Benito Juárez. A este distrito le fueron agregados seis secciones y movidas cinco al distrito 6. Si bien con estas modificaciones no se logró mejorar el valor de la compactidad o el porcentaje de la población, dichas modificaciones no afectaron sustancialmente esos valores, pues de 87,327 habitantes pasó a 87,522 cambiando el porcentaje de la media de -1.18% a -0.96%.

De la misma manera pasó con los valores de compactidad, pues de contar con 0.114135 registrado para el primer escenario pasó a 0.158008 en estas modificaciones propuestas.

Las secciones que originalmente constituían el distrito 5 se modificaron tratando de buscar el mejor equilibrio poblacional del distrito 7 al realizar los cambios de las secciones 169 y 170. Recordando que al cambiar las secciones 169 y 170 del

distrito 7 al distrito 6, y al mover las secciones 172 y 180 al distrito 7 se hizo necesario buscar un mejor equilibrio poblacional y disminuir los valores de la compacidad. De ahí que las secciones 652, 653, 654, 655 y 663, que se encuentran próximas ente sí y pertenecían al distrito 5, hayan pasado a formar parte del distrito 6.

En la siguiente figura se muestra la forma propuesta del distrito, donde en línea azul se representa el límite del distrito en el primer escenario y en fondo de color se encuentra la propuesta actual:



Por lo comentado anteriormente, la propuesta de modificación del distrito 5 quedaría constituido por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
5	76	2212	76	2212
5	77	1184	77	1184
5	78	1369	78	1369
5	79	1207	79	1207
5	80	840	80	840
5	81	1168	81	1168
5	82	815	82	815
5	83	1399	83	1399
5	98	996	98	996
5	99	710	99	710
5	100	927	100	927
5	105	1293	105	1293
5	106	932	106	932
5	107	1357	107	1357
5	108	1153	108	1153
5	109	1292	109	1292
5	110	955	110	955
5	111	519	111	519
5	112	672	112	672
5	113	803	113	803
5	118	727	118	727
5	120	773	120	773
5	121	819	121	819
5	122	616	122	616
5	123	606	123	606
5	124	775	124	775
5	125	913	125	913
5	126	6331	126	6331
5	128	1754	128	1754
5	129	474	129	474
5	130	609	130	609
5	131	770	131	770
5	132	717	132	717

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
5	133	932	133	932
5	134	716	134	716
5	135	567	135	567
5	136	392	136	392
5	137	511	137	511
5	138	501	138	501
5	139	683	139	683
5	140	619	140	619
5	141	591	141	591
5	142	708	142	708
5	143	655	143	655
5	144	804	144	804
5	145	554	145	554
5	146	6772	146	6772
5	147	8134	147	8134
5	161	3119	161	3119
5	162	510	162	510
5	642	823	642	823
5	643	748	643	748
5	644	914	644	914
5	645	942	645	942
5	646	647	646	647
5	647	845	647	845
5	648	754	648	754
5	649	1355	649	1355
5	650	892	650	892
5	651	585	651	585
5	652	1100		0
5	653	1535		0
5	654	709		0
5	655	1061		0
5	656	609	656	609
5	657	686	657	686
5	658	1360	658	1360
5	659	762	659	762
5	660	1234	660	1234

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
5	661	1029	661	1029
5	662	1543	662	1543
5	663	1329		0
5	665	894	665	894
5	666	516	666	516
5		0	667	1903
5		0	114	522
5		0	115	906
5		0	116	999
5		0	117	1146
5		0	119	453
		87327		87522

Distrito 6.

En la propuesta de modificación, este distrito se encuentra conformado por 35 secciones del municipio de Benito Juárez. Como se mencionó anteriormente, a este distrito le fueron agregadas las secciones 169 y 170, lo cual motivó que algunas de sus secciones originales hayan sido redistribuidas entre este distrito y el distrito 5 como es el caso de las secciones 652, 653, 654, 655 y 663 que pertenecían al distrito 5 pasando a formar parte de este distrito, o el caso de la sección 667 que estaba en el distrito 6 y pasó a formar parte del distrito 5.

Adicionalmente, las secciones 172 y 180 ubicadas en el extremo sur del distrito en el primer escenario, y las secciones urbanas 638, 639 y 640 ubicadas al poniente de la ciudad de Cancún, fueron redistribuidas en el distrito 7 con la finalidad de que el distrito 6 fuera conformado con secciones urbanas en su mayoría, pero especialmente por mantener cierta uniformidad en cuanto a condiciones socioeconómicas y poblacionales que la actividad turística trae consigo.

Bajo esta última premisa, la conformación de este distrito se propuso bajo el entendido de agrupar secciones con condiciones socioeconómicas y poblacionales similares. De esta manera, la propuesta de distrito territorialmente abarca la zona hotelera de Cancún y una porción urbana del centro de la ciudad que por su cercanía a la zona turística es donde se realizan mayormente aquellas actividades que proveen bienes y servicios financieros, comerciales, hoteleros y educativos a

la industria turística por un lado, y por el otro, el distrito se extiende hacia el sur donde se llevan a cabo actividades económicas muy similares a las existentes en la zona urbana más cercana a la zona hotelera.

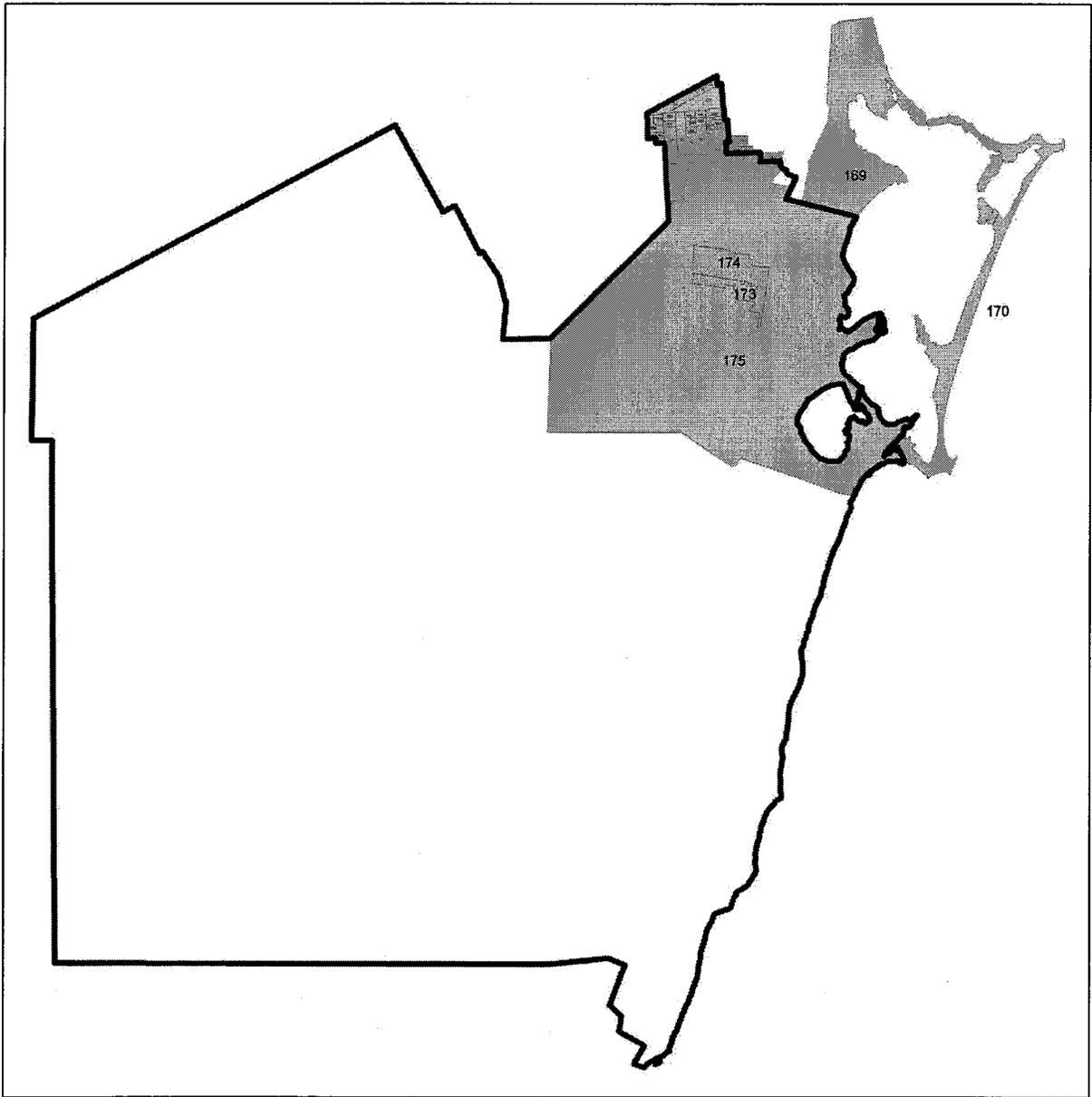
Es a todo lo largo de la carretera federal 307 Cancún - Chetumal, sobre las secciones 173, 174 y 175, dónde por su proximidad a la zona turística, se han concentrado las actividades económicas que proveen de servicios adicionales a la industria turística y a la población de la ciudad de Cancún.

De la misma manera, es en estas últimas secciones donde el dinamismo poblacional y crecimiento urbano ha facilitado la ubicación de extensas áreas habitacionales residenciales por alrededor de la localidad de Alfredo V. Bonfil, Álamos y Residencial Campestre, por mencionar algunos de los más importantes.

Por otra parte, la propuesta modificada de este distrito es muy diferente a como había resultado en el primer escenario, sin embargo, los valores de población total no difieren del escenario original, esto es, mientras en el escenario original el distrito contaba con 87,660 habitantes, en esta propuesta cuenta con 87,633 habitantes, lo que es similar en cuanto a la distribución porcentual de la media poblacional al pasar de -0.81% a -0.84%; sin embargo, lo que resulta afectado es el valor de la compacidad del distrito, pues de estar en el valor de 0.209986 paso a 1.28053 lo que afecta considerablemente en la totalidad del gasto del escenario propuesto.

Bajo este último esquema, se considera de que, si bien se incrementa el valor del gasto total, territorialmente se propone un distrito más compacto, que facilita el acceso total por la existencia de vías de comunicación y transporte lo que repercute directamente en una operatividad electoral más eficiente.

Lo expuesto anteriormente se puede observar en la siguiente figura, donde la línea azul representa el trazo original del distrito y el color de fondo representa la propuesta aquí señalada:



A continuación se muestra una tabla con la conformación de de secciones con que cuenta la propuesta del distrito 6:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
6	102	2266	102	2266
6	103	610	103	610
6	104	1328	104	1328
6	127	2455	127	2455
6	148	1232	148	1232
6	149	2489	149	2489
6	151	5649	151	5649
6	152	1943	152	1943
6	153	1671	153	1671
6	155	1457	155	1457
6	156	1936	156	1936
6	157	1464	157	1464
6	158	1439	158	1439
6	159	1639	159	1639
6	163	2425	163	2425
6	164	5908	164	5908
6	165	1270	165	1270
6	166	4059	166	4059
6	167	1663	167	1663
6	168	10260	168	10260
6	172	1903		0
6	173	4000	173	4000
6	174	4123	174	4123
6	175	10850	175	10850
6	180	936		0
6	604	986	604	986
6	605	713	605	713
6	606	925	606	925
6	608	773	608	773
6	638	1432		0
6	639	1366		0
6	640	2424		0
6	664	2163	664	2163

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
6	667	1903		0
6		0	652	1100
6		0	653	1535
6		0	654	709
6		0	655	1061
6		0	663	1329
6		0	169	1499
6		0	170	2704
		87660		87633

Distrito 7.

La propuesta de este distrito cuenta con 46 secciones. A este distrito se le han eliminado las secciones 169 y 170 que corresponde a la zona hotelera de Cancún y se asignaron al distrito 6 a fin de agruparlas dentro de un distrito con condiciones socioeconómicas y poblacionales similares y facilitar la operatividad electoral motivada por la accesibilidad que brinda existencia de vías de comunicación y transporte en todo el distrito.

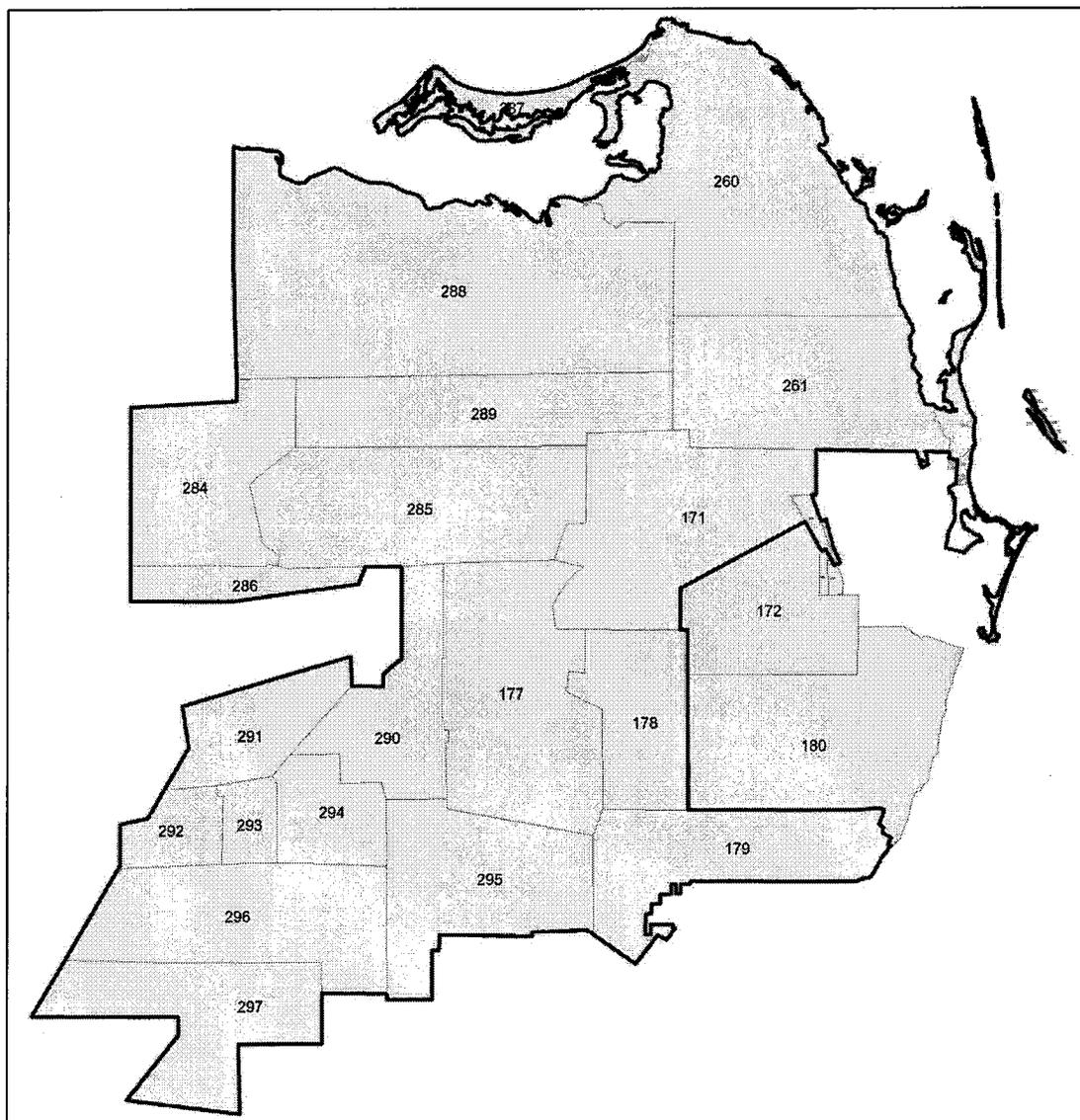
Al mismo tiempo, se agregaron a este distrito las secciones 172, 180, 638, 639 y 640 que se encontraban en el distrito 6 a fin de compensar la población eliminada del distrito de las secciones 497, 498 y 510, ubicadas al norte de la ciudad de Cancún, pasando a formar parte del distrito 8. Estos cambios fueron motivados por buscar una forma geométrica más regular en el distrito y tratando que las secciones 497, 498 y 510 de la ciudad de Cancún estuvieran asignadas a un distrito con similares condiciones socioeconómicas y poblacionales.

El movimiento de las secciones anteriormente señaladas permite obtener una figura más regular en su trazado, tal y como lo demuestran los valores de compactidad obtenidos, pues mientras en el primer escenario el valor de compactidad del distrito estaba en 1.318760 en esta propuesta el valor disminuye a 1.042533.

En lo que respecta al valor de la población total este no sufre cambios considerables ya que al estar en 88,310 paso a 88,435, con ambas cantidades las

variaciones porcentuales a partir de la media no registraron cambios quedando el valor en 0.07%.

Lo expuesto anteriormente se puede observar en la siguiente figura, donde la línea azul representa el trazo original del distrito y el color de fondo representa la propuesta aquí señalada:



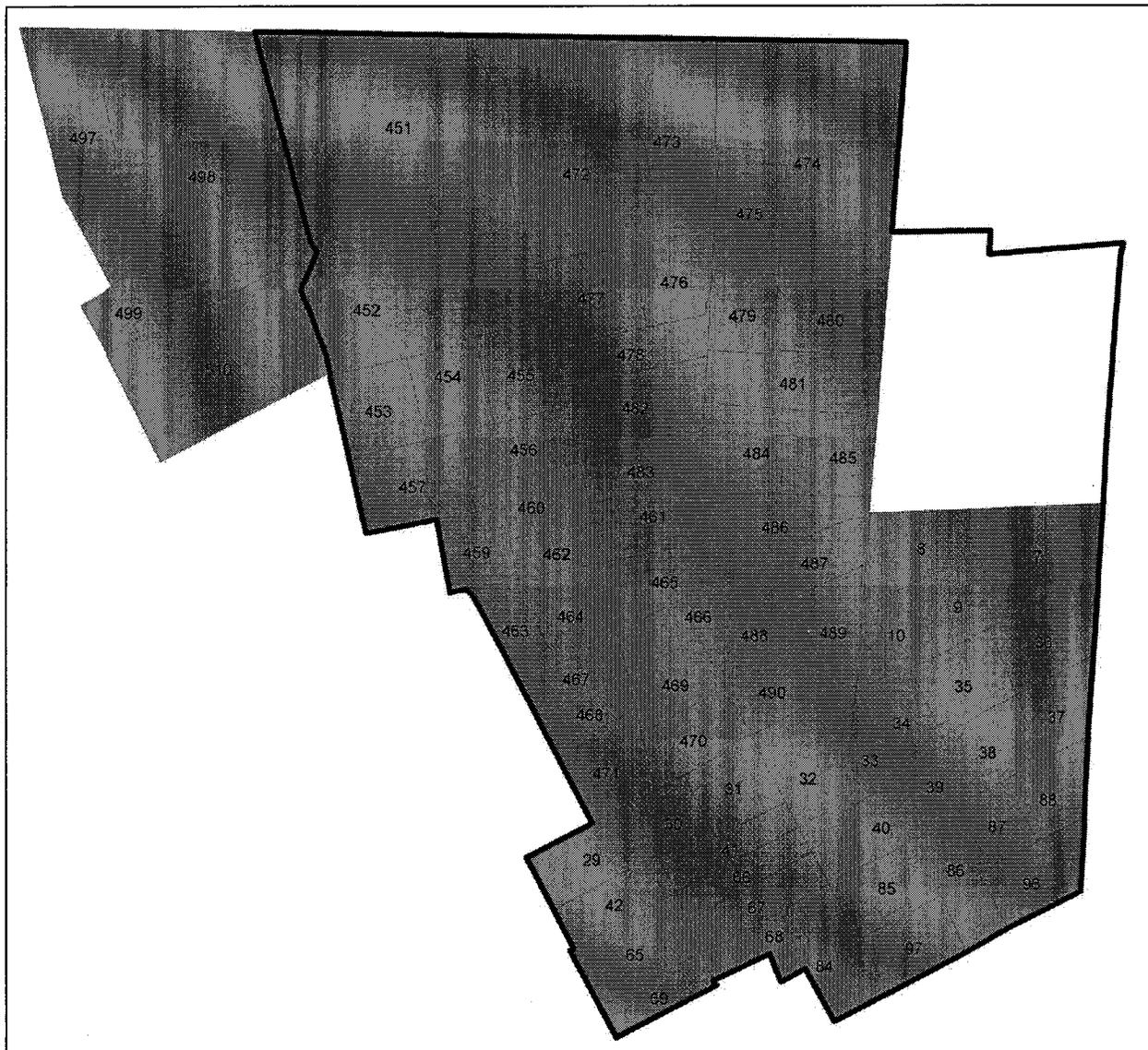
Por lo comentado anteriormente, la propuesta de modificación del distrito 7 quedaría constituido por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
7	89	553	89	553
7	90	1316	90	1316
7	91	1632	91	1632
7	92	1121	92	1121
7	93	1761	93	1761
7	94	1298	94	1298
7	95	544	95	544
7	114	522		0
7	115	906		0
7	116	999		0
7	117	1146		0
7	119	453		0
7	169	1499		0
7	170	2704		0
7	171	185	171	185
7	177	4112	177	4112
7	178	2627	178	2627
7	179	8487	179	8487
7	252	869	252	869
7	253	413	253	413
7	254	401	254	401
7	255	2808	255	2808
7	256	1536	256	1536
7	257	1670	257	1670
7	258	3269	258	3269
7	259	1676	259	1676
7	260	342	260	342
7	261	6464	261	6464
7	284	1933	284	1933
7	285	1749	285	1749
7	286	3503	286	3503
7	287	1486	287	1486
7	288	2332	288	2332

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
7	289	1041	289	1041
7	290	2361	290	2361
7	291	1346	291	1346
7	292	1969	292	1969
7	293	2241	293	2241
7	294	1365	294	1365
7	295	1370	295	1370
7	296	1670	296	1670
7	297	1029	297	1029
7	497	2283		0
7	498	3864		0
7	510	3051		0
7	635	1134	635	1134
7	636	886	636	886
7	637	384	637	384
7		0	638	1432
7		0	639	1366
7		0	640	2424
7		0	4	2764
7		0	5	5428
7		0	6	1299
7		0	172	1903
7		0	180	936
		88310		88435

Distrito 8.

En esta propuesta el distrito cuenta con 72 secciones. Originalmente este distrito no contaba con las secciones 497, 498 y 510 que le fueron agregadas del distrito 7 y la sección 499 del distrito 2 con la finalidad de buscar que dichas secciones mantuvieran la continuidad geográfica de la localidad de Cancún en distritos geoméricamente regulares y económica y socialmente similares. Este distrito se puede observar en la siguiente figura, donde la línea azul representa el distrito 8 en el primer escenario y el color de fondo la superficie del distrito 8 propuesto.



Sin embargo, al realizar el movimiento de dichas secciones hacia el distrito 8, los valores de la compacidad y distribución poblacional cambian de tal manera que se desequilibra el valor de la población total del distrito. De ahí que, para lograr el equilibrio poblacional se movieron las secciones 4, 5 y 6 al distrito 7 logrando con ello que el distrito 7 mejorara su valor de compacidad ante la eliminación de las secciones de la zona hotelera. El efecto de desequilibrio poblacional obligó a que

las secciones 4,5 y 6 pasaran al distrito 7 en sustitución de las secciones eliminadas previamente y agregadas al distrito 6.

Con dichas modificaciones, el distrito 8 cuenta con un total de 88,870 habitantes contra los 88,305 que tenía en el primer escenario, mientras su desviación poblacional no sufrió alternaciones sustanciales toda vez que paso de tener - 0.08% a 0.56% de la media poblacional.

Por lo anterior, la propuesta de modificación al distrito 8 se encuentra conformada por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
8	4	2764		0
8	5	5428		0
8	6	1299		0
8	7	1892	7	1892
8	8	1170	8	1170
8	9	875	9	875
8	10	918	10	918
8	29	1155	29	1155
8	30	939	30	939
8	31	991	31	991
8	32	1290	32	1290
8	33	742	33	742
8	34	1085	34	1085
8	35	1189	35	1189
8	36	1495	36	1495
8	37	992	37	992
8	38	1138	38	1138
8	39	636	39	636
8	40	1196	40	1196
8	41	806	41	806
8	42	849	42	849
8	65	1326	65	1326
8	66	1000	66	1000
8	67	838	67	838
8	68	1030	68	1030

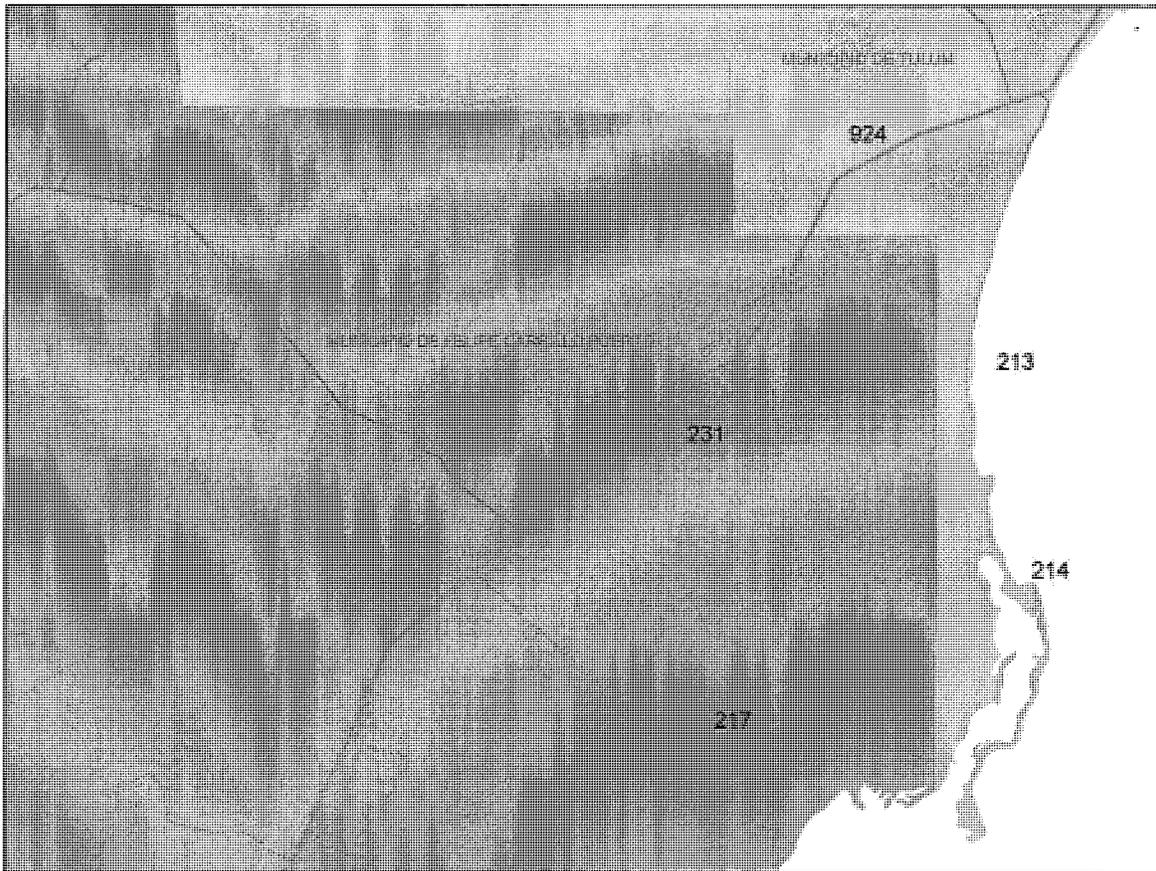
DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
8	69	749	69	749
8	84	1357	84	1357
8	85	908	85	908
8	86	1275	86	1275
8	87	905	87	905
8	88	811	88	811
8	96	871	96	871
8	97	667	97	667
8	451	2445	451	2445
8	452	1942	452	1942
8	453	1148	453	1148
8	454	1335	454	1335
8	455	1078	455	1078
8	456	1174	456	1174
8	457	1688	457	1688
8	459	978	459	978
8	460	1246	460	1246
8	461	600	461	600
8	462	730	462	730
8	463	895	463	895
8	464	649	464	649
8	465	829	465	829
8	466	802	466	802
8	467	670	467	670
8	468	644	468	644
8	469	648	469	648
8	470	851	470	851
8	471	899	471	899
8	472	2900	472	2900
8	473	1968	473	1968
8	474	2146	474	2146
8	475	1399	475	1399
8	476	1323	476	1323
8	477	1534	477	1534
8	478	1412	478	1412
8	479	1300	479	1300

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
8	480	1339	480	1339
8	481	1775	481	1775
8	482	936	482	936
8	483	1135	483	1135
8	484	1394	484	1394
8	485	1178	485	1178
8	486	1091	486	1091
8	487	998	487	998
8	488	957	488	957
8	489	792	489	792
8	490	891	490	891
8		0	497	2283
8		0	498	3864
8		0	499	858
8		0	510	3051
		88305		88870

Distrito 9.

En esta propuesta el distrito cuenta con 131 secciones de los municipios de Solidaridad y Tulum. El distrito resultado del primer escenario de distritación se encuentra distribuido de tal forma que abarca sólo la parte media de la ciudad de Tulum, es decir, divide en dos partes a la ciudad de Tulum, una parte con secciones correspondientes al distrito 9 y otra parte de secciones asignadas al distrito 10.

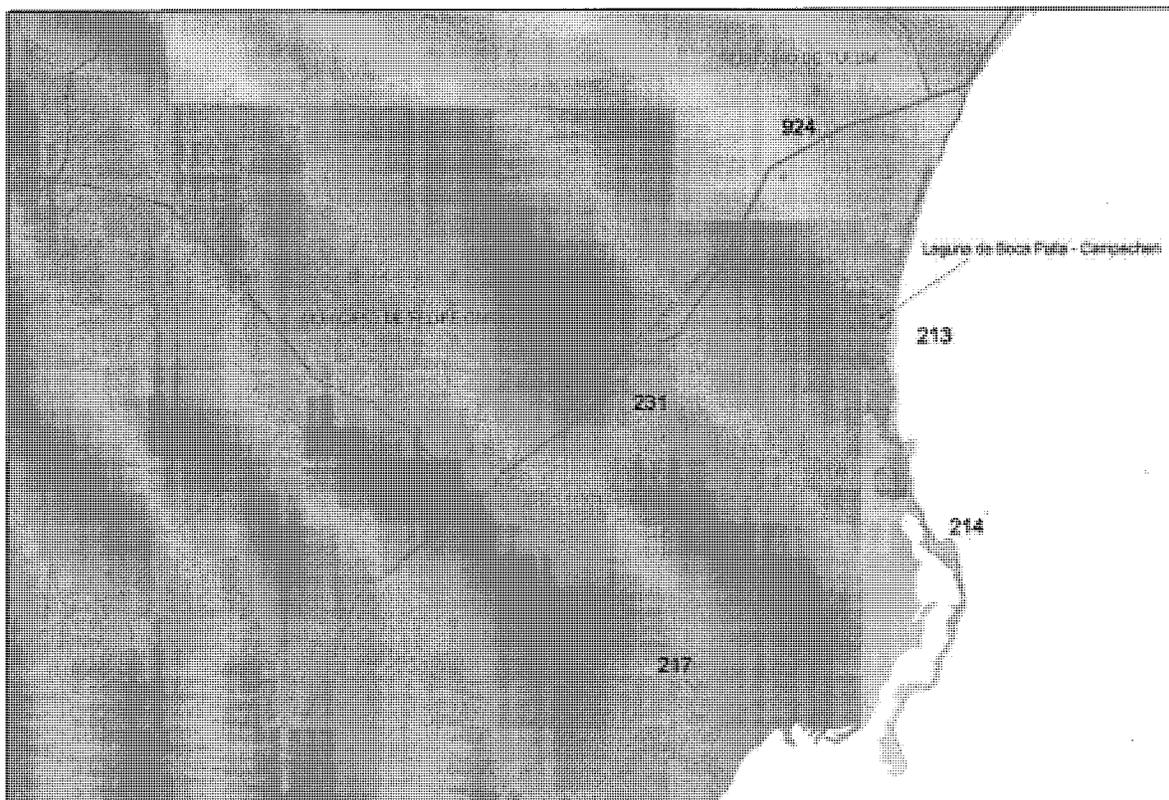
Otra situación que se presenta es la relacionada con las secciones 213 y 214 pertenecientes al municipio de Tulum que fueron asignadas al distrito 10. En la cartografía del INE estas secciones se encuentran unidas o tienen vecindad directa con las secciones 231 y 217 respectivamente del municipio de Felipe Carrillo Puerto. Ver figura siguiente:



En la realidad geográfica las secciones 213 y 214 de Tulum no tienen continuidad con las secciones 231 y 217 de Felipe Carrillo Puerto. Las secciones 213 y 214 tienen una forma de península que sólo tiene contacto con tierra cerca de la unión entre las secciones 213 y 924.

En otras palabras, la vecindad entre las secciones de Tulum con la de Felipe Carrillo Puerto existen toda vez que no se consideró la existencia de la Laguna Boca Paila - Campeche, barrera natural perteneciente a la Reserva Nacional de la Biosfera conocida como Sian Ka'an entre dichas secciones. Dicha barrera natural impide la continuidad geográfica entre ambos municipios, tan es así que la única forma de acceder por tierra a estas secciones es desde la ciudad de Tulum tomando el libramiento hacia Punta Allen hasta llegar a la terracería que conduce al mismo tiempo a la Resera de la Biosfera.

Para mayor referencia ver figura siguiente:



Con las aclaraciones anteriores se pueden plantear las siguientes modificaciones al distrito 9 y 10. La primera de ellas es en cuanto a la división de la ciudad de Tulum en dos partes, una perteneciente al distrito 9 y otra al 10. En esta propuesta se han reasignado algunas secciones de la siguiente manera:

Las secciones urbanas de la ciudad de Tulum que en el primer escenario fueron asignadas al distrito 10, pasen a formar parte del distrito 9 al igual que la sección 948 y 924, ambas por garantizar la continuidad geográfica e integridad municipal de Tulum con la sección 213 y 214. Además, se considera a las secciones 213 y 214 como del distrito 9 por sus condiciones socioeconómicas y poblacionales, derivadas de la actividad turística, más afines a las condiciones del distrito 9 donde se encuentran las localidades turísticas de Tulum Pueblo, Akumal, Puerto Aventuras y Playa del Carmen.

En este sentido, y desde el punto de vista operativo electoral, resulta importante señalar que la continuidad geográfica del municipio de Tulum para el caso de las secciones 213 y 214 indican que serían dos secciones relativamente alejadas de la ciudad de Tulum, y aún más de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto. Al calcular las distancias y tiempos de traslado en situación idónea entre estas secciones y las cabeceras municipales resulta como se muestra en la siguiente tabla:

Sección	Localidad origen	Destino Distrito 9		Destino Distrito 10	
		Tulum Pueblo	Recorrido	Felipe Carrillo Puerto	Recorrido
213	Boca Paila	Tulum Pueblo	Recorrido	Felipe Carrillo Puerto	Recorrido
		22.7 km	50min	117.3 km	1hr 50min
214	Punta Allen	Tulum Pueblo	Recorrido	Felipe Carrillo Puerto	Recorrido
		55.6 km	1hr 30min	150.2 km	2hr 30min

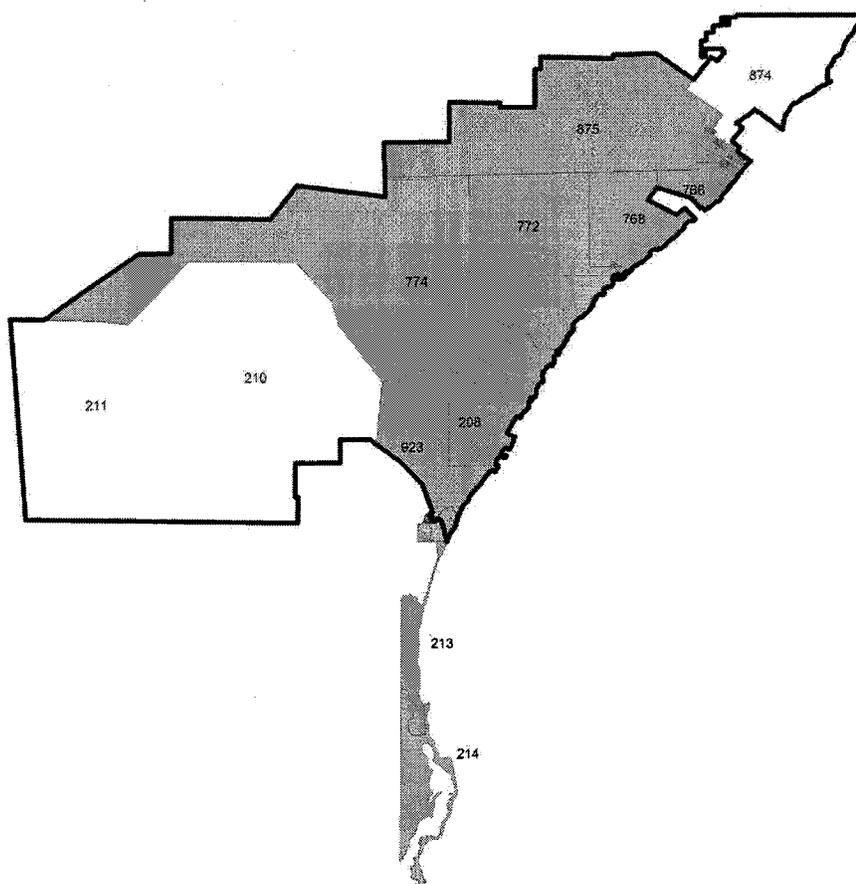
Como se aprecia en la tabla anterior, las distancias y tiempos de traslado en situaciones idóneas, es decir, bajo velocidad constante y condiciones optimas de las vías de comunicación resultan un tanto mayores para las localidades de las secciones 213 y 214. La distancia y el tiempo de traslado de Punta Allen hacia Tulum se recorrería en un tiempo de una hora con treinta minutos, mientras que para la localidad de Boca Paila tomaría alrededor de cincuenta minutos.

En el caso del recorrido de Punta Allen hacia la ciudad de Felipe Carrillo Puerto los tiempos y las distancias se incrementan notablemente de una hora cincuenta minutos para Boca Paila y dos horas con treinta minutos para Punta Allen.

A lo anterior habría que agregar la posible afectación a la operatividad electoral de estas secciones. Si bien las distancias no incrementan, los tiempos de traslado de estas localidades a Felipe Carrillo Puerto pueden incrementar considerablemente debido a situaciones ambientales, tales como la temporada de lluvias que afecta directamente en las condiciones físicas de la terracería Punta Allen - Tulum y sobre la velocidad con la cual se recorre sobre dicha vía de transporte. De ahí que considerar estas secciones como parte del distrito 9 evitaría tiempos adicionales que se presentarían por el hecho de que para llegar a Felipe Carrillo Puerto, primero habría que recorrer la terracería hacia Tulum y de Tulum recorrer una distancia aún mayor hacia la cabecera del distrito 10.

Por otra parte, las secciones 210 y 211 se movieron del distrito 9 al distrito 10 toda vez que la población de estas secciones es culturalmente afín con la población indígena (maya) del municipio de Felipe Carrillo Puerto. En el ámbito local a esta zona del municipio de Tulum se le conoce como la zona maya de Tulum. Estas secciones abarcan las localidades de Chan - Chen Palmar, Yax-Che, Hondzonot; Chan-Chen, Sahcab-Mucuy, Coba, San Juan de Dios, Manuel Antonio Ay, Francisco Uh May y Macario Gómez.

Hacia el lado norte del distrito, la secciones 730, 731 y 874 que en el primer escenario se encontraban en el distrito 9, se mueven al distrito 11, cambios realizados con la finalidad de equilibrar la población y los valores de compacidad una vez realizados los cambios en este distrito. Ver siguiente figura, donde la línea azul representa el distrito en el primer escenario y el fondo de color la propuesta de modificación al escenario:



De esta manera los valores de población aumentaron ligeramente de 87,344 a 91,185, elevando el porcentaje de la media poblacional en 3.18% respecto de - 1.16% logrado en el primer escenario para este distrito. En cuanto a la compacidad, se obtuvo un incremento que va de 0.337384 a 0.43904.

Ahora bien, considerando que los valores tanto del total de población como de compacidad incrementan ligeramente, esto se propone con la finalidad de conservar la integridad municipal de Tulum hacia la porción sur, integrar secciones con población indígena al distrito 10 y mejorar los tiempos de traslado de la sección 874 asignándola al distrito 11.

Por lo anterior, la propuesta de modificación al distrito 9 se encuentra conformada por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	206	10597	206	10597
9	208	3042	208	3042
9	210	3547		0
9	211	2532		0
9	730	663		0
9	731	884		0
9	732	1368	732	1368
9	733	1382	733	1382
9	734	469	734	469
9	735	563	735	563
9	736	1169	736	1169
9	737	1009	737	1009
9	738	880	738	880
9	739	631	739	631
9	740	1101	740	1101
9	741	665	741	665
9	742	657	742	657
9	743	478	743	478
9	744	854	744	854
9	745	964	745	964
9	746	1110	746	1110
9	747	586	747	586

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	748	854	748	854
9	749	364	749	364
9	750	588	750	588
9	751	431	751	431
9	752	686	752	686
9	753	749	753	749
9	754	437	754	437
9	755	437	755	437
9	756	591	756	591
9	757	792	757	792
9	758	299	758	299
9	759	880	759	880
9	760	393	760	393
9	761	483	761	483
9	762	680	762	680
9	763	505	763	505
9	764	943	764	943
9	765	1029	765	1029
9	766	479	766	479
9	767	1393	767	1393
9	768	997	768	997
9	769	1106	769	1106
9	770	848	770	848
9	771	890	771	890
9	772	619	772	619
9	773	209	773	209
9	774	1917	774	1917
9	874	1019		0
9	875	1022	875	1022
9	876	0	876	0
9	877	0	877	0
9	878	0	878	0
9	879	0	879	0
9	880	892	880	892
9	881	601	881	601
9	882	1036	882	1036

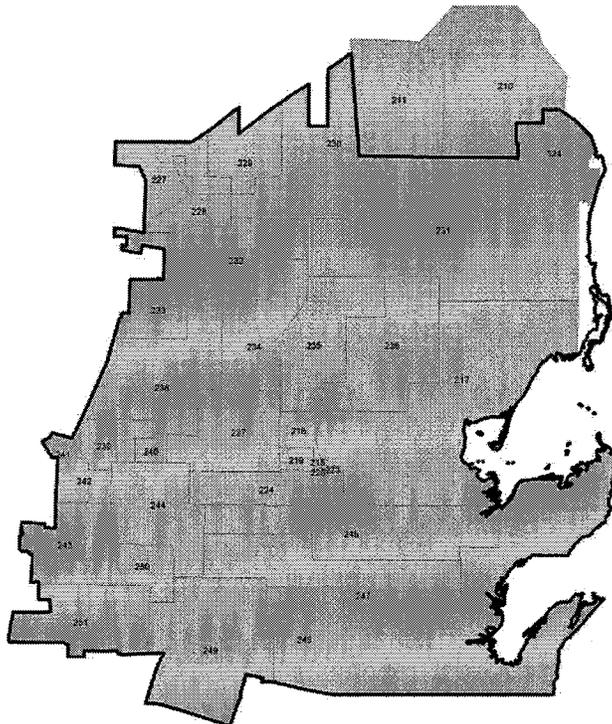
DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	883	658	883	658
9	884	453	884	453
9	885	672	885	672
9	886	953	886	953
9	887	774	887	774
9	888	1042	888	1042
9	889	817	889	817
9	890	647	890	647
9	891	203	891	203
9	892	671	892	671
9	893	759	893	759
9	894	522	894	522
9	895	480	895	480
9	896	733	896	733
9	897	583	897	583
9	898	367	898	367
9	899	461	899	461
9	900	461	900	461
9	901	403	901	403
9	902	638	902	638
9	903	613	903	613
9	904	745	904	745
9	905	413	905	413
9	906	415	906	415
9	907	356	907	356
9	908	408	908	408
9	909	571	909	571
9	910	576	910	576
9	911	226	911	226
9	912	652	912	652
9	913	396	913	396
9	914	340	914	340
9	915	470	915	470
9	916	462	916	462
9	917	570	917	570
9	918	343	918	343

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	919	471	919	471
9	920	511	920	511
9	921	366	921	366
9	922	167	922	167
9	923	1869	923	1869
9	925	563	925	563
9	927	458	927	458
9	929	12	929	12
9	930	374	930	374
9	932	187	932	187
9	933	496	933	496
9	934	339	934	339
9	935	95	935	95
9	938	70	938	70
9	940	221	940	221
9	941	83	941	83
9	942	367	942	367
9	943	217	943	217
9	945	204	945	204
9	946	407	946	407
9	947	236	947	236
9	953	458	953	458
9		0	213	111
9		0	214	491
9		0	926	998
9		0	928	798
9		0	931	811
9		0	936	844
9		0	937	315
9		0	939	471
9		0	944	240
9		0	948	1259
9		0	949	696
9		0	950	441
9		0	951	480
9		0	952	459

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
9		0	954	329
9		0	955	488
9		0	956	415
9		0	957	601
9		0	958	516
9		0	959	618
		87344		90080

Distrito 10.

El distrito 10 en esta propuesta de modificación se encuentra conformado por las treinta y seis secciones del municipio de Felipe Carrillo Puerto y tres secciones del municipio de Tulum. La propuesta original del primer escenario consideró secciones urbanas de la ciudad de Tulum y las secciones donde se realizan actividades económicas turísticas de Tulum. La forma en cómo se encuentra la propuesta se muestra en la siguiente figura:



Dichas secciones fueron redistribuidas al distrito 9 con la finalidad de cumplir con los criterios de integridad municipal y de la localidad al evitar dividir la ciudad de Tulum en dos partes, por un lado, y por el otro, dar continuidad geográfica al municipio de Tulum en lo relativo a las secciones 213 y 214 que, como se vio con anterioridad, se encuentran aisladas de dicho municipio por la barrera natural conocida como la Laguna de Boca Paila - Campechen. Asignando las secciones próximas a la ciudad de Tulum (924 y 948) se mantiene la continuidad geográfica que aparentemente existe entre las secciones 213 y 214 con las secciones 231 y 217 del municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Adicionalmente, cabe hacer mención que mantener la continuidad geográfica de estas dos secciones y asignarlas al municipio de Tulum permite que los tiempos de traslado entre las localidades de dichas secciones y la ciudad de Tulum se realice en el menor tiempo posible facilitando la operatividad electoral.

Bajo esta propuesta, y dado que las secciones urbanas de Tulum se asignaron al distrito 9 por criterios de integridad municipal, integridad de las localidades y continuidad geográfica de las secciones, la distribución de la población total disminuye al pasar de 87,275 a 80,868, lo que se refleja en los porcentajes de desviación de la media, pues de -1.24% pasó a -8.49%. Este decremento en la distribución de la población se hace con la salvedad de que este distrito está constituido mayormente por secciones con una notoria y de sobra conocida, identidad cultural maya.

Finalmente, la propuesta de modificación para este distrito arroja que los valores de compactación disminuyen de 0.762873 a 0.662891 con lo cual indica que se constituye como un distrito más regular que el anterior, lo que redundará en determinado momento en mejorar su operatividad electoral.

A continuación se muestran las secciones que conforman el distrito 10 de esta propuesta:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
10	213	111		0
10	214	491		0
10	215	3061	215	3061
10	216	1666	216	1666

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
10	217	2716	217	2716
10	218	1580	218	1580
10	219	1963	219	1963
10	220	1392	220	1392
10	221	1058	221	1058
10	222	2148	222	2148
10	223	3342	223	3342
10	224	1981	224	1981
10	225	2158	225	2158
10	226	2870	226	2870
10	227	2587	227	2587
10	228	2448	228	2448
10	229	2852	229	2852
10	230	3018	230	3018
10	231	2197	231	2197
10	232	2309	232	2309
10	233	1490	233	1490
10	234	3364	234	3364
10	235	2096	235	2096
10	236	197	236	197
10	237	1507	237	1507
10	238	2110	238	2110
10	239	2363	239	2363
10	240	1223	240	1223
10	241	2378	241	2378
10	242	2295	242	2295
10	243	581	243	581
10	244	1966	244	1966
10	245	968	245	968
10	247	2975	247	2975
10	248	771	248	771
10	249	2861	249	2861
10	250	1594	250	1594
10	251	2704	251	2704
10	924	1105	924	1105
10	926	998		0

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
10	928	798		0
10	931	811		0
10	936	844		0
10	937	315		0
10	939	471		0
10	944	240		0
10	948	1259		0
10	949	696		0
10	950	441		0
10	951	480		0
10	952	459		0
10	954	329		0
10	955	488		0
10	956	415		0
10	957	601		0
10	958	516		0
10	959	618		0
10		0	210	3547
10		0	211	2532
		87275		81973

Distrito 11.

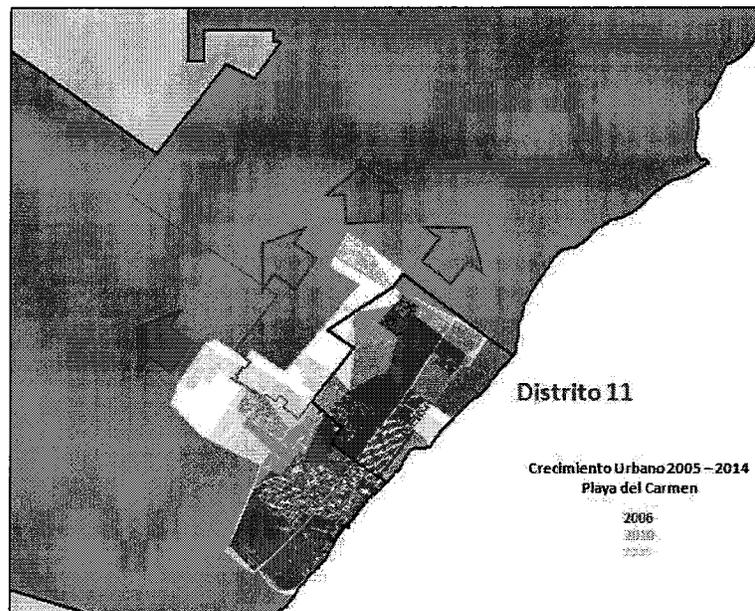
El distrito 11 en la propuesta de modificación del primer escenario se encuentran conformado por 65 secciones, principalmente urbanas de la localidad de Playa del Carmen, en el municipio de Solidaridad. A este distrito se le agregaron tres secciones, la 730, 731 y 874 que originalmente pertenecían al distrito 9. En la siguiente figura se aprecia la forma del distrito resultante de la propuesta aquí presentada, donde la línea azul representa el límite del distrito en el primer escenario de distritación:



Con la incorporación de estas tres secciones el distrito presentó un incremento en la distribución de su población total presentándose de la siguiente forma: en el primer escenario la población estaba en 87,684 habitantes, con la modificación se incrementó hasta llegar a 90,250 habitantes. De la misma manera, sus porcentajes se incrementaron pues de estar en -0.78% en esta propuesta paso a 2.13% de desviación de la media poblacional.

Al incorporar las tres secciones comentadas, el valor de la compacidad incrementó de 0.039925 a 0.176877, lo que indica que se perdió un poco la compacidad del distrito, pero al contrario, esta ligera alteración de la compacidad fue motivada por, en primer lugar, obtener un distrito operativamente más compacto. Por su evidente amplitud territorial que rodeaba casi en su totalidad al distrito 11 desde su parte norte y poniente, se decide que la sección 874 forme parte de este distrito.

Adicionalmente, cabría hacer mención que se identificó a la sección 874 como aquella sección electoral además de circundar a la ciudad de Playa del Carmen, en ella se está presentando un fenómeno notorio de crecimiento de la zona urbano. Sea por las políticas de crecimiento urbano o por otros factores de tipo socioeconómico que están motivando el crecimiento de esta ciudad hacia esa dirección, la figura siguiente muestra de forma general la dinámica en el tiempo de cómo ha ido avanzando dicho fenómeno en el territorio de esta sección.



Como se aprecia el crecimiento de la ciudad se representa con color que va del rojo al amarillo. En primera instancia se aprecia cómo se dirigió el crecimiento urbano, consolidándose en su zona centro y avanzando hacia la periferia. Para el año 2010, el área urbana de la ciudad comenzó a densificarse tanto al interior de la ciudad, como hacia la periferia. Para el 2014, el crecimiento de la ciudad tiende hacia el norte y poniente, es decir, paulatinamente la sección electoral 874 se estará poblando y será parte de la ciudad de Playa del Carmen.

Lo anterior se considera como un factor socioeconómico que justifica considerar a la sección 874 como parte del distrito 11 y evitar la sobre población del distrito 9, que cabe señalar también se encuentra en constante crecimiento, motivado por el auge de la industria turística de impacto internacional que se desarrolla en la Riviera Maya.

A continuación se muestra en la tabla la conformación de secciones del distrito 11 propuesto:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
11	668	1211	668	1211
11	669	1538	669	1538

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
11	670	1000	670	1000
11	671	884	671	884
11	672	1585	672	1585
11	673	1226	673	1226
11	674	1955	674	1955
11	675	1965	675	1965
11	676	1157	676	1157
11	677	839	677	839
11	678	1297	678	1297
11	679	1175	679	1175
11	680	4433	680	4433
11	681	2438	681	2438
11	682	1902	682	1902
11	683	1854	683	1854
11	684	748	684	748
11	685	1881	685	1881
11	686	1605	686	1605
11	687	1509	687	1509
11	688	1318	688	1318
11	689	1267	689	1267
11	690	689	690	689
11	691	1184	691	1184
11	692	1279	692	1279
11	693	1340	693	1340
11	694	3633	694	3633
11	695	1644	695	1644
11	696	1260	696	1260
11	697	1245	697	1245
11	698	1612	698	1612
11	699	711	699	711
11	700	1185	700	1185
11	701	1329	701	1329
11	702	1050	702	1050
11	703	1253	703	1253
11	704	1316	704	1316
11	705	1054	705	1054

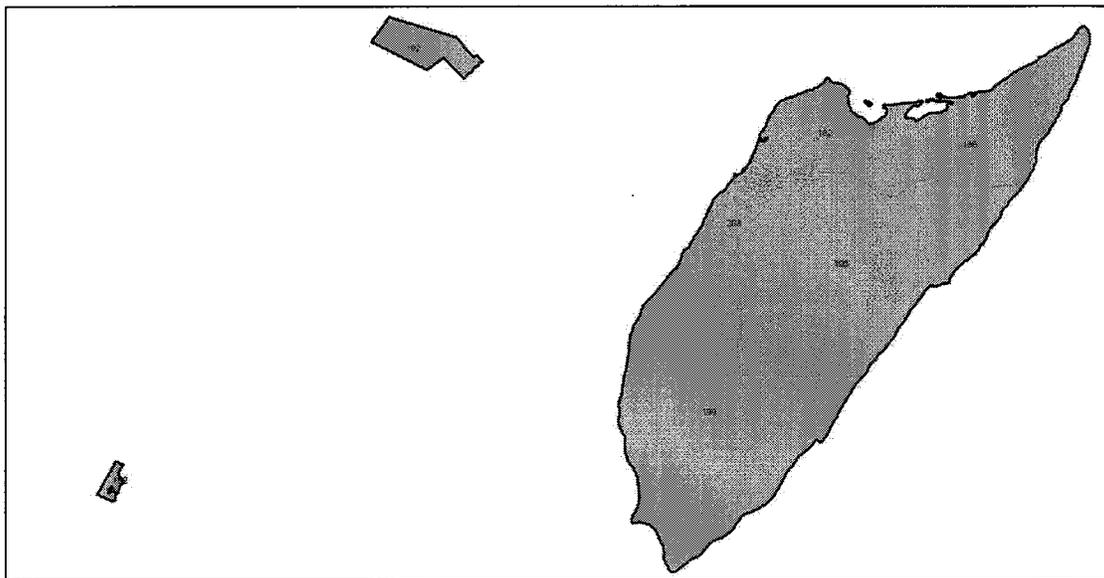
DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
11	706	809	706	809
11	707	976	707	976
11	708	1163	708	1163
11	709	2480	709	2480
11	710	1407	710	1407
11	711	1455	711	1455
11	712	723	712	723
11	713	1281	713	1281
11	714	1233	714	1233
11	715	1375	715	1375
11	716	726	716	726
11	717	1309	717	1309
11	718	1826	718	1826
11	719	1599	719	1599
11	720	1915	720	1915
11	721	1598	721	1598
11	722	1439	722	1439
11	723	339	723	339
11	724	784	724	784
11	725	1826	725	1826
11	726	1174	726	1174
11	727	1312	727	1312
11	728	527	728	527
11	729	1837	729	1837
11		0	730	663
11		0	731	884
11		0	874	1019
		87684		90250

Distrito 12.

Este distrito se encuentra conformado por 22 secciones del municipio de Cozumel; cuenta con una población total de 79,535 habitantes y un -10% de desviación sobre la media poblacional.

Este distrito no cuenta con propuestas de modificación, pero la disposición de una de sus secciones, la sección electoral 192, sirve de ejemplo para mostrar como el trazado erróneo de una sección, o la ausencia de ciertas condiciones geográficas en el marco geoelectoral que sirvió de base para obtener distritos electorales determinan en gran medida la generación de un distrito electoral en cuanto a su forma, las vecindades de sus secciones conformantes, la continuidad geográfica e integridad de los municipios.

La sección 192 está integrada por tres porciones de tierra, la porción principal de esta sección se encuentra ubicada en la isla de Cozumel, y las otras dos, de menor superficie territorial se encuentran ubicadas, una en el municipio de Solidaridad y otra en el de Tulum; las tres porciones territoriales de esta sección se encuentran gráfica y territorialmente separadas por el Mar Caribe, tal y como se muestra en la figura siguiente:



La conformación territorial de este distrito se muestra a continuación mediante la siguiente tabla de secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
12	182	2240	182	2240
12	183	2911	183	2911

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
12	184	2423	184	2423
12	185	3226	185	3226
12	186	1173	186	1173
12	187	2429	187	2429
12	188	2722	188	2722
12	189	2601	189	2601
12	190	1927	190	1927
12	191	1106	191	1106
12	192	1448	192	1448
12	193	1720	193	1720
12	194	2552	194	2552
12	195	11741	195	11741
12	196	7082	196	7082
12	197	2384	197	2384
12	198	2503	198	2503
12	199	3245	199	3245
12	200	4217	200	4217
12	201	2503	201	2503
12	202	2662	202	2662
12	203	14720	203	14720
		79535		79535

Distrito 13.

Originalmente este distrito contaba con 69 secciones principalmente urbanas de la ciudad de Chetumal, del municipio de Othón P. Blanco que mostraban en su conjunto un distrito con valores de población del orden del 6.04% sobre la media poblacional, es decir, contaba con 93, 708 habitantes y una valor de compacidad de 0.074430.

Sin embargo, la sección 426, que según la base de datos del sistema es no solo la más grande de la región sur, sino también de toda la entidad, se cambió del distrito 15 a este distrito 13 por las siguientes razones: esta sección

territorialmente se encuentra cubriendo, o se ubica por encima de la Bahía de Chetumal. El trazado de esta sección es un polígono que entra a tierra firme sin definir la línea de costa, ni la forma que ocupa la bahía de Chetumal ó la existencia de la Isla de Tamalcab estos dos últimos como las condiciones geográficas características que se encuentran en esta sección.

Entonces, el problema con la sección 0426, es que, al estar cargada en el sistema como si fuera una sección con superficie terrestre, el sistema le da un valor de superficie y otro de perímetro diferente al real muy elevado que debe impactar en el costo de cualquier escenario o su modificación y por lo tanto en el resultado. Al estar considerada dicha sección como si fuera tierra firme, el sistema arroja que tiene vecindad directa con gran número de secciones de Chetumal, secciones que al separarlas deben de elevar el costo pues el sistema reporta que es mejor dejarlas unidas a esas secciones, es decir, que matemáticamente hay opciones mejores.

Analizando la base de datos que nos proporcionaron, encontramos que la sección 0426, ubicada en la parte norte de la localidad de Calderitas, Othón P. Blanco, tiene una área de un mil 824 millones, 721 mil 390 (sin especificar si son metros cuadrados, pero es un número de casi dos mil millones) y por lo tanto para el sistema es la sección más grande de todo Quintana Roo, es decir, la sección con mayor superficie en todo el estado y eso debe de impactar considerablemente en los costos.

Del mismo modo encontramos que de perímetro, la sección 0426 tiene 259,025 (sin especificar si son metros lineales) pero es la cuarta sección más grande perimetralmente en todo Quintana Roo, y nuevamente eso debe de afectar el costo que arroja el sistema.

mpio	id	área	perímetro
7	426	1,824,721,390	259,025.52
3	248	1,694,041,748	525,053.55
3	231	1,504,896,088	186,303.14
3	217	1,407,340,632	322,138.37
5	279	1,073,011,297	182,240.28
7	410	1,052,419,575	213,647.19

Mpio	id	área	perímetro
3	248	1,694,041,748	525,053.55
4	260	614,825,569	359,432.89
3	217	1,407,340,632	322,138.37
7	426	1,824,721,390	259,025.52
7	417	554,106,928	214,816.56
7	410	1,052,419,575	213,647.19

Si recordamos que uno de los criterios utilizados es la compacidad, y esta se establece con la relación del perímetro con respecto al área, entonces esta sección 0426 debe tener un costo muy elevado en el sistema cuando en la realidad debería de ser menor.

Recordemos que la sección 0192, correspondiente al municipio de Cozumel está integrada por tres porciones de tierra separadas por el mar Caribe, la principal está en la isla de Cozumel, y las otras dos, más pequeñas, en la parte continental, una en el municipio de Solidaridad y otra en el de Tulum, y en esta sección no se cubre el cuerpo de agua para integrarlas todas, como sí se hace en el caso de la sección 0426 de Othón P. Blanco.

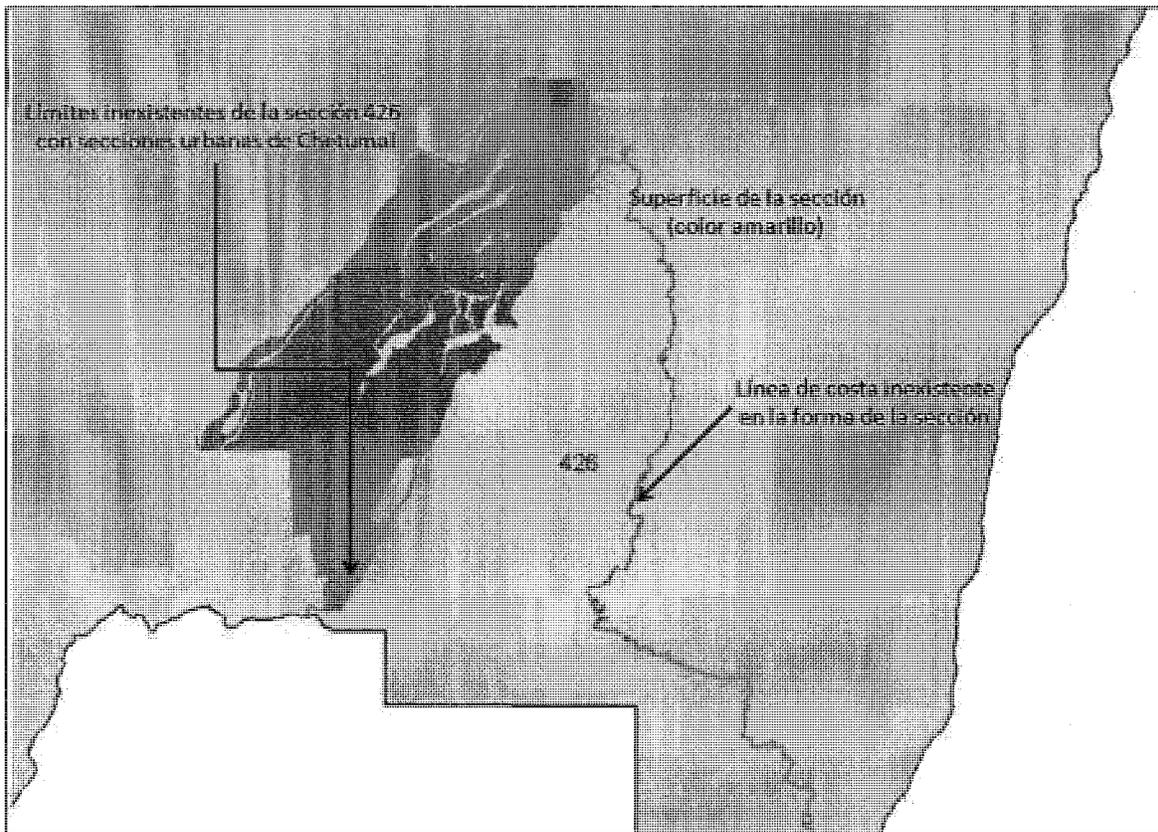
También en otro archivo de vecindades encontramos que el sistema reporta que la sección 0426 tiene colindancia con 13 secciones de Othón P. Blanco, de las cuales 7 de ellas no tienen vecindad física al encontrarse en la ciudad de Chetumal a unos km de distancia las más cercanas, a menos que sea marítima, costeando la bahía de Chetumal hacia el sur.

id_seccion_1	id_seccion_2	id_municipio_1	id_municipio_2	frontera
426	0	7	0	46521.07
426	324	7	7	2411.57
426	351	7	7	1747.31
426	378	7	7	1110.55
426	379	7	7	1575.16
426	380	7	7	1526.23
426	382	7	7	573.33
426	383	7	7	1773.78
426	393	7	7	35209.76
426	410	7	7	75587.53
426	411	7	7	30881.41
426	412	7	7	46952.13
426	427	7	7	2341.93
426	428	7	7	10813.77

En ese archivo aparecen unos datos de colindancia, sin especificar si son metros lineales comunes a ambas secciones, y sumando los datos de las colindancias nos da 212,504, sin especificar si son metros lineales, impactando en el costo del

sistema. Y claro, en consecuencia, estas 7 secciones de Chetumal el sistema las reporta como colindantes con la sección 0426, y al agregarlas o desagregarlas de un distrito, impacta más de lo realmente necesario sobre el costo del escenario

El hecho de que la sección no cuente con sus límites geográficos reales hace suponer que la propiedad de continuidad geográfica a partir de dicha sección no existe. La ubicación de esta sección repercute de forma directa en la definición de sus límites con otras secciones, tal como ocurre entre el límite inexistente de esta sección 426 con algunas secciones urbanas de la ciudad de Chetumal. Véase la figura siguiente:



En otras palabras la extensión territorial de esta sección no corresponde con la forma que tiene en la realidad, ya que parece ser tierra firme cuando en realidad gran parte de su superficie está ocupada por la bahía de Chetumal.

De la misma manera, bajo la lógica geográfica, si esta sección es agua en la cercanía de la ciudad de Chetumal, entonces esta sección no tiene vecindad, o en otras palabras, no comparte un límite o no limita con secciones de la ciudad de Chetumal, salvo aquella porción de esta sección que si es tierra firme y se localiza al norte de la ciudad. En este último caso, si existe vecindad con otras secciones.

Bajo la lógica vista anteriormente, esta sección se agregó del distrito 15 al distrito 13, lo que permite que se definan vecindades con otras secciones del norte de la ciudad de Chetumal y evitar el aislamiento de otras secciones urbanas al interior de la ciudad creadas en el primer escenario.

Al realizar los cambios es las secciones de este distrito se obtuvo como resultado una nueva distribución de la población al registrar un incremento de 98,864 habitantes con una desviación de la media poblacional de 11.87%. Estos valores, si bien se presentan relativamente altos, el distrito obtenido se vuelve operativamente más eficiente, toda vez que las localidades de las secciones 411, 412 y 428, por su proximidad a las vías de comunicación y transporte, es más viable a que pertenezcan a un distrito de la ciudad de Chetumal que al distrito 15 de Bacalar, pues si bien la sección 412 limita con secciones de la ciudad de Bacalar, entre ellas existe una barrera natural (laguna de Bacalar y Laguna Chile Verde) que impide la comunicación vía tierra entre las mismas secciones. En todo caso, el único acceso existente entre las localidades de Laguna Guerrero, Raudales y Luis Echeverría con la ciudad de Bacalar sería mediante la carretera estatal que conecta a estas localidades con la ciudad de Chetumal, recorrer para ello alrededor de veinte kilómetros a la ciudad de Chetumal, cruzar la ciudad, 38 kilómetros por la carretera federal Chetumal - Cancún, hasta la ciudad de Bacalar.

Ver la siguiente figura, donde en línea azul se muestra el límite del distrito en el primer escenario y el fondo de color pertenece a la propuesta de modificación.



En el siguiente cuadro se muestran las secciones que constituyen el distrito 13:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
13	299	1662		0
13	300	3349	300	3349
13	301	360	301	360
13	302	2557	302	2557
13	303	1384		0
13	306	1334		0
13	307	7262	307	7262
13	308	1539	308	1539

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
13	309	1928	309	1928
13	310	1610	310	1610
13	311	1498	311	1498
13	312	1326	312	1326
13	313	826	313	826
13	314	508	314	508
13	315	1317	315	1317
13	317	2125		0
13	318	1382		0
13	319	1637		0
13	323	1064		0
13	325	1084	325	1084
13	326	1289	326	1289
13	327	725	327	725
13	328	1038	328	1038
13	329	927	329	927
13	330	1373		0
13	331	911		0
13	332	1327		0
13	343	1415		0
13	344	1482	344	1482
13	347	1140	347	1140
13	348	772	348	772
13	427	1841	427	1841
13	428	2981	428	2981
13	775	1798	775	1798
13	776	798	776	798
13	777	1247	777	1247
13	778	912	778	912
13	779	845	779	845
13	780	1004	780	1004
13	781	1199	781	1199
13	782	1097	782	1097
13	783	652	783	652
13	784	1041	784	1041
13	785	925	785	925

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
13	786	1097	786	1097
13	787	1187	787	1187
13	788	888	788	888
13	789	836	789	836
13	790	1391	790	1391
13	791	978	791	978
13	792	1144	792	1144
13	793	1926	793	1926
13	794	2750	794	2750
13	795	1162	795	1162
13	796	919	796	919
13	797	1329	797	1329
13	798	1095	798	1095
13	799	1042	799	1042
13	800	1150	800	1150
13	801	1013	801	1013
13	802	1452	802	1452
13	803	525	803	525
13	804	1452	804	1452
13	805	1412	805	1412
13	806	959	806	959
13	807	1232	807	1232
13	808	809	808	809
13	809	912	809	912
13	810	557		0
13		0	324	365
13		0	345	581
13		0	346	973
13		0	349	856
13		0	350	950
13		0	351	813
13		0	352	1516
13		0	353	975
13		0	354	894
13		0	355	653
13		0	367	794

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
13		0	368	1100
13		0	369	630
13		0	370	924
13		0	371	1574
13		0	372	442
13		0	374	688
13		0	380	827
13		0	381	445
13		0	382	917
13		0	383	616
13		0	411	926
13		0	412	1003
13		0	426	1865
		93708		98864

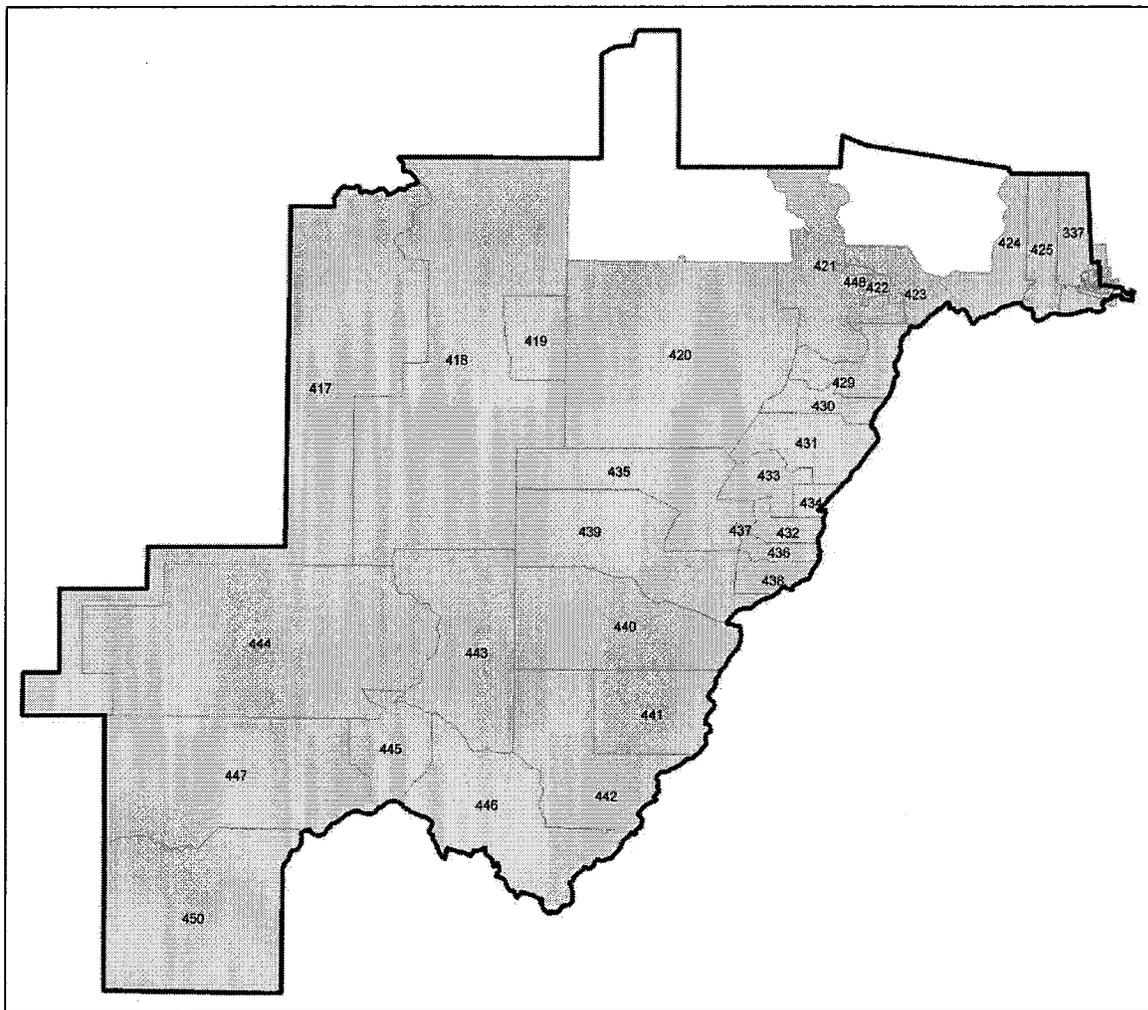
Distrito 14.

Distrito constituido por 73 secciones del municipio de Othón P. Blanco. Los límites del primer escenario abarcaban un total de 69 secciones, de las cuales se movieron algunas al distrito 13 y al 14. Estos movimientos de secciones se realizaron con la finalidad de evitar el sesgo producido por la sección 426 que, mediante sus vecindades con secciones del centro de la ciudad de Chetumal, provocó que las secciones urbanas de Chetumal y perteneciente al distrito 15, quedaran aisladas del restante distrito 15, con lo que el criterio de continuidad geográfica del mismo resultaba erróneo.

Para contribuir a la redistribución de dicha secciones y contrarrestar el error producido por la sección 426 en la ciudad de Chetumal, mediante la agrupación de las secciones se dividió en dos partes a fin de que estas trazaran el límite de los distritos 14 y 15 mediante una especie de línea recta norte- sur, de tal forma que las secciones del lado poniente pasarían a formar parte del distrito 14 y las del lado oriente al distrito 13 sin perder de vista el equilibrio poblacional, la compacidad y el gasto total.

La búsqueda de opciones que mejoraran el distrito llevo a mover las secciones 413 y 414 en cuanto que su afinidad territorial era mayor a las secciones próximas

del distrito 15. De esta forma se obtuvieron un total de 98,864 habitantes con una desviación de la media poblacional de 13.40%. Ver figura siguiente, donde la líneas azul representa el límite del distrito del primer escenario y el fondo de color amarillo la conformación de secciones para esta propuesta:



La modificación de las secciones de este distrito se realizan considerando eficientar de los trabajos operativos electorales. La forma regular del distrito permite destacar que su superficie es accesible en su totalidad. Las secciones del distrito propuesto cuentan con adecuado acceso debido a que se encuentran dos vías de comunicación y transporte de importancia. Una es la carretera estatal Ucum - La Unión con una longitud máxima de 86 km que recorre en su totalidad

las localidades de la Rivera del Río Hondo. Por el norte del distrito pasa a todo lo largo del mismo la carretera federal Chetumal - Escárcega, a la cual tienen acceso las localidades de la zona limítrofe entre los estados de Quintana Roo y Campeche mediante el entronque Caobas - Cibalito y Tres Garantías.

La conformación de este distrito se propone toda vez que, en la medida de lo posible, se reduzca la amplitud territorial del distrito 15, ya que por su naturaleza rural y por su baja población requerirá forzosamente ampliar sus fronteras hacia otras secciones para que su población alcance la media poblacional requerida.

Entonces, al buscar extenderse el territorio del distrito 15, este abarcaría secciones del distrito 13 ó 14, volviéndolo territorialmente más extenso, propenso a tener mayor complejidad social debido a las diferencias socioeconómicas y poblacionales que alberga y, por su amplitud, a obstaculizar en cierta medida los trabajos de operatividad electoral relativos, por ejemplo, a la insaculación de ciudadanos en un territorio considerablemente amplio.

Sin embargo, con dichos cambios la población total es de 100,216 habitantes, es decir, 13.40% de desviación de la media.

En el siguiente cuadro se muestran las secciones que conforman la propuesta de modificación al distrito 14:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
14	298	1512	298	1512
14	304	1474	304	1474
14	305	1482	305	1482
14	320	1443	320	1443
14	321	996	321	996
14	322	1847	322	1847
14	333	1432	333	1432
14	334	3474	334	3474
14	335	1571	335	1571
14	336	920	336	920
14	337	2820	337	2820
14	338	1349	338	1349
14	339	1211	339	1211

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
14	340	501	340	501
14	341	877	341	877
14	342	1700	342	1700
14	352	1516		0
14	355	653		0
14	356	832	356	832
14	357	1287	357	1287
14	358	1244	358	1244
14	359	1375	359	1375
14	360	833	360	833
14	361	1462	361	1462
14	362	1222	362	1222
14	363	1548	363	1548
14	364	916	364	916
14	365	1344	365	1344
14	366	733	366	733
14	367	794		0
14	368	1100		0
14	369	630		0
14	370	924		0
14	371	1574		0
14	372	442		0
14	377	1639	377	1639
14	378	2872	378	2872
14	413	2258		0
14	414	1333		0
14	417	1450	417	1450
14	418	1901	418	1901
14	419	2392	419	2392
14	420	2382	420	2382
14	421	1147	421	1147
14	422	1722	422	1722
14	423	2771	423	2771
14	424	1761	424	1761
14	425	2026	425	2026
14	429	2688	429	2688

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
14	430	873	430	873
14	431	1348	431	1348
14	432	1114	432	1114
14	433	1825	433	1825
14	434	170	434	170
14	435	891	435	891
14	436	1747	436	1747
14	437	1073	437	1073
14	438	1869	438	1869
14	439	2070	439	2070
14	440	1032	440	1032
14	441	1687	441	1687
14	442	285	442	285
14	443	790	443	790
14	444	188	444	188
14	445	338	445	338
14	446	1144	446	1144
14	447	335	447	335
14	448	1118	448	1118
14	450	0	450	0
14		0	810	557
14		0	299	1662
14		0	303	1384
14		0	306	1334
14		0	317	2125
14		0	318	1382
14		0	319	1637
14		0	323	1064
14		0	330	1373
14		0	331	911
14		0	332	1327
14		0	343	1415
14		0	375	1208
14		0	379	784

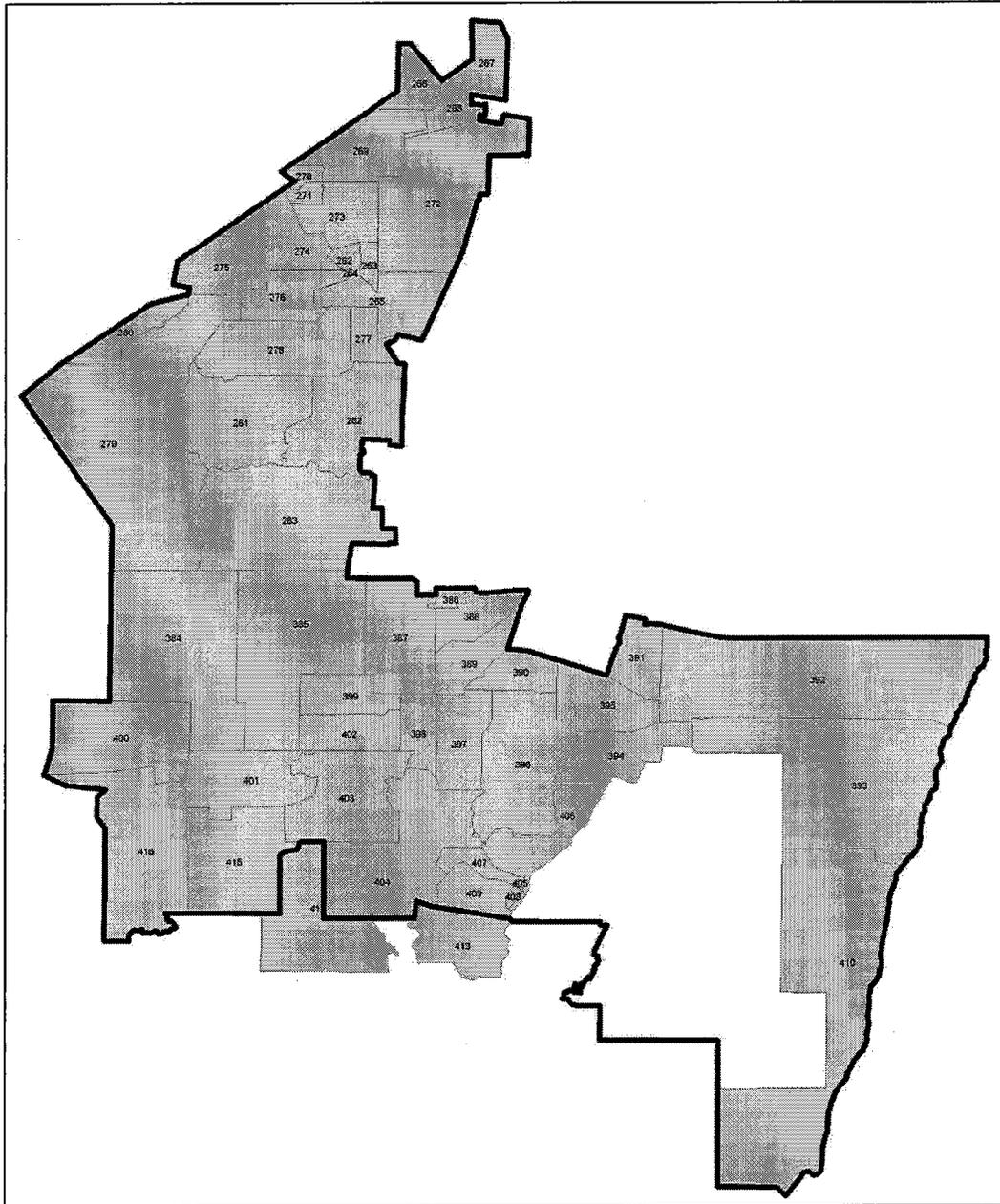
93277

100216

Distrito 15.

Ya con anterioridad se describió el caso presentado en el distrito 13 con la sección 426. Al detectar el sistema de distritación que existen vecindades de la sección 426 con secciones urbanas de Chetumal, este asume que dicha sección tiene continuidad geográfica con esa parte de la ciudad y construye un distrito con las secciones urbanas vecinas a la sección 426. Al considerar que la sección en realidad tiene a su interior la Bahía de Chetumal, las secciones de Chetumal del distrito 15 quedan aisladas del resto del distrito incumpliendo el criterio de continuidad geográfica.

Al tratar de buscar cierto equilibrio en el trazado del distrito 13 y 14, los efectos de ello se ven en el distrito 15. Es decir, las secciones urbanas de Chetumal redistribuidas en el distrito 13 y 14 disminuyeron considerablemente la población de este distrito, lo que obliga a buscar su equilibrio buscando nuevas secciones que pudieran ayudar a encontrarlo. De ahí que del distrito 14 se hayan movido al 15 las secciones 413 y 414, tal y como se muestra en la figura siguiente, donde la línea azul representa el límite del distrito en el primer escenario y el fondo de color verde el escenario que se propone.



Como se observa en la figura, la eliminación de las secciones urbanas de Chetumal permite caracterizar al distrito como meramente rural, salvo la secciones de la ciudad de José María Morelos, Bacalar y Mahahual. Al mismo tiempo que se logra esta condición, también destaca su homogeneidad social y económica.

A este respecto, cabe destacar que la distribución territorial de este distrito diferencia la situación económica presente en el sur del estado. Por un lado, el distrito 15 claramente separa la zona agrícola de Bacalar con la cañera que es característica del distrito 14.

Está conformado por un total de 53 secciones dentro de esta propuesta. Como se ha mencionado con anterioridad.

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
15	262	3243	262	3243
15	263	2769	263	2769
15	264	2500	264	2500
15	265	3401	265	3401
15	266	1119	266	1119
15	267	1087	267	1087
15	268	3566	268	3566
15	269	1188	269	1188
15	270	1843	270	1843
15	271	1268	271	1268
15	272	906	272	906
15	273	2174	273	2174
15	274	1840	274	1840
15	275	1700	275	1700
15	276	1670	276	1670
15	277	673	277	673
15	278	1147	278	1147
15	279	891	279	891
15	280	812	280	812
15	281	388	281	388
15	282	1045	282	1045
15	283	949	283	949
15	324	365		0
15	345	581		0
15	346	973		0
15	349	856		0
15	350	950		0

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
15	351	813		0
15	353	975		0
15	354	894		0
15	374	688		0
15	375	1208		0
15	379	784		0
15	380	827		0
15	381	445		0
15	382	917		0
15	383	616		0
15	384	1229	384	1229
15	385	1486	385	1486
15	386	545	386	545
15	387	905	387	905
15	388	874	388	874
15	389	1175	389	1175
15	390	720	390	720
15	391	976	391	976
15	392	2671	392	2671
15	393	478	393	478
15	394	1209	394	1209
15	395	547	395	547
15	396	4970	396	4970
15	397	877	397	877
15	398	680	398	680
15	399	192	399	192
15	400	708	400	708
15	401	638	401	638
15	402	1067	402	1067
15	403	1960	403	1960
15	404	1324	404	1324
15	405	4051	405	4051
15	406	1269	406	1269
15	407	1922	407	1922
15	408	2999	408	2999
15	409	1990	409	1990

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
15	410	1233	410	1233
15	411	926		0
15	412	1003		0
15	415	2354	415	2354
15	416	1070	416	1070
15	426	1865		0
15		0	413	2258
15		0	414	1333
		93984		81889

IV.- CONCLUSION

Como ya ha quedado señalado, existió una inconsistencia sumamente relevante en la cartografía y base de datos de la sección 0426, que originó el escenario presentado por el Instituto Nacional Electoral y que logró reducir el costo de dicho escenario hasta 5.175292.

Sin embargo, precisamente por esa inconsistencia, es que el primer escenario planteado por el INE –del que ahora se emiten observaciones- resulta muy alejado de la realidad técnico-operativa electoral, política y cultural del Estado, inclusive, toda vez que, de haberse planteado correctamente el mapa seccional desde la generación de este primer escenario, habría arrojado un resultado muy distinto al escenario resultante, esto es, su superficie, su perímetro, sus secciones vecinales y la población de los tres distritos del sur del Estado habrían tenido una conformación diferente, lo que, eventualmente también habría elevado el costo resultante, que podría resultar coincidente con la propuesta que ahora se plantea derivado de las observaciones hechas en el presente documento.

Con base en lo anterior se destaca que no es posible realizar una comparación objetiva del costo de la propuesta que se presenta, con el costo que resultó del primer escenario para, en su caso, se valore la aceptación o no de las modificaciones correspondientes. Es por ello que se estima que esa valoración debe tomar en cuenta, en la señalada inconsistencia, porque de no haberse presentado, el costo final hubiese sido mayor y posiblemente el escenario resultante sería similar o muy parecido al que se propone.

Si bien es cierto que el costo se eleva de 5.175292 a 8.293181, con él se resuelve el problema de las secciones aisladas del distrito 15, se salva el problema del accidente geográfico de la Laguna de Bacalar, se conserva la integridad de la localidad de Calderitas en un solo distrito, se disminuye la fragmentación de Chetumal de 3 a 2 distritos y se disminuyen los tiempos de traslado al interior de los distritos, criterios que en su conjunto debieran compensar el incremento del costo del sistema.

Distrito	Primer escenario			Propuesta			Diferencia
	Compacidad	Poblacional	Costo	Compacidad	Poblacional	Costo	
1	0.057484	0.003919	0.061403	0.057484	0.003919	0.061403	0
2	0.084629	0.004396	0.089025	0.076608	0.017168	0.093776	0.004751
3	0.033542	0.003158	0.0367	0.033542	0.003158	0.0367	0
4	0.026859	0.000104	0.026963	0.026859	0.000104	0.026963	0
5	0.114135	0.006213	0.120348	0.158008	0.00411	0.162118	0.04177
6	0.209986	0.002884	0.21287	1.28053	0.003107	1.283637	1.070767
7	1.31876	0.000022	1.318782	1.042533	0.000023	1.042556	-0.276226
8	0.074309	0.000025	0.074334	0.150227	0.001412	0.151639	0.077305
9	0.337384	0.006013	0.343397	0.804633	0.016605	0.821238	0.477841
10	0.762873	0.006847	0.76972	0.64284	0.233021	0.875861	0.106141
11	0.039925	0.002693	0.042618	0.176877	0.020074	0.196951	0.154333
12	0.342417	0.444412	0.786829	0.342417	0.444412	0.786829	0
13	0.07443	0.162048	0.236478	0.11378	0.626494	0.740274	0.503796
14	0.283121	0.136928	0.420049	0.358258	0.798355	1.156613	0.736564
15	0.45653	0.179244	0.635774	0.617443	0.239179	0.856622	0.220848
	4.216384	0.958906	5.17529	5.882039	2.411141	8.29318	3.11789



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



Chetumal, Quintana Roo a 23 de septiembre de 2015

ASUNTO: ENTREGA PROPUESTA DE DISTRITACION
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PIL. NAV. RICARDO DE LA ROSA RUIZ
VOCAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION LOCAL DE
VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

Por este conducto, de la manera más atenta, presento a usted medio magnético y vía correo electrónico en archivo JSON la propuesta presentada por el partido de la Revolución Democrática en el estado de Quintana Roo respecto de los trabajos de la distritación local 2015; no omito manifestar algunas precisiones de carácter cartográfico en el análisis de la propuesta al primer escenario como a continuación se describe.

Como es del conocimiento al realizar la presentación del primer escenario de distritación local para el estado de Quintana Roo, por personal del INE, nos pudimos percatar de la situación cartográfica de la sección electoral 426 con unidad geográfica 426 con población de 1865 del municipio 7 de Othón P. Blanco la cual en la cartografía electoral no aparece con límites litorales de la Bahía de Chetumal de esta forma. lo que hace que la sección 426 colinde con las secciones urbanas de la ciudad de Chetumal esto hace que dicha sección colinde con 13 secciones 410, 411, 412, 427, 428 no urbanas y las secciones 393, 324, 351, 380, 382, 383 379 y 378 urbanas de la ciudad de Chetumal, por lo que hace que esta sección integrada en la propuesta del distrito 15 del primer escenario colinde con el distrito 13 y distrito 14 haciendo de esta sección una de las más extensas al considerar como tierra el cuerpo de agua de la Bahía de Chetumal y los límites internacionales, como extensiones de tierra cuando en realidad es agua bordeando todas las secciones mencionadas. Por lo que solicitamos sea considerado este caso y se pueda corregir la cartografía electoral en Quintana Roo. La propuesta del PRD es incorporar la sección 426 al distrito 13 con las Secciones, 411 y 412, de igual forma las secciones 413 y 414 del distrito 14 del proyecto pasen a formar parte del distrito 15 para equilibrar el criterio poblacional.

Para las secciones 169 y 170 con 1499 y 2704 de población quedaran integradas a un distrito de Benito Juárez y los distritos de Benito Juárez integrados en la propuesta que presentamos.

La sección 874 con 1019 de población del distrito 11 del municipio 08 de Solidaridad pasa al distrito 9 de Solidaridad.

Por lo anteriormente expuesto y sin otro particular se dé el trámite correspondiente a la propuesta presentada.



ATENTAMENTE

RAUL HUMBERTO TRIAY SANCHEZ
REPRESENTANTE SUP. ANTE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.



INE
Instituto Nacional Electoral
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN QUINTANA ROO
17:10 hrs.
21 SEP 2015
RECIBIDO
VOCALIA DE REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.



Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 5 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Puebla y Quintana Roo.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.

1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 49, párrafo segundo; 52 y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 22; 35; 149; 151; 152 y 212 de la Ley Electoral de Quintana Roo; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG217/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, **el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.



CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

a. *La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

b. *Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.*

c. *En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.*

d. *Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.*

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. *De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*
- b. *Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. *Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*
- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino,*



conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.

- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. ***Se cumplan todos los criterios anteriores; y***
- b. ***Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.***

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

- I. **Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.**

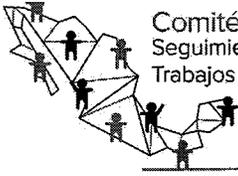


1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.



2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Quintana Roo.



I. Propuestas recibidas.

Se recibió una sola propuesta que correspondió a la integrada por funcionarios y la totalidad de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores y el Instituto Electoral de Quintana Roo (**Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Morena, Partido Humanista y Partido Encuentro Social**).

En el siguiente cuadro se describen sus características numéricas, incluyendo los datos del Segundo Escenario:

Quintana Roo	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	5.175292	0	0.958905	0	4.216387	0	NO	2
CLV-IEQROO	5.150144	-0.025148	0.820001	-0.138904	4.330143	0.113756	NO	2

II. Documentación adicional.

Los documentos que dan soporte a la propuesta integrada por la Comisión Local de Vigilancia y del Instituto Electoral de Quintana Roo, se incluyen en el Anexo 1

III. Análisis.

De la revisión y análisis que se llevó a cabo a los insumos y documentos que fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta integrada en la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral de Quintana Roo se hace conveniente señalar lo siguiente:

- a. La propuesta se enfocó a mejorar la función de costo del Segundo Escenario de Distritación Electoral Local para el estado de Quintana Roo.
- b. De acuerdo al documento que acompaña o soporta la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.

MUNICIPIO	POBLACIÓN	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS A SU INTERIOR	DESVIACIÓN
Cozumel	79,535	0.90	1	-0.10
Othón P. Blanco	207,806	2.35	4	0.03
Felipe Carrillo Puerto	74,789	0.85		
Bacalar	36,984	0.42		
José María Morelos	36,179	0.41		
	355,758	4.03		
Tulum	28,263	0.32	2	0.12
Solidaridad	159,251	1.80		
	187,514	2.12		
Benito Juárez	657,928	7.44	8	-0.05
Lázaro Cárdenas	25,395	0.29		
Isla Mujeres	19,448	0.22		
	702,771	7.95		
	1,325,578		15	

c. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITACIÓN: 23 QUINTANA ROO

Información

Distritos

No.	% D. Media	Población	+/- Pób	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
9	6.13%	93,785	5,413	0.166758	0.545348	00:49
10	6.06%	93,729	5,357	0.163326	0.049601	00:00
15	1.97%	90,115	1,743	0.017292	0.506651	01:38
12	1.27%	89,498	1,126	0.007217	0.654417	01:06
1	-0.28%	88,623	251	0.000359	0.108538	00:00
14	-0.23%	88,169	-203	0.000234	0.116812	00:00
8	-0.25%	88,152	-220	0.000275	0.223061	00:00
5	-0.28%	88,128	-244	0.000338	0.077633	00:00
13	-0.45%	87,976	-396	0.000892	0.194692	00:00
4	-0.54%	87,894	-478	0.001300	0.076568	00:00
2	-0.96%	87,524	-848	0.004091	0.018247	00:00
7	-0.97%	87,513	-859	0.004198	0.056949	00:00
3	-0.98%	87,510	-862	0.004227	0.045165	00:00
6	-1.07%	87,427	-945	0.005081	1.314044	01:44
11	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.820001
Compacidad	0.5	4.330143
Total		5.150144

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.13% como máxima y el -10.00 como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Segundo Escenario emitido por la DERFE. **(-0.138904)**

- 3) En referencia al acatamiento del criterio 3, se observa que la propuesta integra distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al configurar el mismo número de demarcaciones distritales, con tales características, del Segundo Escenario presentado por la DERFE (dos).
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de manera favorable con el citado criterio, aunque debe hacerse notar que su índice se ubicó marginalmente por arriba del alcanzado en el Segundo Escenario presentado por la DERFE **(+0.113756)**.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6, tal como se puede constatar en el cuadro de la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.

DISTRITACIÓN: 23 QUINTANA ROO

Información							
Distritos							
No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tempo Prom.	
6	-1.07%	87,427	-945	0.005081	1.314044	01:44	
15	1.97%	90,115	1,743	0.017292	0.506651	01:38	
12	1.27%	89,498	1,126	0.007217	0.654417	01:06	
9	6.13%	93,785	5,413	0.166758	0.545348	00:49	
10	6.06%	93,729	5,357	0.163326	0.049501	00:00	
1	0.28%	88,623	251	0.000359	0.108538	00:00	
14	-0.23%	88,169	-203	0.000234	0.116612	00:00	
8	-0.25%	88,152	-220	0.000275	0.223051	00:00	
5	-0.28%	88,128	-244	0.000338	0.077633	00:00	
13	-0.45%	87,976	-396	0.000892	0.194692	00:00	
4	-0.54%	87,894	-478	0.001300	0.076568	00:00	
2	-0.96%	87,524	-848	0.004091	0.018247	00:00	
7	-0.97%	87,513	-859	0.004198	0.056949	00:00	
3	-0.98%	87,510	-862	0.004227	0.045165	00:00	
11	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.820001
Compacidad	0.5	4.330143
Total		5.150144

- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y a que adicionalmente con este Escenario:

- 1) Se mejora la Función de Costo Global.
- 2) Se mejora el índice de Población
- 3) Se respeta la integridad de los distritos indígenas.
- 4) Mejora la integridad municipal. Y
- 5) Resuelve aspectos de tiempos de traslado.

La propuesta se consideró viable.

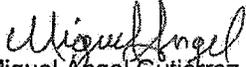
IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que **la propuesta** integrada por funcionarios y la totalidad de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores y el Instituto Electoral de Quintana Roo (**Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Morena, Partido Humanista y Partido Encuentro Social**), resulta viable, porque cumple con los principios señalados y mejora la función de costo, en comparación a la obtenida en el Segundo Escenario presentado por la DERFE, **por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea adoptada y presentada como Escenario Final.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.



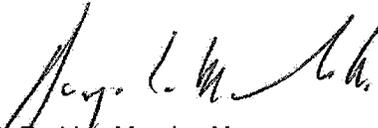
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.

ALBARRAN OSCOS EDUARDO ALEJANDRO

De: ZERTUCHE SANCHEZ MARTHA BEATRIZ
Enviado el: lunes, 12 de octubre de 2015 10:55 a. m.
Para: ALBARRAN OSCOS EDUARDO ALEJANDRO
Asunto: RV: Envío de propuestas de modificación al segundo escenario de Distritación Local 2015

Importancia: Alta

De: German Gonzalez Hau [mailto:german.gonzalez@ine.mx]
Enviado el: viernes, 9 de octubre de 2015 10:49 p. m.
Para: ROJANO LOPEZ MIGUEL ANGEL
CC: MARTINEZ LOZANO JUAN ALVARO; DE LA ROSA RUIZ RICARDO; DELGADO CORONA DANIEL; RUVALCABA PEREZ LUIS; ALBARRAN OSCOS EDUARDO ALEJANDRO; ZERTUCHE SANCHEZ MARTHA BEATRIZ; JUAN MARTIN ARMAS ZARATE; XICUM CAB PAULA ELENA
Asunto: Envío de propuestas de modificación al segundo escenario de Distritación Local 2015
Importancia: Alta



**Estado de Quintana Roo
Junta Local Ejecutiva
Vocalía del RFE**

Chetumal, Quintana Roo, 9 de octubre de 2015
Correo electrónico INE/JLE/RFE/2390/2015

Asunto: Envío de propuestas de modificación al segundo escenario de Distritación Local 2015

**Ing. Miguel Ángel Rojano López
Director de Cartografía Electoral**

Por acuerdo con el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano y por instrucciones del Pil. Nav. Ricardo de la Rosa Ruiz, vocales Ejecutivo y del RFE de la Junta Local Ejecutiva, respectivamente, y en atención a su solicitud realizada mediante oficio INE/COC/DCE/2031/2015, le informo que hoy se depositaron en la ruta ftp://172.16.1.141/QUINTANAROO/PROPUESTA_SEGUNDO_ESCENARIO, las propuestas de modificación al segundo escenario de Distritación Local 2015 por parte de los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia que se enlistan a continuación:

- Partido Acción Nacional
- Partido Revolucionario Institucional
- Partido de la Revolución Democrática

- Partido Verde Ecologista de México
- Movimiento Ciudadano
- Nueva Alianza
- Morena
- Encuentro Social

También se recibió la propuesta presentada por el Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo (IEQROO), que fue aprobada por los representantes de los partidos políticos acreditados ante ese órgano local. Esta propuesta también fue depositada en la ruta del servidor, antes mencionada.

Le envió un cordial saludo.

Atentamente

Germán Antonio González Hau
Jefe de Oficina de Cartografía Electoral
En el Estado de Quintana Roo



Instituto Nacional Electoral

ESTADO DE QUINTANA ROO
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-E07: 09/10/2015

Acuerdo de la Comisión Local de Vigilancia del estado de Quintana Roo por el que se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores considere la propuesta de escenario de distritación que forma parte de este instrumento, para la generación del escenario final de distritación del estado de Quintana Roo

ANTECEDENTES

1. **Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. **Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014 el Consejero Presidente, las y los consejeros electorales rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
3. **Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. **Creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación".** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG258/2014, aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación".
5. **Aprobación del plan de trabajo del proyecto de distritación.** El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante acuerdo INE/JGE45/2015, el plan de trabajo del proyecto de distritación para las entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017.
6. **Recomendación de los criterios de distritación.** El 7 de abril de 2015, la Comisión Nacional de Vigilancia, mediante acuerdo 1-EXT/03: 07/04/2015, recomendó al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobar "los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para



Instituto Nacional Electoral

ESTADO DE QUINTANA ROO
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-E07: 09/10/2015

el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales".

7. **Aprobación de los criterios de distritación.** El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante acuerdo INE/CG195/2015, "los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales".
8. **Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores aprobó, mediante acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del acuerdo INE/CG195/2015.
9. **Aprobación de los catálogos de municipios y secciones del Marco Geográfico Electoral.** El 29 de julio de 2015, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante acuerdo INE/CG504/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral del estado de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
10. **Generación del primer escenario de distritación.** El 21 de agosto de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generó el primer escenario de distritación para el estado de Quintana Roo.
11. **Observaciones al primer escenario.** El 21 de septiembre de 2015, se recibieron dos propuestas con observaciones al primer escenario de distritación de Quintana Roo, la primera correspondió a las representaciones del PRI, PAN, PVEM y Nueva Alianza, acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia, así como del Instituto Electoral de Quintana Roo; y la segunda de la representación del PRD acreditada en la Comisión Local de Vigilancia.
12. **Comparecencia para la exposición de observaciones.** El 23 de septiembre de 2015, se llevó a cabo la reunión con los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, en la cual participaron integrantes de la Comisión Local de Vigilancia y del Instituto Electoral de Quintana Roo, quienes expusieron sus argumentos respecto de las observaciones presentadas al primer escenario.



Instituto Nacional Electoral

ESTADO DE QUINTANA ROO
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-E07: 09/10/2015

13. **Opinión técnica sobre las observaciones al primer escenario.** El 25 de septiembre de 2015, se recibió en la Delegación del INE en Quintana Roo, la opinión técnica del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, sobre las observaciones de los representantes de los partidos políticos al primer escenario de distritación.
14. **Publicación del segundo escenario de distritación.** El 25 de septiembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores publicó en el Sistema de Evaluación y Control Distrital, el segundo escenario de distritación para el estado de Quintana Roo.
15. **Reuniones de trabajo.** Durante el periodo de observaciones al segundo escenario de distritación, los días 30 de septiembre, 2, 5, 8 y 9 de octubre, se llevaron a cabo reuniones de trabajo entre los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia y funcionarios y representantes del Instituto Electoral de Quintana Roo, con la finalidad de trabajar una propuesta conjunta que atendiera las observaciones realizadas por los representantes de los partidos políticos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Esta Comisión Local de Vigilancia es competente para recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores considere la propuesta de escenario de distritación que forma parte de este instrumento, para la generación del escenario final de distritación del estado de Quintana Roo, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, párrafo 2, inciso p) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 19, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

El artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mandata que al Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, le corresponde entre otras cosas, la geografía electoral, que



Instituto Nacional Electoral

ESTADO DE QUINTANA ROO
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-E07: 09/10/2015

incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

El artículo 116, fracción II, párrafo primero ordena que el número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra.

Según lo previsto en el artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la ley general electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

En ese sentido, el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Tal como lo disponen los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales que determine el Consejo General de este Instituto, además dicho órgano de dirección ordenara a la Junta General Ejecutiva los estudios conducentes y aprobara los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

En relación con lo señalado en el párrafo que precede, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previa a sus respectivos procesos electorales locales.



Instituto Nacional Electoral

ESTADO DE QUINTANA ROO
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-E07: 09/10/2015

Por las razones expuestas, este órgano de vigilancia se encuentra en posibilidad de recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores utilice la propuesta de escenario de distritación que acompaña al presente acuerdo, a fin de que éste sea presentado como escenario final de distritación para el estado de Quintana Roo.

TERCERO. Motivos para aprobar la recomendación.

Mediante el acuerdo INE/CG195/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previa a sus respectivos procesos electorales locales. Dichos criterios consisten en: número de distritos de acuerdo al texto constitucional estatal respectivo; equilibrio poblacional; distritos integrados con municipios de población indígena; integridad municipal; compacidad; tiempos de traslado; continuidad geográfica; así como factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Considerando lo anterior, durante el periodo establecido para recibir observaciones al segundo escenario de distritación de Quintana Roo, se celebraron diversas reuniones entre los representantes de los partidos políticos acreditados en la Comisión Local de Vigilancia, así como en el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, y funcionarios tanto del mismo órgano electoral local como de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en esta entidad. De dichas mesas de trabajo, se recabaron varias observaciones y propuestas que se fueron consolidando a través de la construcción de varios escenarios de distritación.

En el mismo tenor, y en razón de lo estipulado en el análisis realizado por el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación de los trabajos de distritación, respecto de las propuestas realizadas al primer escenario de distritación, se buscó definir una propuesta que mejorara el equilibrio poblacional.

En reunión celebrada el 9 de octubre de 2015, el Instituto Electoral de Quintana Roo presentó un escenario de distritación construido a partir de la generación de nuevas tipologías para la entidad, con un valor menor en la función de costo total, en particular mejorando el costo del indicador de equilibrio poblacional, respecto del segundo escenario de distritación local.

Para esta Comisión Local de Vigilancia resulta pertinente que dicho escenario sea propuesto como escenario final de distritación para esta entidad federativa, considerando que fue construido con base



Instituto Nacional Electoral

ESTADO DE QUINTANA ROO
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-E07: 09/10/2015

en los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto, por las consideraciones antes mencionadas.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 41, base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, párrafo 2, inciso p) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 19, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, la Comisión Local de Vigilancia del estado de Quintana Roo emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores considere la propuesta de escenario de distritación contenida en el documento que se anexa al presente instrumento y forma parte integral del mismo, para la generación del escenario final de distritación para el estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Publíquense los términos del presente Acuerdo en el Portal de las Comisiones de Vigilancia.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

PRÉSIDENTE
PIL. NAV. RICARDO DE LA ROSA RUIZ

SECRETARIO
LIC. JUAN MARTÍN ARMAS ZÁRATE

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2015.

OBSERVACIONES Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

El Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo atendiendo a la actividad correspondiente a la emisión de las observaciones respecto al segundo escenario de distritación emitido por el Instituto Nacional Electoral, reitera las observaciones presentadas de manera primigenia, toda vez que se generó en los mismos términos que el Primer Escenario de Distritación.

En relación a la propuesta que se somete a la consideración del Instituto Nacional Electoral, es de señalar que con el objetivo de conformar un escenario de distritación que refleje las características imperantes en el Estado de Quintana Roo, ésta se generó atendiendo a lo determinado en el Dictamen del Comité Técnico para el seguimiento y evaluación para los trabajos de distritación, que a la letra señala:

“Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el seguimiento y evaluación para los trabajos de distritación concluye que el primer escenario de distritación es el que presenta el menor valor de la función del costo, y sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación, analizando la viabilidad de las sugerencias y recomendaciones vertidas por los involucrados, para que aquellas que tengan ese status, sean consideradas en la generación del siguiente escenario.”

En tal virtud, este Consejo General se abocó a realizar los ajustes a un escenario de distritación que cumpliera con lo determinado por el Comité Técnico en comento, esto es, conformar un escenario con menor valor de función del costo así como con un mejor equilibrio poblacional.

Para lograr lo anterior, en los trabajos de la generación del escenario de distritación para el Estado de Quintana Roo, resulto necesario modificar la tipología utilizada en los dos escenarios de distritación para el Estado de Quintana Roo emitidos por el Instituto Nacional Electoral, la cual se conformo en los términos siguientes:

TIPIFICACIONES MUNICIPALES

De acuerdo a los criterios a considerarse en la conformación del escenario de distritación, dos de las variables son el equilibrio poblacional y la integridad municipal.

Se busca que el equilibrio poblacional garantice una mejor distribución en la determinación del número de personas por cada distrito en el estado.

El criterio de integridad municipal establece que se deberán de construir preferentemente distritos con municipios completos o en su caso con territorio de un solo municipio.

Sin embargo estas dos variables difícilmente encuentran convergencia ya que el equilibrio poblacional idóneo, en general, va en detrimento de la integridad municipal.

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the document. From top to bottom, there are several distinct signatures, some appearing to be initials like 'R', 'M', and 'A', and others that are more complex and illegible.

Es por ello que, previo a la ejecución del sistema, es necesario identificar, tanto a los municipios que permitan conformar distritos completos a su interior, así como a aquellos agrupamientos municipales que favorezcan la conformación de distritos que consideren las dos variables antes mencionadas.

Para la generación del primer y segundo escenario de distritación se utilizó la tipología conformada de la siguiente manera:

Tipo / Caso	Municipios	Distritos enteros
Tipo 1, Caso único	Cozumel	1
Tipo 5, Caso 1	Felipe Carrillo Puerto Solidaridad Tulum	3
Tipo 5 Caso 2	Benito Juárez Lázaro Cárdenas Isla Mujeres	8
Tipo 5, Caso 3	Othón P. Blanco Bacalar José María Morelos	3
		15

En el presente documento de observaciones se propone integrar el Municipio de Felipe Carrillo Puerto a la partición que incluye a los municipios de Bacalar, José María Morelos y Othón P. Blanco para así conformar la tipología de la siguiente manera:

Tipo / Caso	Municipios	Distritos enteros
Tipo 1, Caso único	Cozumel	1
Tipo 5, Caso 1	Solidaridad Tulum	2
Tipo 5 Caso 2	Benito Juárez Lázaro Cárdenas Isla Mujeres	8
Tipo 5, Caso 3	Othón P. Blanco Bacalar José María Morelos Felipe Carrillo Puerto	4
		15

La determinación de la tipología utilizada para la conformación de esta propuesta de escenario surge del análisis siguiente:

Proporción distrital para cada municipio

1. Cálculo de la media poblacional estatal y su desviación.

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales

Población total (1,325,578) / 15 = 88,372

Desviación 15% = 13,256

Más 15% = 13,256

Menos 15% = 75,116

2. Tipología municipal.

Para poder formar agrupaciones de municipios, que permitan en la medida de lo posible conservar la integridad municipal se han determinado una serie de características que deberán cumplir los municipios.

Los municipios se clasificarán de la siguiente manera:

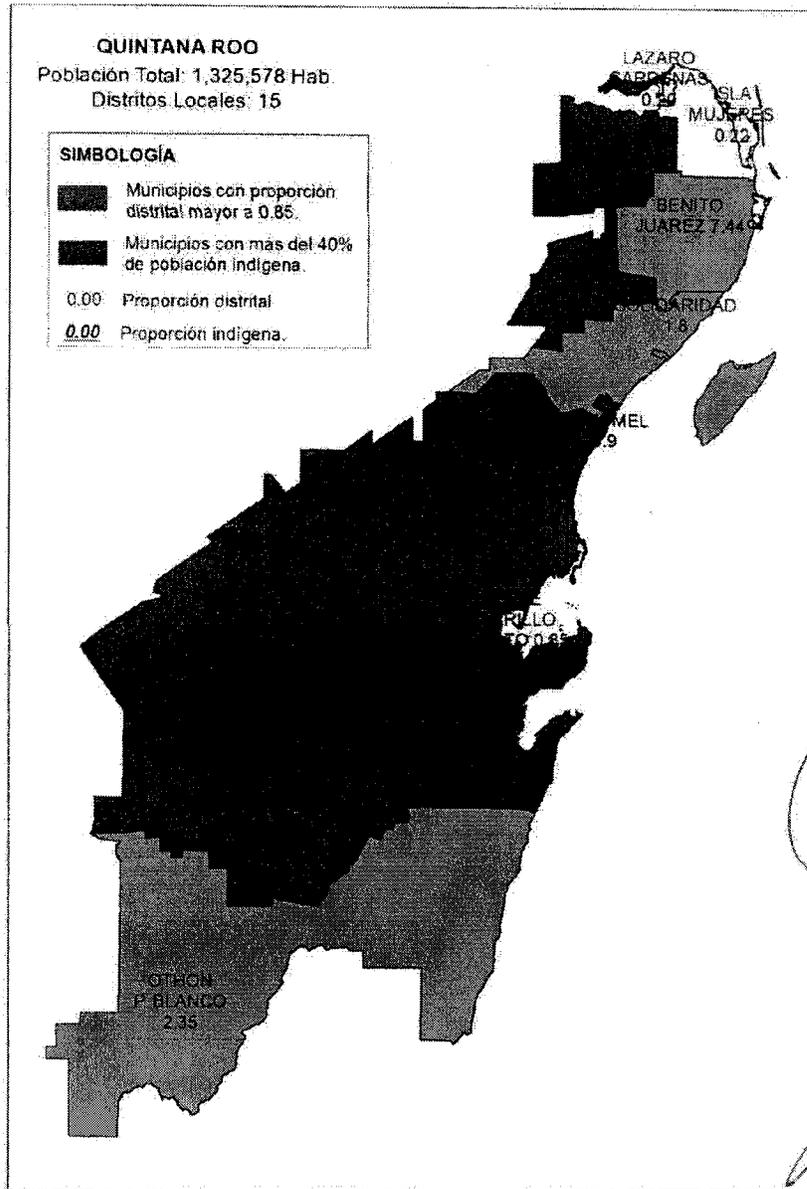
Tipo	Descripción
1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

3. Tipología de los municipios de Quintana Roo

Proporción Distrital por Municipio = Población total del Municipio / media poblacional (88,372)

MUNICIPIO	POBLACIÓN MUNICIPAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	TIPO DE DISTRITO
BENITO JUAREZ	657,928	7.44	5
OTHON P. BLANCO	207,806	2.35	5
SOLIDARIDAD	159,251	1.80	5
COZUMEL	79,535	0.90	1
FELIPE CARRILLO PUERTO	74,789	0.85	5
BACALAR	36,984	0.42	5
JOSE MARIA MORELOS	36,179	0.41	5
TULUM	28,263	0.32	5

MUNICIPIO	POBLACIÓN MUNICIPAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	TIPO DE DISTRITO
LAZARO CARDENAS	25,395	0.29	5
ISLA MUJERES	19,448	0.22	5
	1,325,578	15	



[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

4. Agrupaciones para los Distritos indígenas

El criterio 3 correspondiente a la conformación de distritos indígenas, indica que:

"De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados.

En el supuesto de agrupaciones de Municipios colindantes que cuenten con el porcentaje mínimo necesario de población indígena y que la suma de la población de la agrupación sea mayor del 15% con respecto a la media estatal, se deberá dividir la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena".

En este mismo sentido, el tercero transitorio del Decreto por el cual se reforman, entre otros, el artículo 2 constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, señala que: "Para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política."

De acuerdo con la información proporcionada por la CDI, los municipios que cuentan con más del 40 por ciento de población indígena son los siguientes:

Municipio	Población	Proporción de población indígena	Proporción distrital
JOSE MARIA MORELOS	36,179	88.75	0.41
FELIPE CARRILLO PUERTO	74,789	86.69	0.85
LAZARO CARDENAS	25,395	77.26	0.29
TULUM	28,263	54.75	0.32
BACALAR	36,984	51.53	0.42

El municipio de Lázaro Cárdenas no presenta continuidad territorial con el resto de los municipios indígenas, por lo que no puede ser agrupado.

Del resto de los municipios con colindancia, los Municipios de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos son los que presentan una mayor proporción de población indígena (86.69 y 88.75, respectivamente), por lo que para la conformación de la presente tipología se propone sean integrados dentro de una misma partición.

Adicionalmente, el municipio de Bacalar cuenta con una población indígena de 51.53, el cual cuenta con colindancia con los dos municipios anteriormente señalados.

Estos tres municipios al integrarse generan una proporción municipal de 1.68 por lo que se excede de 1 distrito completo, en tal sentido, se requiere agregar al municipio de Othón P. Blanco para así obtener cuatro distritos completos en su interior y con ello evitar el confinamiento de este último municipio.

De esta manera quedan conformadas dos particiones con participación indígena, una entre los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto y otra con los municipios de Tulum y Solidaridad.

5. Tipología
Municipios de Tipo 1

Caso 1

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Cozumel	79,535	0.9	1	.1

El municipio de Cozumel cuenta con el monto de población dentro del rango necesario para conformar un distrito al interior.

15 distritos, menos un distritos asignados a municipios de tipo 1 = 14 distritos por asignar.

Municipios de tipo 5

Caso 1

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Solidaridad	159,251	0.32		
Tulum	28,263	1.80	1	
Total	187,514	2.12	2	0.12 entre 2 distritos

El municipio de Tulum ingresa de forma íntegra con el municipio de Solidaridad desagregado a nivel de sección electoral y en conjunto formarán dos distritos a su interior.

Caso 2

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Benito Juárez	657,928	7.44	7	
Lázaro Cárdenas	25,395	0.29		
Isla Mujeres	19,448	0.22		
Total	702,771	7.95	8	-0.05 entre 8 distritos

El municipio de Benito Juárez con 7.44 de proporción distrital, cuenta con lo suficiente para conformar 7 distritos con una desviación promedio de .06 en cada uno de ellos, sin embargo, esto causaría el confinamiento de los municipios de Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres, debido a que hacia el sur, se encuentra el municipio de Solidaridad con el cual no podrían agruparse. Por tanto al agrupar éstos tres distritos, se evita confinamiento además de que se favorece la construcción de distritos poblacionalmente más equilibrados.

Los municipios de Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres se integran de forma íntegra, con el municipio de Benito Juárez desagregado a escala de sección electoral y en conjunto conformarán ocho distritos a su interior.

Caso 3

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Othón P. Blanco	207,806	2.35	2	
Bacalar	36,984	0.42		
José María Morelos	36,179	0.41		
Felipe Carrillo Puerto	74,789	0.85		
Total	355,758	4.03	4	0.03 entre 4 distritos

El municipio de Othón P. Blanco cuenta con 2.35 de proporción distrital, por lo que generaría dos distritos fuera de rango. Por tal motivo, al unirlos con la agrupación indígena de Bacalar, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto, se favorece la conformación de cuatro distritos más cercanos a la media estatal.

Los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Bacalar como agrupación indígena, ingresarán de forma íntegra al sistema junto con el municipio de Othón P. Blanco y José María Morelos desagregado por sección electoral, para conformar cuatro distritos.

6. Tiempos de traslado

Para dar cumplimiento al criterio 6, relacionado con los tiempos de traslado entre los municipios que conformarán los distritos electorales, son calculados los tiempos de traslado de corte por entidad. Dos municipios, son considerados como **No Vecinos** si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.

Para el caso de Quintana Roo, el tiempo de corte es de 217 minutos, por tanto el traslado entre dos municipios que supere éste tiempo, se considerará como tal. Sin embargo, no existen municipios vecinos cuyo tiempo de traslado entre ellos exceda el tiempo de corte mencionado, por lo cual, no existen municipios contiguos **No Vecinos** por tiempo de traslado.

7. Comparativo

Si bien en la presente tipología el municipio de José María Morelos presenta fragmentación, por su parte el Municipio de Tulum presente integridad por lo que la cantidad de Municipios fragmentados se conserva.

Segundo Escenario	
Municipios fragmentados	Municipios íntegros
Othón P. Blanco	Bacalar
Tulum	José María Morelos
Solidaridad	Felipe Carrillo Puerto
Benito Juárez	Isla Mujeres
	Lázaro Cárdenas
	Cozumel

Propuesta	
Municipios fragmentados	Municipios íntegros
Othón P. Blanco	Bacalar
José María Morelos	Tulum
Solidaridad	Felipe Carrillo Puerto
Benito Juárez	Isla Mujeres
	Lázaro Cárdenas
	Cozumel

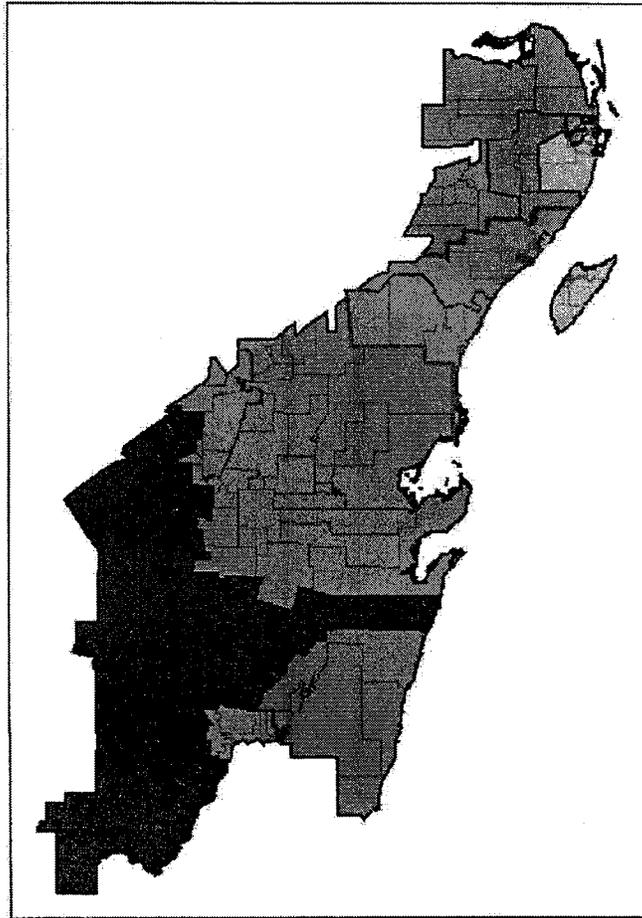
Atendiendo a lo señalado en el acuerdo 1-EXT/03: 07/04/2015 de la Comisión Nacional de Vigilancia y a efecto de dar cumplimiento al mandato constitucional de lograr el mejor equilibrio poblacional, es necesario que el número de personas de cada distrito sea lo más cercano a la población media estatal.

Para el caso de la desviación poblacional, la tipología que se propone presenta una menor desviación poblacional por partición respecto de la media poblacional estatal, ya que la mayor desviación presentada por esta propuesta es de .12 sobre la media población contra .18 de la tipología aplicada al segundo escenario.

Segundo Escenario	
Tipo / Caso	
Tipo 1, Caso único	-0.10
Tipo 5, Caso 1	-0.03
Tipo 5, Caso 2	-0.05
Tipo 5, Caso 3	0.18

Propuesta	
Tipo / Caso	Desviación poblacional
Tipo 1, Caso único	-0.10
Tipo 5, Caso 1	0.03
Tipo 5, Caso 2	0.12
Tipo 5, Caso 3	-0.05

PROPUESTA DE ESCENARIO DE DISTRITACIÓN



[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top and several other marks below it.]

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	Nº	% D. Media	Población	+/- Pobl.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
	1	0.38%	88,623	251	0.000359	0.108538	00:00
	2	-0.96%	87,524	-848	0.004091	0.018247	00:00
	3	-9.90%	87,510	-862	0.004227	0.045105	00:00
	4	-0.54%	87,894	-478	0.001300	0.076568	00:00
	5	-0.28%	88,128	-244	0.000338	0.077633	00:00
	6	-1.07%	87,427	-945	0.005081	1.314044	01:44
	7	-0.87%	87,513	-858	0.004198	0.056949	00:00
	8	-0.25%	88,152	-220	0.000275	0.223861	00:00
	9	6.13%	93,765	5,413	0.166758	0.545348	00:49
	10	6.06%	93,729	5,357	0.163326	0.049601	00:00
	11	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00
	12	1.27%	89,498	1,126	0.007217	0.654417	01:06
	13	-0.45%	87,978	-386	0.000892	0.194692	00:00
	14	-0.23%	88,169	-203	0.000234	0.116812	00:00
	15	1.87%	96,115	1,743	0.017292	0.606651	01:38

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.820001
Compacidad	0.5	4.330143
Total		5.150144

**DIFERENCIA EN EL COSTO TOTAL
ENTRE EL ESCENARIO 2 Y EL ESCENARIO QUE SE PROPONE**

Escenario 2	
--------------------	--

Propuesta	
------------------	--

Diferencia	
-------------------	--

Poblacional:	0.958905
Compacidad:	4.216387
Total:	5.175292

Poblacional:	0.820001
Compacidad:	4.330143
Total:	5.150144

Poblacional:	-0.138904
Compacidad:	-0.113756
Total:	-0.025148

[Handwritten signature]

SEGUNDO ESCENARIO

PROPUESTA

Distrito	Población	Pob +/-	% D MEDIA
1	87542	-830	-0.94
2	87493	-879	-0.99
3	87627	-745	-0.84
4	88507	135	0.15
5	87327	-1045	-1.18
6	87660	-712	-0.81
7	88310	-62	-0.07
8	88305	-67	-0.08
9	87344	-1028	-1.16
10	87275	-1097	-1.24
11	87684	-688	-0.78
12	79535	-8837	-10
13	93708	5336	6.04
14	93277	4905	5.55
15	93984	5612	6.35

Población	Pob +/-	% D MEDIA
88623	251	0.28
87524	-848	-0.96
87510	-862	-0.98
87894	-478	-0.54
88128	-244	-0.28
87427	-945	-1.07
87513	-859	-0.97
88152	-220	-0.25
93785	5413	6.13
93729	5357	6.06
79535	-8837	-10
89498	1126	1.27
87976	-396	-0.45
88169	-203	-0.23
90115	1743	1.97

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMPARACIÓN DE LOS INDICES DE COMPACIDAD, POBLACIONAL Y COSTO TOTAL

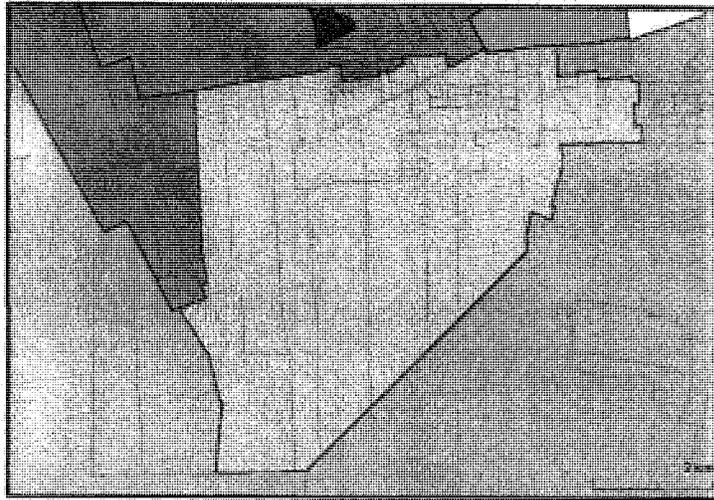
Distrito	Segundo escenario			Propuesta			Diferencia		
	Compacidad	Poblacional	Costo	Compacidad	Poblacional	Costo	Compacidad	Poblacional	Costo
1	0.057484	0.001919	0.061403	0.108538	0.000359	0.108897	0.051054	-0.000556	0.047496
2	0.084629	0.004396	0.089025	0.018247	0.004091	0.022338	-0.066382	-0.000305	-0.066687
3	0.033542	0.003158	0.0367	0.045165	0.004227	0.049392	0.011623	0.001069	0.012692
4	0.026859	0.000104	0.026953	0.076568	0.0013	0.077868	-0.049709	-0.001196	-0.050906
5	0.114135	0.006213	0.120348	0.077633	0.000338	0.077971	-0.036502	-0.005875	-0.042377
6	0.209986	0.002984	0.21287	1.314044	0.009081	1.319125	1.104058	0.002397	1.106255
7	1.31876	0.000022	1.318782	0.056949	0.004198	0.061147	-1.261811	-0.004176	-1.257635
8	0.074309	0.000025	0.074334	0.723061	-0.000275	0.723336	0.148752	0.00025	0.149002
9	0.337384	0.006013	0.343397	0.545348	0.166758	0.712106	0.207964	0.160745	0.368709
10	0.762873	0.006847	0.76972	0.049601	0.161326	0.212927	-0.713277	0.156479	-0.556793
11	0.039925	0.002693	0.042618	0.342417	0.444412	0.786829	0.302497	0.441719	0.744211
12	0.342417	0.444412	0.786829	0.854417	0.007217	0.861634	-0.312	-0.437195	-0.125195
13	0.07443	0.152048	0.236478	0.194692	0.000892	0.195584	0.120262	-0.161156	-0.040894
14	0.281177	0.116928	0.430099	0.115912	0.000216	0.117068	0.16689	0.133064	0.201073
15	0.45653	0.179244	0.635774	0.306631	0.017292	0.323943	0.050121	-0.161932	-0.111811
	4.216384	0.958906	5.17529	4.330143	0.82	5.150143	0.113759	-0.138906	-0.025147

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 1



Población= 88,623
 Porcentaje de desviación de la media= 0.28%
 +/- Población= 251
 Índice poblacional= 0.000359
 Índice de compactidad= 0.108538
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez.

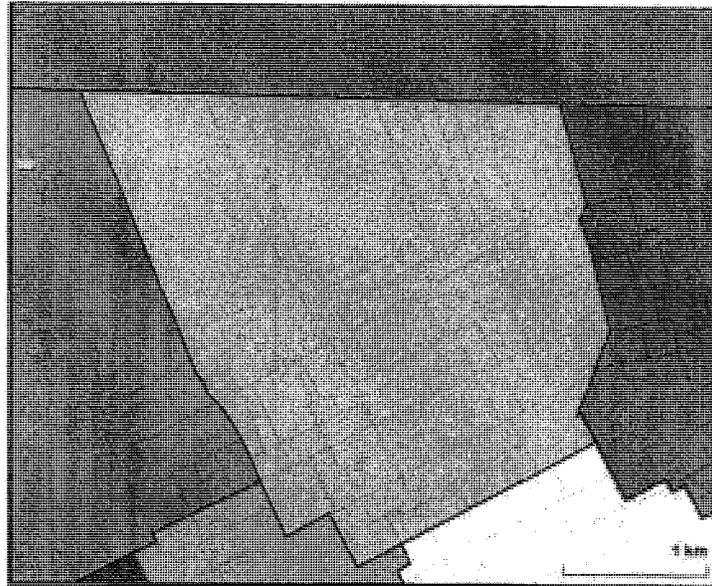
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
151	Benito Juárez	600	Benito Juárez	622	Benito Juárez
152	Benito Juárez	603	Benito Juárez	623	Benito Juárez
153	Benito Juárez	604	Benito Juárez	624	Benito Juárez
155	Benito Juárez	605	Benito Juárez	625	Benito Juárez
164	Benito Juárez	606	Benito Juárez	626	Benito Juárez
165	Benito Juárez	607	Benito Juárez	627	Benito Juárez
166	Benito Juárez	608	Benito Juárez	628	Benito Juárez
168	Benito Juárez	609	Benito Juárez	629	Benito Juárez
585	Benito Juárez	610	Benito Juárez	630	Benito Juárez
586	Benito Juárez	611	Benito Juárez	631	Benito Juárez
587	Benito Juárez	612	Benito Juárez	632	Benito Juárez
588	Benito Juárez	613	Benito Juárez	633	Benito Juárez
589	Benito Juárez	614	Benito Juárez	641	Benito Juárez
590	Benito Juárez	615	Benito Juárez		
591	Benito Juárez	616	Benito Juárez		
592	Benito Juárez	617	Benito Juárez		
593	Benito Juárez	618	Benito Juárez		
594	Benito Juárez	619	Benito Juárez		
597	Benito Juárez	620	Benito Juárez		
598	Benito Juárez	621	Benito Juárez		

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and a circular stamp.]

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 2



Población= 87,524
 Porcentaje de desviación de la media= -0.96%
 +/- Población= -848
 Índice poblacional= 0.004091
 Índice de compacidad= 0.018247
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
491	Benito Juárez	509	Benito Juárez	527	Benito Juárez	548	Benito Juárez
492	Benito Juárez	510	Benito Juárez	528	Benito Juárez	549	Benito Juárez
493	Benito Juárez	511	Benito Juárez	529	Benito Juárez	550	Benito Juárez
494	Benito Juárez	512	Benito Juárez	530	Benito Juárez	551	Benito Juárez
495	Benito Juárez	513	Benito Juárez	531	Benito Juárez	552	Benito Juárez
496	Benito Juárez	514	Benito Juárez	532	Benito Juárez	553	Benito Juárez
497	Benito Juárez	515	Benito Juárez	533	Benito Juárez		
498	Benito Juárez	516	Benito Juárez	534	Benito Juárez		
499	Benito Juárez	517	Benito Juárez	535	Benito Juárez		
500	Benito Juárez	518	Benito Juárez	536	Benito Juárez		
501	Benito Juárez	519	Benito Juárez	537	Benito Juárez		
502	Benito Juárez	520	Benito Juárez	538	Benito Juárez		
503	Benito Juárez	521	Benito Juárez	539	Benito Juárez		
504	Benito Juárez	522	Benito Juárez	543	Benito Juárez		
505	Benito Juárez	523	Benito Juárez	544	Benito Juárez		
506	Benito Juárez	524	Benito Juárez	545	Benito Juárez		
507	Benito Juárez	525	Benito Juárez	546	Benito Juárez		
508	Benito Juárez	526	Benito Juárez	547	Benito Juárez		

[Handwritten signature and marks at the bottom right of the page]

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 3



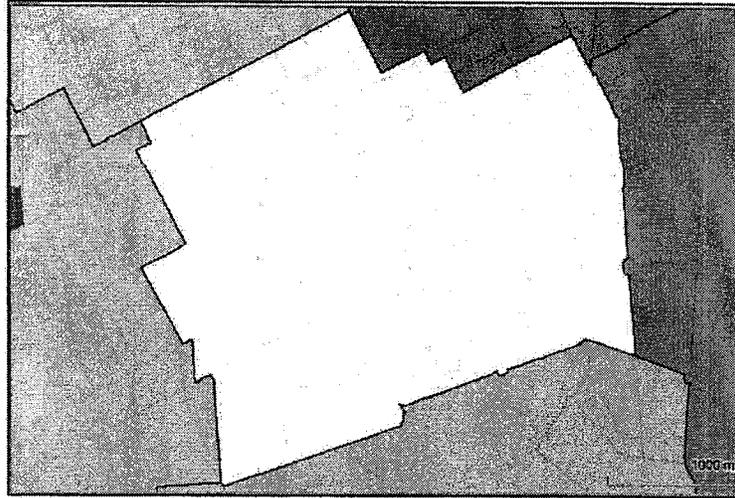
Población= 87,510
 Porcentaje de desviación de la media= -0.98%
 +/- Población= 862
 Índice poblacional= 0.004227
 Índice de compacidad=
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
13	Benito Juárez	601	Benito Juárez	826	Benito Juárez	843	Benito Juárez
14	Benito Juárez	602	Benito Juárez	827	Benito Juárez	844	Benito Juárez
48	Benito Juárez	811	Benito Juárez	828	Benito Juárez	845	Benito Juárez
49	Benito Juárez	812	Benito Juárez	829	Benito Juárez	846	Benito Juárez
50	Benito Juárez	813	Benito Juárez	830	Benito Juárez	847	Benito Juárez
51	Benito Juárez	814	Benito Juárez	831	Benito Juárez	848	Benito Juárez
70	Benito Juárez	815	Benito Juárez	832	Benito Juárez	849	Benito Juárez
578	Benito Juárez	816	Benito Juárez	833	Benito Juárez	850	Benito Juárez
579	Benito Juárez	817	Benito Juárez	834	Benito Juárez	851	Benito Juárez
580	Benito Juárez	818	Benito Juárez	835	Benito Juárez	852	Benito Juárez
581	Benito Juárez	819	Benito Juárez	836	Benito Juárez	853	Benito Juárez
582	Benito Juárez	820	Benito Juárez	837	Benito Juárez	854	Benito Juárez
583	Benito Juárez	821	Benito Juárez	838	Benito Juárez	855	Benito Juárez
584	Benito Juárez	822	Benito Juárez	839	Benito Juárez	856	Benito Juárez
595	Benito Juárez	823	Benito Juárez	840	Benito Juárez	858	Benito Juárez
596	Benito Juárez	824	Benito Juárez	841	Benito Juárez		
599	Benito Juárez	825	Benito Juárez	842	Benito Juárez		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 4



Población= 87,894
 Porcentaje de desviación de la media= -0,54
 +/- Población= -478
 Índice poblacional= 0.001300
 Índice de compacidad= 0.076568
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

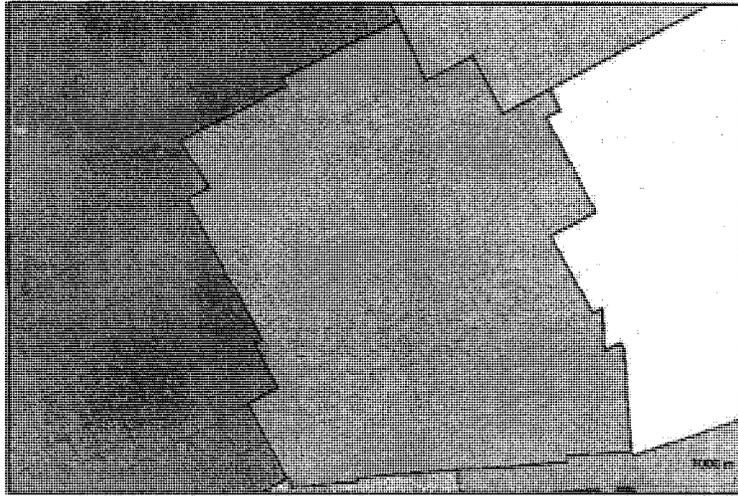
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
21	Benito Juárez	68	Benito Juárez	113	Benito Juárez	143	Benito Juárez
22	Benito Juárez	69	Benito Juárez	118	Benito Juárez	559	Benito Juárez
23	Benito Juárez	76	Benito Juárez	120	Benito Juárez	560	Benito Juárez
24	Benito Juárez	77	Benito Juárez	121	Benito Juárez	561	Benito Juárez
25	Benito Juárez	78	Benito Juárez	122	Benito Juárez	562	Benito Juárez
26	Benito Juárez	79	Benito Juárez	123	Benito Juárez	563	Benito Juárez
27	Benito Juárez	80	Benito Juárez	124	Benito Juárez	564	Benito Juárez
28	Benito Juárez	81	Benito Juárez	125	Benito Juárez	565	Benito Juárez
43	Benito Juárez	82	Benito Juárez	126	Benito Juárez	566	Benito Juárez
44	Benito Juárez	83	Benito Juárez	128	Benito Juárez	567	Benito Juárez
45	Benito Juárez	84	Benito Juárez	129	Benito Juárez	568	Benito Juárez
57	Benito Juárez	98	Benito Juárez	130	Benito Juárez	569	Benito Juárez
58	Benito Juárez	99	Benito Juárez	131	Benito Juárez	570	Benito Juárez
59	Benito Juárez	100	Benito Juárez	132	Benito Juárez	571	Benito Juárez
60	Benito Juárez	105	Benito Juárez	133	Benito Juárez		
61	Benito Juárez	106	Benito Juárez	134	Benito Juárez		
62	Benito Juárez	107	Benito Juárez	135	Benito Juárez		
63	Benito Juárez	108	Benito Juárez	138	Benito Juárez		
64	Benito Juárez	109	Benito Juárez	139	Benito Juárez		
65	Benito Juárez	110	Benito Juárez	140	Benito Juárez		
66	Benito Juárez	111	Benito Juárez	141	Benito Juárez		
67	Benito Juárez	112	Benito Juárez	142	Benito Juárez		

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 5



Población= 88,128
 Porcentaje de desviación de la media= -0.28
 +/- Población= -244
 Índice poblacional= 0.000338
 Índice de compacidad= 0.077633
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

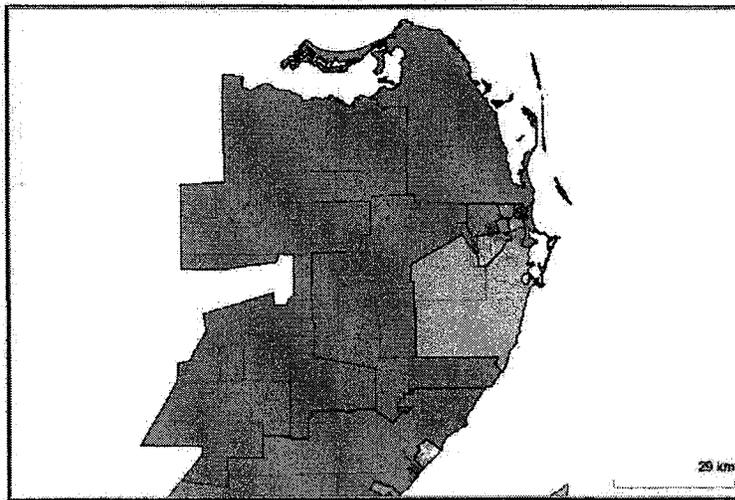
SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
15	Benito Juárez	181	Benito Juárez	865	Benito Juárez
16	Benito Juárez	540	Benito Juárez	866	Benito Juárez
18	Benito Juárez	541	Benito Juárez	867	Benito Juárez
19	Benito Juárez	542	Benito Juárez	868	Benito Juárez
20	Benito Juárez	554	Benito Juárez	869	Benito Juárez
46	Benito Juárez	555	Benito Juárez	870	Benito Juárez
47	Benito Juárez	556	Benito Juárez	871	Benito Juárez
52	Benito Juárez	557	Benito Juárez	872	Benito Juárez
53	Benito Juárez	558	Benito Juárez	873	Benito Juárez
54	Benito Juárez	572	Benito Juárez		
55	Benito Juárez	573	Benito Juárez		
56	Benito Juárez	574	Benito Juárez		
71	Benito Juárez	575	Benito Juárez		
72	Benito Juárez	576	Benito Juárez		
73	Benito Juárez	577	Benito Juárez		
74	Benito Juárez	857	Benito Juárez		
75	Benito Juárez	859	Benito Juárez		
101	Benito Juárez	860	Benito Juárez		
102	Benito Juárez	861	Benito Juárez		
103	Benito Juárez	862	Benito Juárez		
104	Benito Juárez	863	Benito Juárez		
127	Benito Juárez	864	Benito Juárez		

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'D' and several scribbles.]

[Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page, including a large 'M' and several scribbles.]

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 6



Población= 87,427

Porcentaje de desviación de la media= -1.07

+/- Población= -945

Índice poblacional= 0.005081

Índice de compacidad= 1.314044

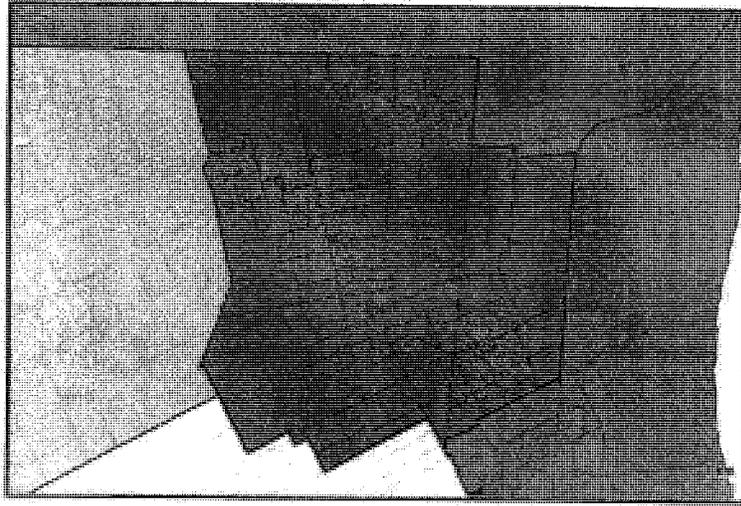
Ubicación= Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
85	Benito Juárez	170	Benito Juárez	290	Lázaro Cárdenas
86	Benito Juárez	171	Benito Juárez	291	Lázaro Cárdenas
87	Benito Juárez	177	Benito Juárez	292	Lázaro Cárdenas
88	Benito Juárez	178	Benito Juárez	293	Lázaro Cárdenas
89	Benito Juárez	179	Benito Juárez	294	Lázaro Cárdenas
90	Benito Juárez	252	Isla Mujeres	295	Lázaro Cárdenas
91	Benito Juárez	253	Isla Mujeres	296	Lázaro Cárdenas
92	Benito Juárez	254	Isla Mujeres	297	Lázaro Cárdenas
93	Benito Juárez	255	Isla Mujeres	634	Benito Juárez
94	Benito Juárez	256	Isla Mujeres	635	Benito Juárez
95	Benito Juárez	257	Isla Mujeres	636	Benito Juárez
96	Benito Juárez	258	Isla Mujeres	637	Benito Juárez
97	Benito Juárez	259	Isla Mujeres		
114	Benito Juárez	260	Isla Mujeres		
115	Benito Juárez	261	Isla Mujeres		
116	Benito Juárez	284	Lázaro Cárdenas		
117	Benito Juárez	285	Lázaro Cárdenas		
119	Benito Juárez	286	Lázaro Cárdenas		
136	Benito Juárez	287	Lázaro Cárdenas		
137	Benito Juárez	288	Lázaro Cárdenas		
169	Benito Juárez	289	Lázaro Cárdenas		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 7



Población= 87,513

Porcentaje de desviación de la media= -0.97

+/- Población= -859

Índice poblacional=0.004198

Índice de compacidad= 0.056949

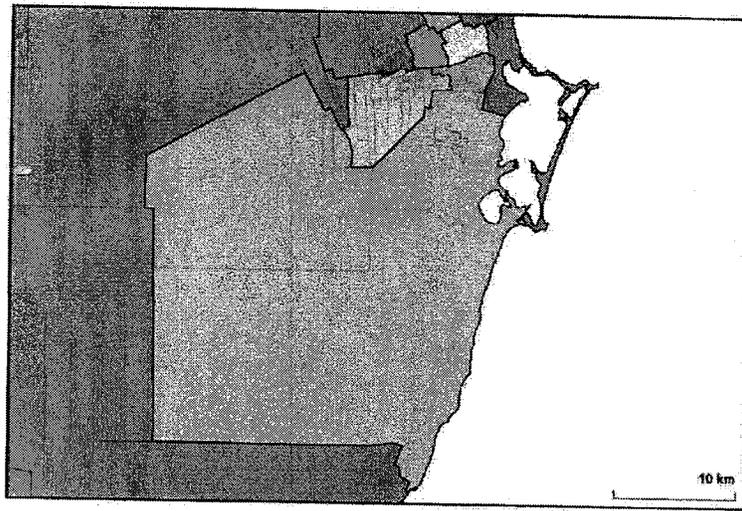
Ubicación= Municipio de Benito Juárez

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
1	Benito Juárez	42	Benito Juárez	471	Benito Juárez
4	Benito Juárez	451	Benito Juárez	472	Benito Juárez
5	Benito Juárez	452	Benito Juárez	473	Benito Juárez
6	Benito Juárez	453	Benito Juárez	474	Benito Juárez
7	Benito Juárez	454	Benito Juárez	475	Benito Juárez
8	Benito Juárez	455	Benito Juárez	476	Benito Juárez
9	Benito Juárez	456	Benito Juárez	477	Benito Juárez
10	Benito Juárez	457	Benito Juárez	478	Benito Juárez
29	Benito Juárez	458	Benito Juárez	479	Benito Juárez
30	Benito Juárez	459	Benito Juárez	480	Benito Juárez
31	Benito Juárez	460	Benito Juárez	481	Benito Juárez
32	Benito Juárez	461	Benito Juárez	482	Benito Juárez
33	Benito Juárez	462	Benito Juárez	483	Benito Juárez
34	Benito Juárez	463	Benito Juárez	484	Benito Juárez
35	Benito Juárez	464	Benito Juárez	485	Benito Juárez
36	Benito Juárez	465	Benito Juárez	486	Benito Juárez
37	Benito Juárez	466	Benito Juárez	487	Benito Juárez
38	Benito Juárez	467	Benito Juárez	488	Benito Juárez
39	Benito Juárez	468	Benito Juárez	489	Benito Juárez
40	Benito Juárez	469	Benito Juárez	490	Benito Juárez
41	Benito Juárez	470	Benito Juárez		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 8

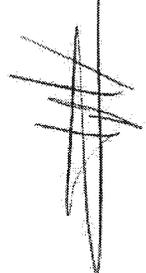


Población= 88,152
 Porcentaje de desviación de la media= -0.25
 +/- Población= -220
 Índice poblacional= 0.000275
 Índice de compacidad= 0.223061
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

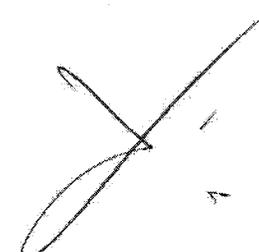
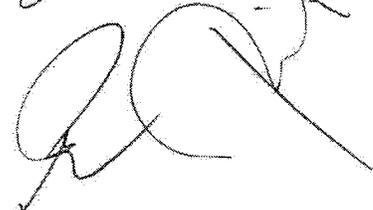
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
144	Benito Juárez	640	Benito Juárez	662	Benito Juárez
145	Benito Juárez	642	Benito Juárez	663	Benito Juárez
146	Benito Juárez	643	Benito Juárez	664	Benito Juárez
147	Benito Juárez	644	Benito Juárez	665	Benito Juárez
148	Benito Juárez	645	Benito Juárez	666	Benito Juárez
149	Benito Juárez	646	Benito Juárez	667	Benito Juárez
156	Benito Juárez	647	Benito Juárez		
157	Benito Juárez	648	Benito Juárez		
158	Benito Juárez	649	Benito Juárez		
159	Benito Juárez	650	Benito Juárez		
161	Benito Juárez	651	Benito Juárez		
162	Benito Juárez	652	Benito Juárez		
163	Benito Juárez	653	Benito Juárez		
167	Benito Juárez	654	Benito Juárez		
172	Benito Juárez	655	Benito Juárez		
173	Benito Juárez	656	Benito Juárez		
174	Benito Juárez	657	Benito Juárez		
175	Benito Juárez	658	Benito Juárez		
180	Benito Juárez	659	Benito Juárez		
638	Benito Juárez	660	Benito Juárez		
639	Benito Juárez	661	Benito Juárez		



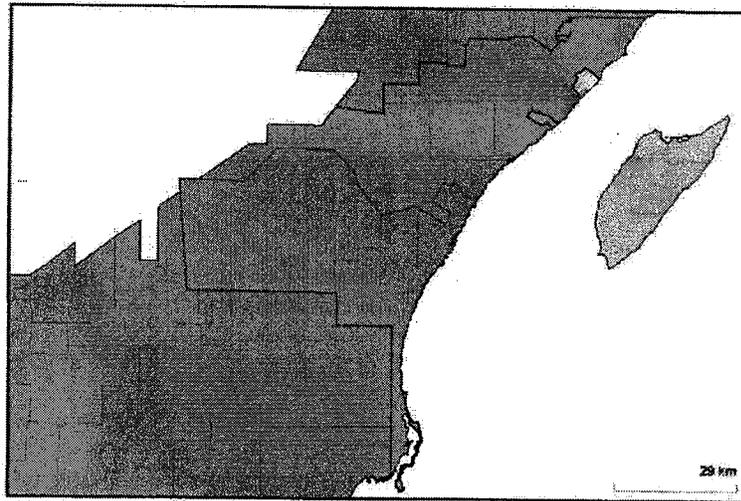



M

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 9



Población= 93,785

Porcentaje de desviación de la media= 6.13

+/- Población= 5,413

Índice poblacional= 0.166758

Índice de compacidad= 0.545348

Ubicación= Municipios de Solidaridad y Tulum.

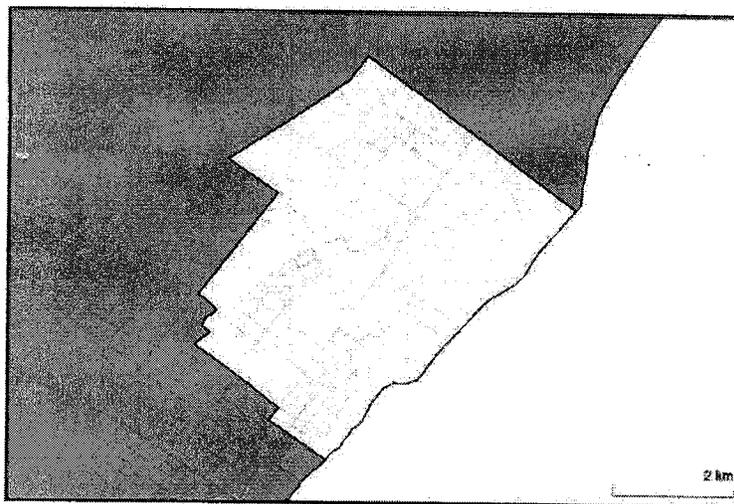
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
206	Solidaridad	749	Solidaridad	770	Solidaridad	890	Solidaridad
208	Tulum	750	Solidaridad	771	Solidaridad	891	Solidaridad
210	Tulum	751	Solidaridad	772	Solidaridad	892	Solidaridad
211	Tulum	752	Solidaridad	773	Solidaridad	893	Solidaridad
213	Tulum	753	Solidaridad	774	Solidaridad	894	Solidaridad
214	Tulum	754	Solidaridad	874	Solidaridad	895	Solidaridad
733	Solidaridad	755	Solidaridad	875	Solidaridad	896	Solidaridad
734	Solidaridad	756	Solidaridad	876	Solidaridad	897	Solidaridad
735	Solidaridad	757	Solidaridad	877	Solidaridad	898	Solidaridad
736	Solidaridad	758	Solidaridad	878	Solidaridad	899	Solidaridad
738	Solidaridad	759	Solidaridad	879	Solidaridad	901	Solidaridad
739	Solidaridad	760	Solidaridad	880	Solidaridad	902	Solidaridad
740	Solidaridad	761	Solidaridad	881	Solidaridad	904	Solidaridad
741	Solidaridad	762	Solidaridad	882	Solidaridad	906	Solidaridad
742	Solidaridad	763	Solidaridad	883	Solidaridad	907	Solidaridad
743	Solidaridad	764	Solidaridad	884	Solidaridad	909	Solidaridad
744	Solidaridad	765	Solidaridad	885	Solidaridad	910	Solidaridad
745	Solidaridad	766	Solidaridad	886	Solidaridad	912	Solidaridad
746	Solidaridad	767	Solidaridad	887	Solidaridad	913	Solidaridad
747	Solidaridad	768	Solidaridad	888	Solidaridad	914	Solidaridad
748	Solidaridad	769	Solidaridad	889	Solidaridad	915	Solidaridad

SECCION	MUNICIPIO
916	Solidaridad
917	Solidaridad
918	Solidaridad
919	Solidaridad
920	Solidaridad
921	Solidaridad
922	Solidaridad
923	Tulum
924	Tulum
925	Tulum
926	Tulum
927	Tulum
928	Tulum
929	Tulum
930	Tulum
931	Tulum
932	Tulum
933	Tulum
934	Tulum
935	Tulum
936	Tulum
937	Tulum
938	Tulum
939	Tulum
940	Tulum
941	Tulum
942	Tulum
943	Tulum
944	Tulum
945	Tulum
946	Tulum
947	Tulum
948	Tulum
949	Tulum
950	Tulum
951	Tulum
952	Tulum
953	Tulum
954	Tulum
955	Tulum
956	Tulum
957	Tulum
958	Tulum
959	Tulum

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 10



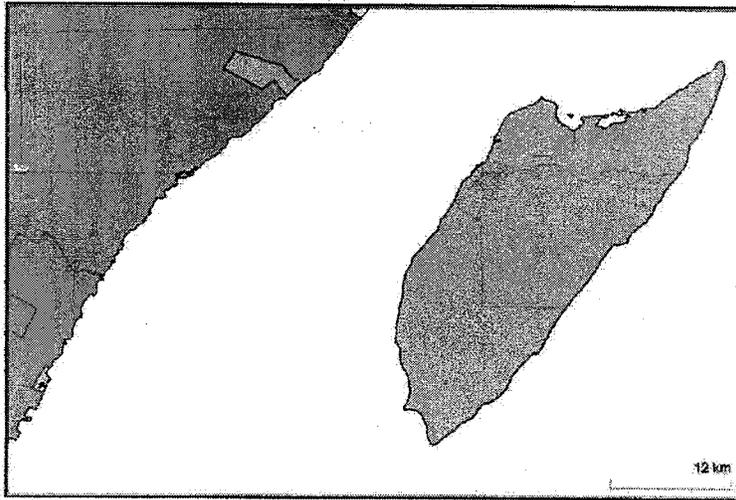
Población= 93,729
 Porcentaje de desviación de la media= 6.06
 +/- Población= 5,357
 Índice poblacional= 0.163326
 Índice de compacidad= 0.049601
 Ubicación= Municipio de Solidaridad.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
668	Solidaridad	689	Solidaridad	710	Solidaridad	731	Solidaridad
669	Solidaridad	690	Solidaridad	711	Solidaridad	732	Solidaridad
670	Solidaridad	691	Solidaridad	712	Solidaridad	737	Solidaridad
671	Solidaridad	692	Solidaridad	713	Solidaridad	900	Solidaridad
672	Solidaridad	693	Solidaridad	714	Solidaridad	903	Solidaridad
673	Solidaridad	694	Solidaridad	715	Solidaridad	905	Solidaridad
674	Solidaridad	695	Solidaridad	716	Solidaridad	908	Solidaridad
675	Solidaridad	696	Solidaridad	717	Solidaridad	911	Solidaridad
676	Solidaridad	697	Solidaridad	718	Solidaridad		
677	Solidaridad	698	Solidaridad	719	Solidaridad		
678	Solidaridad	699	Solidaridad	720	Solidaridad		
679	Solidaridad	700	Solidaridad	721	Solidaridad		
680	Solidaridad	701	Solidaridad	722	Solidaridad		
681	Solidaridad	702	Solidaridad	723	Solidaridad		
682	Solidaridad	703	Solidaridad	724	Solidaridad		
683	Solidaridad	704	Solidaridad	725	Solidaridad		
684	Solidaridad	705	Solidaridad	726	Solidaridad		
685	Solidaridad	706	Solidaridad	727	Solidaridad		
686	Solidaridad	707	Solidaridad	728	Solidaridad		
687	Solidaridad	708	Solidaridad	729	Solidaridad		
688	Solidaridad	709	Solidaridad	730	Solidaridad		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 11



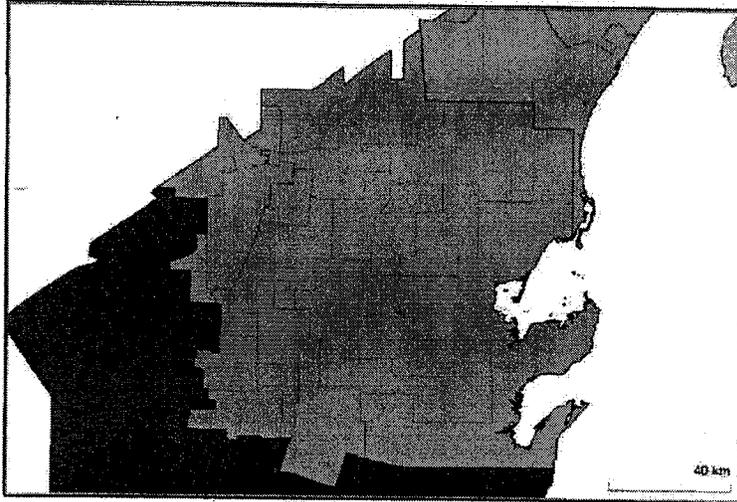
Población= 79,535
Porcentaje de desviación de la media= -10.00
+/- Población= -8,837
Índice poblacional= 0.444412
Índice de compacidad= 0.342417
Ubicación= Municipio de Cozumel.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO
182	Cozumel
183	Cozumel
184	Cozumel
185	Cozumel
186	Cozumel
187	Cozumel
188	Cozumel
189	Cozumel
190	Cozumel
191	Cozumel
192	Cozumel
193	Cozumel
194	Cozumel
195	Cozumel
196	Cozumel
197	Cozumel
198	Cozumel
199	Cozumel
200	Cozumel
201	Cozumel
202	Cozumel
203	Cozumel

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 12



Población= 89,498

Porcentaje de desviación de la media= 1.27

+/- Población= 1,126

Índice poblacional= 0.007217

Índice de compacidad= 0.654417

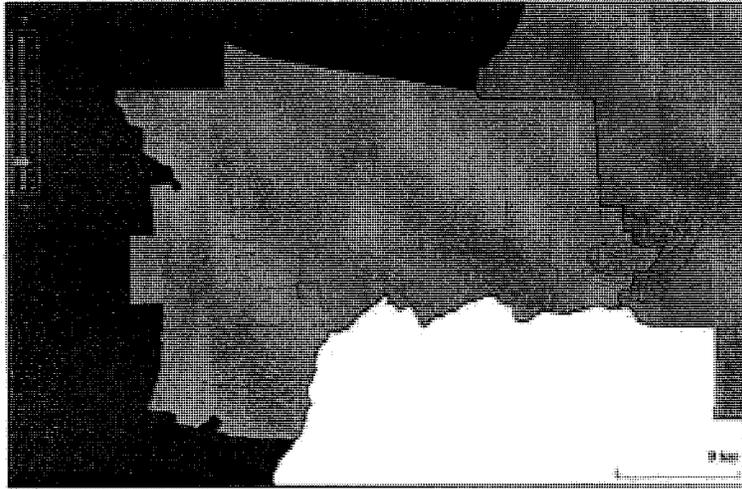
Ubicación= Municipio de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
215	Felipe Carrillo Puerto	237	Felipe Carrillo Puerto
216	Felipe Carrillo Puerto	238	Felipe Carrillo Puerto
217	Felipe Carrillo Puerto	239	Felipe Carrillo Puerto
218	Felipe Carrillo Puerto	240	Felipe Carrillo Puerto
219	Felipe Carrillo Puerto	241	Felipe Carrillo Puerto
220	Felipe Carrillo Puerto	242	Felipe Carrillo Puerto
221	Felipe Carrillo Puerto	243	Felipe Carrillo Puerto
222	Felipe Carrillo Puerto	244	Felipe Carrillo Puerto
223	Felipe Carrillo Puerto	245	Felipe Carrillo Puerto
224	Felipe Carrillo Puerto	247	Felipe Carrillo Puerto
225	Felipe Carrillo Puerto	248	Felipe Carrillo Puerto
226	Felipe Carrillo Puerto	249	Felipe Carrillo Puerto
227	Felipe Carrillo Puerto	250	Felipe Carrillo Puerto
228	Felipe Carrillo Puerto	251	Felipe Carrillo Puerto
229	Felipe Carrillo Puerto	263	José María Morelos
230	Felipe Carrillo Puerto	265	José María Morelos
231	Felipe Carrillo Puerto	266	José María Morelos
232	Felipe Carrillo Puerto	267	José María Morelos
233	Felipe Carrillo Puerto	268	José María Morelos
234	Felipe Carrillo Puerto	269	José María Morelos
235	Felipe Carrillo Puerto	272	José María Morelos
236	Felipe Carrillo Puerto	277	José María Morelos

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 13



Población= 87,976
 Porcentaje de desviación de la media= -0.45
 +/- Población= -396
 Índice poblacional= 0.000892
 Índice de compacidad= 0.194692
 Ubicación= Municipio de Othón P. Blanco.

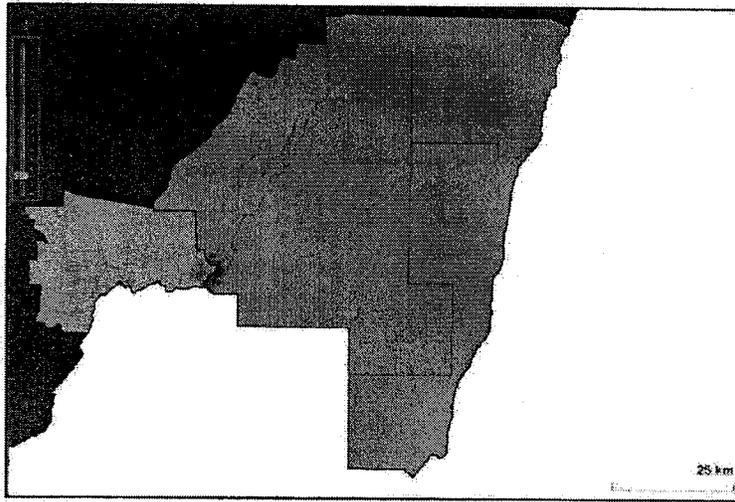
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
298	Othón P. Blanco	336	Othón P. Blanco	422	Othón P. Blanco
299	Othón P. Blanco	337	Othón P. Blanco	423	Othón P. Blanco
303	Othón P. Blanco	338	Othón P. Blanco	424	Othón P. Blanco
304	Othón P. Blanco	339	Othón P. Blanco	425	Othón P. Blanco
305	Othón P. Blanco	340	Othón P. Blanco	429	Othón P. Blanco
306	Othón P. Blanco	341	Othón P. Blanco	448	Othón P. Blanco
307	Othón P. Blanco	342	Othón P. Blanco	785	Othón P. Blanco
315	Othón P. Blanco	343	Othón P. Blanco	786	Othón P. Blanco
317	Othón P. Blanco	344	Othón P. Blanco	807	Othón P. Blanco
318	Othón P. Blanco	357	Othón P. Blanco	808	Othón P. Blanco
319	Othón P. Blanco	358	Othón P. Blanco	809	Othón P. Blanco
320	Othón P. Blanco	359	Othón P. Blanco	810	Othón P. Blanco
321	Othón P. Blanco	360	Othón P. Blanco		
322	Othón P. Blanco	361	Othón P. Blanco		
323	Othón P. Blanco	362	Othón P. Blanco		
329	Othón P. Blanco	363	Othón P. Blanco		
330	Othón P. Blanco	364	Othón P. Blanco		
331	Othón P. Blanco	365	Othón P. Blanco		
332	Othón P. Blanco	377	Othón P. Blanco		
333	Othón P. Blanco	378	Othón P. Blanco		
334	Othón P. Blanco	413	Othón P. Blanco		
335	Othón P. Blanco	421	Othón P. Blanco		

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 14



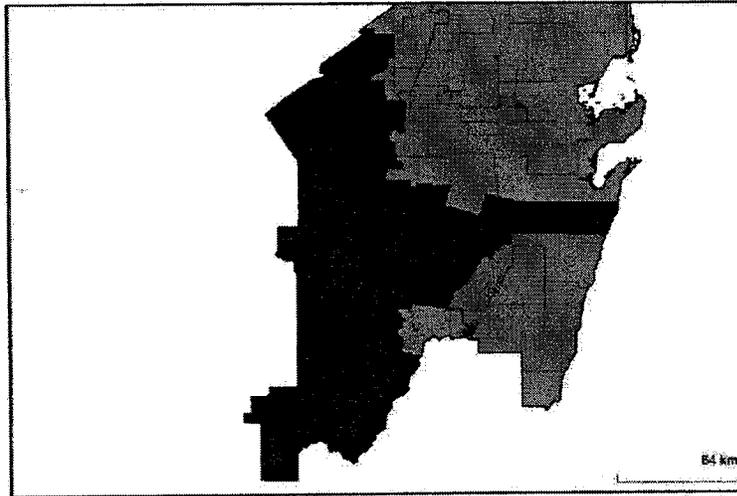
Población= 88,169
 Porcentaje de desviación de la media= -0.23
 +/- Población= -203
 Índice poblacional= 0.000234
 Índice de compacidad= 0.116812
 Ubicación= Municipio de Othón P. Blanco.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
300	Othón P. Blanco	352	Othón P. Blanco	412	Othón P. Blanco	795	Othón P. Blanco
301	Othón P. Blanco	353	Othón P. Blanco	426	Othón P. Blanco	796	Othón P. Blanco
302	Othón P. Blanco	354	Othón P. Blanco	427	Othón P. Blanco	797	Othón P. Blanco
308	Othón P. Blanco	355	Othón P. Blanco	428	Othón P. Blanco	798	Othón P. Blanco
309	Othón P. Blanco	356	Othón P. Blanco	775	Othón P. Blanco	799	Othón P. Blanco
310	Othón P. Blanco	366	Othón P. Blanco	776	Othón P. Blanco	800	Othón P. Blanco
311	Othón P. Blanco	367	Othón P. Blanco	777	Othón P. Blanco	801	Othón P. Blanco
312	Othón P. Blanco	368	Othón P. Blanco	778	Othón P. Blanco	802	Othón P. Blanco
313	Othón P. Blanco	369	Othón P. Blanco	779	Othón P. Blanco	803	Othón P. Blanco
314	Othón P. Blanco	370	Othón P. Blanco	780	Othón P. Blanco	804	Othón P. Blanco
324	Othón P. Blanco	371	Othón P. Blanco	781	Othón P. Blanco	805	Othón P. Blanco
325	Othón P. Blanco	372	Othón P. Blanco	782	Othón P. Blanco	806	Othón P. Blanco
326	Othón P. Blanco	374	Othón P. Blanco	783	Othón P. Blanco		
327	Othón P. Blanco	375	Othón P. Blanco	784	Othón P. Blanco		
328	Othón P. Blanco	379	Othón P. Blanco	787	Othón P. Blanco		
345	Othón P. Blanco	380	Othón P. Blanco	788	Othón P. Blanco		
346	Othón P. Blanco	381	Othón P. Blanco	789	Othón P. Blanco		
347	Othón P. Blanco	382	Othón P. Blanco	790	Othón P. Blanco		
348	Othón P. Blanco	383	Othón P. Blanco	791	Othón P. Blanco		
349	Othón P. Blanco	393	Othón P. Blanco	792	Othón P. Blanco		
350	Othón P. Blanco	410	Othón P. Blanco	793	Othón P. Blanco		
351	Othón P. Blanco	411	Othón P. Blanco	794	Othón P. Blanco		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 15



Población= 90,115

Porcentaje de desviación de la media= 1.97

+/- Población= 1743

Índice poblacional= 0.017292

Índice de compacidad= 0.506651

Ubicación= Municipios de José María Morelos, Bacalar y Othón P. Blanco.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
262	José María Morelos	392	Bacalar	419	Othón P. Blanco
264	José María Morelos	394	Bacalar	420	Othón P. Blanco
270	José María Morelos	395	Bacalar	430	Othón P. Blanco
271	José María Morelos	396	Bacalar	431	Othón P. Blanco
273	José María Morelos	397	Bacalar	432	Othón P. Blanco
274	José María Morelos	398	Bacalar	433	Othón P. Blanco
275	José María Morelos	399	Bacalar	434	Othón P. Blanco
276	José María Morelos	400	Bacalar	435	Othón P. Blanco
278	José María Morelos	401	Bacalar	436	Othón P. Blanco
279	José María Morelos	402	Bacalar	437	Othón P. Blanco
280	José María Morelos	403	Bacalar	438	Othón P. Blanco
281	José María Morelos	404	Bacalar	439	Othón P. Blanco
282	José María Morelos	405	Bacalar	440	Othón P. Blanco
283	José María Morelos	406	Bacalar	441	Othón P. Blanco
384	Bacalar	407	Bacalar	442	Othón P. Blanco
385	Bacalar	408	Bacalar	443	Othón P. Blanco
386	Bacalar	409	Bacalar	444	Othón P. Blanco
387	Bacalar	414	Othón P. Blanco	445	Othón P. Blanco
388	Bacalar	415	Othón P. Blanco	446	Othón P. Blanco
389	Bacalar	416	Othón P. Blanco	447	Othón P. Blanco
390	Bacalar	417	Othón P. Blanco	450	Othón P. Blanco
391	Bacalar	418	Othón P. Blanco		

Con base lo anterior, se propone al Instituto Nacional Electoral, conformar el escenario de distritación correspondiente al Estado de Quintana Roo en los términos antes precisados, toda vez que dicha propuesta cuenta con un menor costo y un mejor equilibrio poblacional que el Segundo Escenario de Distritación, tal como a continuación se señala:

Escenario 2		Propuesta		Diferencia	
Poblacional:	0.958905	Poblacional:	0.820001	Poblacional:	-0.138904
Compacidad:	4.216387	Compacidad:	4.330143	Compacidad:	0.113756
Total:	5.175292	Total:	5.150144	Total:	-0.025148

~~Luis A. Manzanilla Lagos~~
Rep. Prop. PRI ante CLV.

~~Gerardo Martínez García~~
Rep. Sup. PAN ante CLV

~~Luis Gustavo Ruervo Corio~~
Repte Prop. Nueva Alianza ante CLV.

~~Rodrigo Humberto Triay Sánchez~~
Rep. Sup. CLV Q. Roo. P.R.D.

~~Magdalena Moncivaez Cornejo~~
Rep. Prop. C.L.V. Q. Roo. Morena

~~IRWIN JAVIER BATUN ALPUCH~~
Rep. suplente de Partido Encuentro Social.

~~Javier Díaz Argáez~~
Rep. Suplente del PVEM

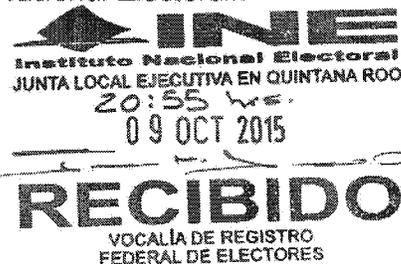
~~José Gabriel Rosero Prado~~
Rep. Suplente de Movimiento Ciudadano

Chetumal Quintana Roo a 09 de octubre de 2015

Oficio número: PRE/133/15

Asunto: Se remiten observaciones y propuesta de modificación
al Segundo Escenario de Distribución generado
por el Instituto Nacional Electoral.

C. JUAN ÁLVARO MARTÍNEZ LOZANO.
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO
DE QUINTANA ROO.
PRESENTE



Por medio del presente, tengo a bien dirigirme a usted, a efecto de hacer de su conocimiento que el presente nueve de octubre del año en curso tuvo verificativo la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio de la cual se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por el que se ponen a consideración del Instituto Nacional Electoral, las observaciones y propuestas al Segundo Escenario de Distribución para el Estado de Quintana Roo".

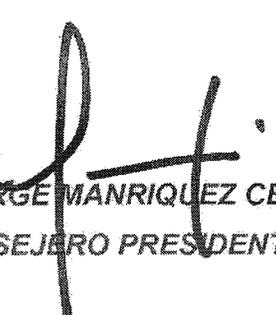
En tal virtud me permito remitirle en forma adjunta al presente documento copia certificada del Acuerdo referido con antelación, así como los anexos respectivos; lo anterior, en apego a lo determinado en el punto de Acuerdo Primero del documento jurídico referido con antelación, que a letra señala:

"PRIMERO. Se determina que de conformidad con los antecedentes y considerandos que han quedado esgrimidos en el cuerpo del presente documento jurídico, se remitan al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, el documento denominado "Observaciones y Propuesta de Modificación al Segundo Escenario de Distribución generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo", así como los mapas y

gráficos correspondientes, mismas que forman parte integrante del presente documento jurídico como Anexo, para lo cual se instruye al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, con la facultad que le confiere la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de que el presente nueve de octubre del año en curso, realice las acciones conducentes a la remisión de las observaciones en comento.”.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO
CONSEJERO PRESIDENTE



C.c.p.- Mtro. José Alberto Muñoz Escalante.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo. Para su conocimiento.
C.c.p.- Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Quintana Roo.
C.c.p.- Lic. Irma del Carmen Ortiz Antonio - Directora de Organización del Instituto Electoral de Quintana Roo. Para su conocimiento.
C.c.p.- Piloto Naval Ricardo de la Rosa Ruiz.- Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Quintana Roo.
C.c.p.- Archivo.

IEQROO/CG/A-023-15

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR EL QUE SE PONEN A CONSIDERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

I. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre los cuales se encuentra el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, que establece como atribución del Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La Ley en comento, en su artículo 214, numeral 1 dispone que la demarcación de los distritos electorales federales y locales sea realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General.

III. El doce de marzo del año en curso se llevó a cabo una reunión de trabajo a la cual asistieron los Maestros Jorge Manriquez Centeno y José Alberto Muñoz Escalante, Consejero Presidente y Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, respectivamente, así como personal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por medio de la cual se dieron a conocer diversos aspectos que imperan en el Estado para que sean considerados dentro de los trabajos de distritación que realizaría el Instituto Nacional Electoral.

IV. El veintiséis de marzo de dos mil quince, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo identificado con el número INE/JGE45/2015, el *"Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015"*, en el cual se consideraron los trabajos relativos a la distritación del Estado de Quintana Roo.

V. El trece de abril del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo a la cual asistieron los Maestros Jorge Manriquez Centeno y José Alberto Muñoz Escalante, Consejero Presidente y Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, respectivamente, así como personal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, en la cual se trataron nuevamente las particularidades que se presentan en la delimitación de la geografía electoral del Estado de Quintana Roo.

VI. El veintiuno de julio de dos mil quince, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto, el oficio número INE/JLE-QR/VE/5161/2015, mediante el cual se remitió a este órgano electoral la propuesta de representación de los Municipios de Tulum y Bacalar en la cartografía electoral federal.

VII. El veintinueve de julio de dos mil quince, el Instituto Nacional Electoral aprobó el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de Distritación"*.

VIII. El siete de agosto del presente año, este Consejo General aprobó el Acuerdo *IEQROO/CG/A-016-15*, con el cual emitió diversas consideraciones respecto a los trabajos de distritación del estado de Quintana Roo realizados hasta ese momento por el Instituto Nacional Electoral.

IX. El catorce de agosto del actual, se realizó el Foro: La Distritación Electoral en Quintana Roo, en el que el Instituto Nacional Electoral a través de personal técnico especializado, dio a conocer las actividades atinentes a la distritación que al efecto realizaba esa autoridad nacional por cuanto al estado de Quintana Roo, siendo que de igual forma, se presentó el cronograma de actividades de dicha distritación, en la cual las observaciones al primer escenario de distritación, motivo del presente documento jurídico, se programaron para presentarse el veintiuno de septiembre del año en curso.

X. Con fecha veintiuno de agosto del año en curso, el Instituto Nacional Electoral llevó a cabo en las instalaciones del Registro Federal de Electores, en la ciudad de México, la presentación del Primer Escenario de Distritación para el estado de Quintana Roo, al cual acudió personal Directivo y Técnico de la Dirección de Organización de este Instituto.

XI. El veinticuatro de agosto del año en curso, se realizó un curso taller en el cual se dio a conocer a esta autoridad electoral local, así como a los representantes de los partidos políticos, el Sistema de Observaciones para la Distritación.

XII. El veintisiete del mes y año referidos anteriormente, personal Directivo y Técnico de la Dirección de Organización de este Instituto, acudió a una reunión de trabajo con la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en la Junta Local Ejecutiva de este en la Entidad, en la cual se trataron asuntos relacionados con las observaciones al primer escenario de distritación.

XIII. El treinta y uno de agosto del mes y año en mención, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Organización, Informática y Estadística de este Consejo General, ampliada a los demás integrantes del Consejo General de este Instituto, en la cual se determinaron las actividades relativas a conformar las observaciones al primer escenario de distritación.

XIV. Con fechas tres y once de septiembre, todas del año que transcurre, personal directivo y Técnico de la Dirección de Organización de este Instituto, asistió a diversas reuniones de trabajo con la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en el Estado, en las que se abordó lo relativo a las observaciones al primer escenario de distritación.

XV. El siete de septiembre del año en curso, se recibieron en este Instituto, vía correo electrónico y mediante oficio, respectivamente, observaciones al primer escenario de distritación, planteadas por los partidos Encuentro Social y de la Revolución Democrática.

XVI. El día catorce de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General del Instituto, en la cual se dieron a conocer las observaciones presentadas por los Partidos Encuentro Social y de la Revolución Democrática, siendo que en la reunión en comento, el Partido Acción Nacional presentó sus observaciones.

XVII. Con fechas diecisiete y dieciocho de septiembre del año en curso, se llevaron a cabo las reuniones de trabajo de la precitada Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General de este órgano electoral, a fin de analizar conjuntamente las observaciones al primer escenario de distritación planteadas por los diversos representantes de los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral local.

El mismo día, dieciocho de septiembre, se recibieron vía correo electrónico, nuevas observaciones planteadas por el representante del Partido de la Revolución Democrática.

XVIII. Con base en lo determinado en las reuniones de trabajo celebradas por la Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General del Instituto, y tomando en consideración las observaciones presentadas por los representantes de partido ante este órgano comicial local, la Dirección de Organización del propio Instituto, se abocó a la generación de la fundamentación y motivación de las observaciones y propuestas de modificación al primer escenario de distritación, para lo cual integró el documento denominado "*Observaciones y Propuesta de Modificación al Primer Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo*", generando al efecto la información soporte consistente en mapas, gráficas y tablas.

XIX. El veintiuno de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General, en la cual se aprobó el documento denominado "*Observaciones y Propuesta de Modificación al Primer Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo*", mismo que fue integrado con las observaciones aportadas por los representantes de los partidos políticos acreditados ante este órgano colegiado, así como por lo analizado por este Instituto.

XX. Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, este Consejo General celebró sesión extraordinaria en la que aprobó el relativo a las observaciones al Primer Escenario de Distritación realizado por el Instituto Nacional Electoral para el estado de Quintana Roo.

En esa misma fecha fueron formalmente entregadas dichas observaciones al Instituto Nacional Electoral a través de su Junta Local Ejecutiva en el Estado.

XXI. El veintitrés de septiembre del año que transcurre, personal directivo y técnico de la Dirección de Organización de este Instituto acudió a una reunión de trabajo con personal de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral,

en la que se presentaron los argumentos sobre los que se basaron las observaciones emitidas al primer escenario, así como una propuesta de modificación con base en dichas observaciones.

XXII. El día veinticinco de septiembre de este año, el Instituto Nacional Electoral llevo a cabo la publicación del Segundo Escenario de Distritación, así como la emisión del documento denominado *"Análisis y evaluación de las observaciones presentadas por los partidos políticos al primer escenario de distritación que realiza el Comité Técnico para el seguimiento y evaluación de los trabajos de distritación para el estado de Quintana Roo"*.

Resultado que el Segundo Escenario de distritación, se generó en los mismos términos que el Primero, es decir, no fueron consideradas ninguna de las observaciones y propuestas emitidas por los representantes de los partidos políticos, este Instituto Electoral y la Junta Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo.

Al efecto, el análisis realizado por el Comité Técnico del Instituto Nacional Electoral señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:

"A pesar de que la propuesta cumple con la mayoría de los criterios aprobados para llevar a cabo la distritación por el Consejo General del INE, el Comité identificó que no se mejora el valor de la función de costo total que resulta más elevado que el presentado en el primer escenario de distritación, motivo por el cual la propuesta se considera inviable."

Reiterando lo anterior, en la parte final del análisis en mención, que a la letra dice:

"Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el seguimiento y evaluación para los trabajos de distritación concluye que el primer escenario de distritación es el que presenta el menor valor de la función del costo, y sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación, analizando la viabilidad de las sugerencias y recomendaciones vertidas por los involucrados, para que aquellas que tengan ese status, sean consideradas en la generación del siguiente escenario."

XXIII. Con fechas dos y cinco de octubre del año que transcurre, personal directivo y técnico de la Dirección de Organización de este Instituto, acudió a sendas reuniones de trabajo con la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo.

XXIV. El día nueve de octubre del año que transcurre tuvo verificativo la reunión de trabajo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en la cual se trató lo relativo a las observaciones al segundo escenario de Distritación.

En consecuencia, el presente Acuerdo es presentado por conducto del Consejero Presidente del Consejo General, a la consideración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Quintana Roo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral, en los términos que establece la propia Constitución y las leyes, para los procesos electorales federales y locales la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

2. Que de conformidad con el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, el Instituto Electoral de Quintana Roo, es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente y profesional en su desempeño y autoridad en materia electoral en el Estado, y sus actuaciones se rigen por los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad.

Asimismo, dicho órgano comicial es el depositario de la función estatal de preparar, organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, así como de la instrumentación de las formas de participación ciudadana que señala la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

3. Que en correlación al precepto constitucional antes referido, los artículos 20, 22, 25 y 27 de la Ley Electoral de Quintana Roo, establecen que para la renovación periódica del Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos, el territorio del Estado de Quintana Roo se divide en secciones electorales, distritos, municipios y circunscripción, y que en cada una de las secciones electorales, distritos y municipios se instalarán órganos desconcentrados, que se denominarán mesas directivas de casilla y consejos distritales, respectivamente, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto.

4. Que conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral Quintana Roo, dicha autoridad electoral es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente y profesional en su desempeño y autoridad en materia electoral en el Estado.

5. Que acorde a lo señalado en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, son fines del Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del voto; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y democrática en la entidad; así como las demás que señala la Ley.

6. Que el precepto 6 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, dispone que las actividades del Instituto se rigen por los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

7. Que atendiendo a lo indicado por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, se señala que para el cumplimiento de sus fines, el Instituto cuenta permanentemente con un Consejo General; una Junta General; una Secretaría General; una Contraloría Interna, Direcciones y Unidades Técnicas; cada una tiene las atribuciones que señala el mencionado ordenamiento orgánico; además, en los procesos electorales el Instituto se integra con los Consejos Distritales, Consejos Municipales, Juntas Distritales Ejecutivas y Juntas Municipales Ejecutivas, respectivamente, y Mesas Directivas de Casilla.

8. Que conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, el Consejo General del Instituto es su órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política y democrática, así como de velar porque los principios rectores de la función electoral estatal guíen todas las actividades del Instituto.

9. Que el artículo 14, en su fracción XL de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, enuncia como atribución del Consejo General del Instituto, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le confieran la propia Constitución estatal, la Ley Orgánica del Instituto y los demás ordenamientos electorales vigentes; por lo que dicho órgano colegiado de dirección resulta competente para dictar el presente Acuerdo.

10. Que tal y como fue referido en el Antecedente XXII del presente documento jurídico, las observaciones presentadas al primer escenario de distritación, no fueron consideradas por el Instituto Nacional Electoral, resultando el Segundo Escenario de distritación idéntico al primero; lo anterior, en virtud de que atendiendo a lo esgrimido en el análisis realizado por el Comité Técnico de Distritación del Instituto Nacional Electoral, a pesar de que la propuesta cumplía con la mayoría de los criterios aprobados para llevar a cabo la distritación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se identificó que no se mejoraba el valor de la función del costo total que resultó más elevado que el presentado en el primer escenario de distritación así como un mejor equilibrio poblacional, por lo cual la propuesta se consideró inviable

En ese tenor, esta autoridad electoral local, atendiendo a la oportunidad que se brinda de emitir observaciones sobre el segundo escenario de distritación, elaboró al documento denominado *"Observaciones y Propuesta de Modificación al Segundo Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo"*, mismo que ha sido construido con las aportaciones de los representantes de los partidos políticos acreditados ante este órgano comicial local y por el este propio Instituto.

Para la construcción del documento *"Observaciones y Propuesta de Modificación al Segundo Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo"* debe decirse que se efectuó la misma dinámica que para la generación de las observaciones al Primer Escenario, verbigracia, el cinco de octubre del presente año se acudió a reuniones de trabajo con la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo.

Al efecto, se pone a consideración de este órgano máximo de dirección la remisión al Instituto Nacional Electoral, del referido documento *"Observaciones y Propuesta de*

Modificación al Segundo Escenario de Distribución generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo, así como los mapas y gráficos correspondientes, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, para lo cual se instruye al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, con la facultad que le confiere la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de que el presente nueve de octubre del año en curso, realice las acciones conducentes a la remisión de las observaciones en comento.

Igualmente se pone a consideración de este Consejo General que el presente Acuerdo y anexos correspondientes, se hagan del conocimiento, vía correo electrónico, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral.

11. Que de acuerdo al calendario de actividades emitido por el Instituto Nacional Electoral, el día trece de octubre del año en curso, tendrá verificativo la reunión con los integrantes del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y del Comité de Distribución del referido órgano electoral nacional, en la cual se tratarán las observaciones presentadas por este órgano electoral local al Segundo Escenario de distribución para el estado de Quintana Roo realizado por el Instituto Nacional Electoral.

Al efecto, se determina que los funcionarios electorales que asistan a la reunión en comento sean la licenciada Irma del Carmen Ortiz Antonio, Directora de Organización del Instituto, así como los servidores electorales Manuel Andrés Hernández Contreras y Acatl Gabriel Reyes Mejía, adscritos a dicha Dirección.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 98, numerales 1 y 2; y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 20, 22, 25 y 27, todos de la Ley Electoral de Quintana Roo; 4, 5, 6, 7, 9 y 14 fracción XL de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo; así como en los Antecedentes y Considerandos que se expresan en el presente documento, el Consejero Presidente del Consejo General, respetuosamente propone al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, para que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, emita los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que de conformidad con los antecedentes y considerandos que han quedado esgrimidos en el cuerpo del presente documento jurídico, se remitan al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, el documento denominado *"Observaciones y Propuesta de Modificación al Segundo Escenario de Distribución generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo"*, así como los mapas y gráficos correspondientes, mismas que forman parte integrante del presente documento jurídico como Anexo, para lo cual se instruye al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, con la facultad que le confiere la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica

del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de que el propio nueve de octubre del año en curso, realice las acciones conducentes a la remisión de las observaciones en comento.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo y Anexo, vía correo electrónico, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Se determina que la licenciada Irma del Carmen Ortiz Antonio, Directora de Organización del Instituto, así como los servidores electorales Manuel Andrés Hernández Contreras y Acatl Gabriel Reyes Mejía, adscritos a la referida Dirección de Organización asistan el día trece de octubre del año en curso, a la reunión con los integrantes del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y el Comité de Distritación, a efecto de tratar lo conducente a las observaciones y propuestas al Segundo Escenario de distritación para el Estado de Quintana Roo realizado por el Instituto Nacional Electoral.

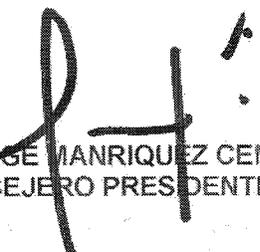
CUARTO. Notifíquese por oficio el presente Acuerdo y su Anexo respectivo, a los integrantes del Consejo General, de la Junta General y al Contralor Interno de este Instituto, para los efectos conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo respectivo en los estrados de este Instituto.

SEXTO. Difúndase públicamente el presente Acuerdo y su Anexo respectivo en la página oficial del Instituto en Internet.

SÉPTIMO. Cúmplase

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, el Consejero Presidente y los ciudadanos Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en sesión extraordinaria con el carácter de urgente, celebrada el día nueve del mes de octubre del año dos mil quince, en la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo.


MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EN
TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS
ARTÍCULOS 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

OBSERVACIONES Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

El Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo atendiendo a la actividad correspondiente a la emisión de las observaciones respecto al segundo escenario de distritación emitido por el Instituto Nacional Electoral, reitera las observaciones presentadas de manera primigenia, toda vez que se generó en los mismos términos que el Primer Escenario de Distritación.

En relación a la propuesta que se somete a la consideración del Instituto Nacional Electoral, es de señalar que con el objetivo de conformar un escenario de distritación que refleje las características imperantes en el Estado de Quintana Roo, ésta se generó atendiendo a lo determinado en el Dictamen del Comité Técnico para el seguimiento y evaluación para los trabajos de distritación, que a la letra señala:

"Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el seguimiento y evaluación para los trabajos de distritación concluye que el primer escenario de distritación es el que presenta el menor valor de la función del costo, y sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación, analizando la viabilidad de las sugerencias y recomendaciones vertidas por los involucrados, para que aquellas que tengan ese status, sean consideradas en la generación del siguiente escenario."

En tal virtud, este Consejo General se abocó a realizar los ajustes a un escenario de distritación que cumpliera con lo determinado por el Comité Técnico en comento, esto es, conformar un escenario con menor valor de función del costo así como con un mejor equilibrio poblacional.

Para lograr lo anterior, en los trabajos de la generación del escenario de distritación para el Estado de Quintana Roo, resultó necesario modificar la tipología utilizada en los dos escenarios de distritación para el Estado de Quintana Roo emitidos por el Instituto Nacional Electoral, la cual se conformo en los términos siguientes:

TIPIFICACIONES MUNICIPALES

De acuerdo a los criterios a considerarse en la conformación del escenario de distritación, dos de las variables son el equilibrio poblacional y la integridad municipal.

Se busca que el equilibrio poblacional garantice una mejor distribución en la determinación del número de personas por cada distrito en el estado.

El criterio de integridad municipal establece que se deberán de construir preferentemente distritos con municipios completos o en su caso con territorio de un solo municipio.

Sin embargo estas dos variables difícilmente encuentran convergencia ya que el equilibrio poblacional idóneo, en general, va en detrimento de la integridad municipal.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.]

Es por ello que, previo a la ejecución del sistema, es necesario identificar, tanto a los municipios que permitan conformar distritos completos a su interior, así como a aquellos agrupamientos municipales que favorezcan la conformación de distritos que consideren las dos variables antes mencionadas.

Para la generación del primer y segundo escenario de distribución se utilizó la tipología conformada de la siguiente manera:

Tipo / Caso	Municipios	Distritos enteros
Tipo 1, Caso único	Cozumel	1
Tipo 5, Caso 1	Felipe Carrillo Puerto Solidaridad Tulum	3
Tipo 5, Caso 2	Benito Juárez Lázaro Cárdenas Isla Mujeres	8
Tipo 5, Caso 3	Othón P. Blanco Bacalar José María Morelos	3
		15

En el presente documento de observaciones se propone integrar el Municipio de Felipe Carrillo Puerto a la partición que incluye a los municipios de Bacalar, José María Morelos y Othón P. Blanco para así conformar la tipología de la siguiente manera:

Tipo / Caso	Municipios	Distritos enteros
Tipo 1, Caso único	Cozumel	1
Tipo 5, Caso 1	Solidaridad Tulum	2
Tipo 5, Caso 2	Benito Juárez Lázaro Cárdenas Isla Mujeres	8
Tipo 5, Caso 3	Othón P. Blanco Bacalar José María Morelos Felipe Carrillo Puerto	4
		15

La determinación de la tipología utilizada para la conformación de esta propuesta de escenario surge del análisis siguiente:

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several scribbles on the right.

Proporción distrital para cada municipio

1. Cálculo de la media poblacional estatal y su desviación.

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales

Población total (1,325,578) / 15 = 88,372

Desviación 15% = 13,256

Más 15% = 13,256

Menos 15% = 75,116

2. Tipología municipal.

Para poder formar agrupaciones de municipios, que permitan en la medida de lo posible conservar la integridad municipal se han determinado una serie de características que deberán cumplir los municipios.

Los municipios se clasificarán de la siguiente manera:

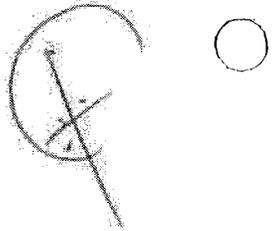
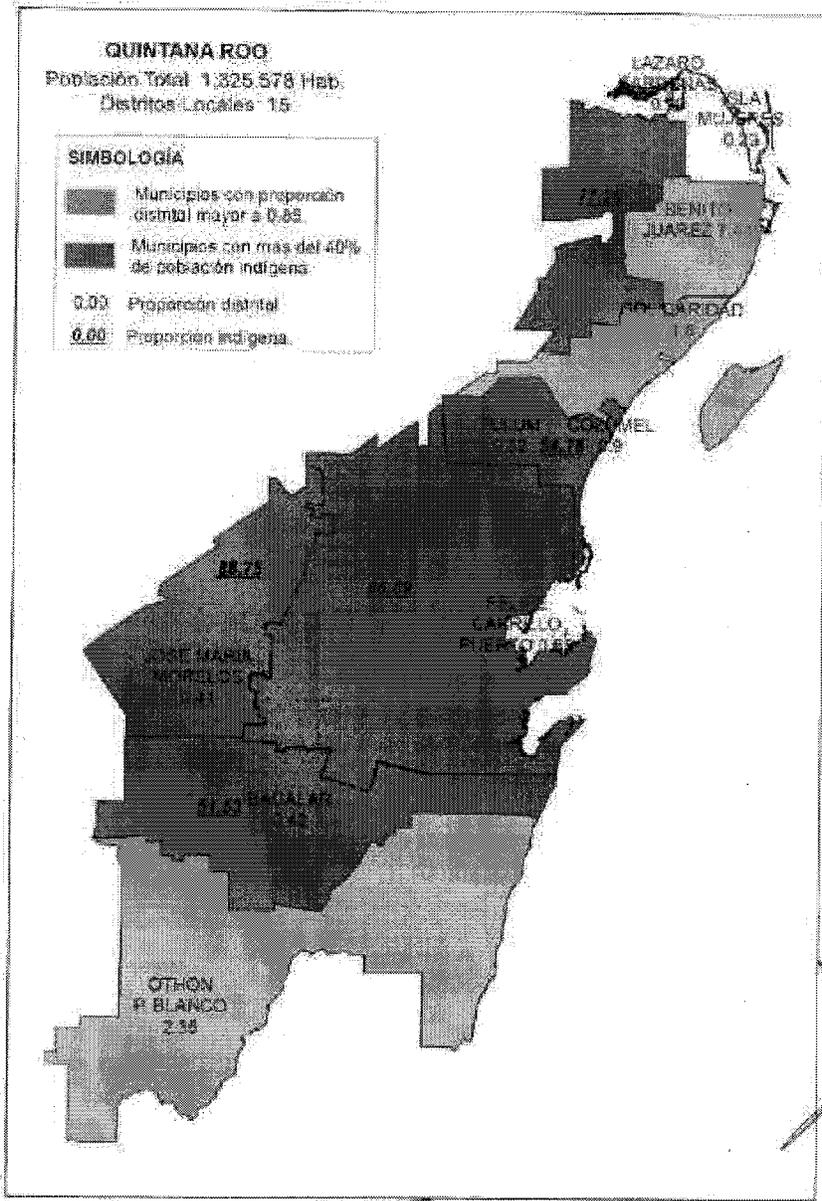
Tipo	Descripción
1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15%.
3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

3. Tipología de los municipios de Quintana Roo

Proporción Distrital por Municipio = Población total del Municipio / media poblacional (88,372)

MUNICIPIO	POBLACIÓN MUNICIPAL	PROPORCIÓN DISTRIITAL	TIPO DE DISTRITO
BENITO JUÁREZ	657,928	7.44	5
OTHÓN P. BLANCO	207,906	2.35	5
SOLIDARIDAD	159,251	1.80	5
COZUMEL	79,535	0.90	1

MUNICIPIO	POBLACIÓN MUNICIPAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	TIPO DE DISTRITO
FELIPE CARRILLO PUERTO	74,789	0.85	5
BACALAR	36,984	0.42	5
JOSE MARIA MORELOS	36,179	0.41	5
TULLUM	28,263	0.32	5
LAZARO CARDENAS	25,395	0.29	5
ISLA MUJERES	19,448	0.22	5
	1,325,578	15	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4. agrupaciones para los Distritos indígenas

El criterio 3 correspondiente a la conformación de distritos indígenas, indica que:

"De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados.

En el supuesto de agrupaciones de Municipios colindantes que cuenten con el porcentaje mínimo necesario de población indígena y que la suma de la población de la agrupación sea mayor del 15% con respecto a la media estatal, se deberá dividir la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena."

En este mismo sentido, el tercero transitorio del Decreto por el cual se reforman, entre otros, el artículo 2 constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, señala que: "Para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política."

De acuerdo con la información proporcionada por la CDI, los municipios que cuentan con más del 40 por ciento de población indígena son los siguientes:

Municipio	Población	Proporción de población indígena	Proporción distrital
JOSE MARIA MORELOS	36,179	88.75	0.41
FELIPE CARRILLO PUERTO	74,789	86.69	0.85
LAZARO CARDENAS	25,395	77.26	0.29
TULUM	28,263	54.75	0.32
BACALAR	36,984	51.53	0.42

El municipio de Lázaro Cardenas no presenta continuidad territorial con el resto de los municipios indígenas, por lo que no puede ser agrupado.

Del resto de los municipios con colindancia, los Municipios de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos son los que presentan una mayor proporción de población indígena (86.69 y 88.75, respectivamente), por lo que para la conformación de la presente tipología se propone sean integrados dentro de una misma partición.

Adicionalmente, el municipio de Bacalar cuenta con una población indígena de 51.53, el cual cuenta con colindancia con los dos municipios anteriormente señalados.

Estos tres municipios al integrarse generan una proporción municipal de 1.68 por lo que se excede de 1 distrito completo, en tal sentido, se requiere agregar al municipio de Othón P. Blanco para así obtener cuatro distritos completos en su interior y con ello evitar el confinamiento de este último municipio.

De esta manera quedan conformadas dos particiones con participación indígena, una entre los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto y otra con los municipios de Tulum y Solidaridad.

5. Tipología

Municipios de Tipo 1

Caso 1

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Cozumel	79,535	0.9	1	1

El municipio de Cozumel cuenta con el monto de población dentro del rango necesario para conformar un distrito al interior.

15 distritos, menos un distritos asignados a municipios de tipo 1 = 14 distritos por asignar.

Municipios de tipo 5

Caso 1

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Solidaridad	159,251	0.32		
Tulum	28,263	1.80	1	
Total	187,514	2.12	2	0.12 entre 2 distritos

El municipio de Tulum ingresa de forma íntegra con el municipio de Solidaridad desagregado a nivel de sección electoral y en conjunto formarán dos distritos a su interior.

Caso 2

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Benito Juárez	657,328	7.44	7	
Lázaro Cárdenas	25,355	0.29		
Isla Mujeres	19,448	0.22		
Total	702,131	7.95	8	-0.05 entre 8 distritos

El municipio de Benito Juárez con 7.44 de proporción distrital, cuenta con lo suficiente para conformar 7 distritos con una desviación promedio de .06 en cada uno de ellos, sin embargo, esto causaría el confinamiento de los municipios de Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres, debido a que hacia el sur, se encuentra el municipio de Solidaridad con el cual no podrían agruparse. Por tanto al agrupar éstos tres distritos, se evita confinamiento además de que se favorece la construcción de distritos poblacionalmente más equilibrados.

Los municipios de Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres se integran de forma íntegra, con el municipio de Benito Juárez desagregado a escala de sección electoral y en conjunto conformarán ocho distritos a su interior.

Caso 3

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Othón P. Blanco	107,806	2.35	2	
Bacalar	36,984	0.42		
José María Morelos	36,379	0.41		
Felipe Carrillo Puerto	74,789	0.85		
Total	355,758	4.03	4	0.03 entre 4 distritos

El municipio de Othón P. Blanco cuenta con 2.35 de proporción distrital, por lo que generaría dos distritos fuera de rango. Por tal motivo, al unirlos con la agrupación indígena de Bacalar, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto, se favorece la conformación de cuatro distritos más cercanos a la media estatal.

Los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Bacalar como agrupación indígena, ingresarán de forma íntegra al sistema junto con el municipio de Othón P. Blanco y José María Morelos desagregado por sección electoral, para conformar cuatro distritos.

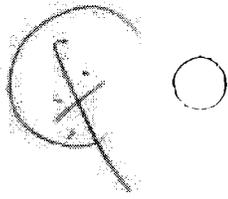
6. Tiempos de traslado

Para dar cumplimiento al criterio 6, relacionado con los tiempos de traslado entre los municipios que conformarán los distritos electorales, son calculados los tiempos de traslado de corte por entidad. Dos municipios, son considerados como **No Vecinos** si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.

Para el caso de Quintana Roo, el tiempo de corte es de 217 minutos; por tanto el traslado entre dos municipios que supere este tiempo, se considerará como tal. Sin embargo, no existen municipios vecinos cuyo tiempo de traslado entre ellos exceda el tiempo de corte mencionado; por lo cual, no existen municipios contiguos **No Vecinos** por tiempo de traslado.

7. Comparativo

Si bien en la presente tipología el municipio de José María Morelos presenta fragmentación, por su parte el Municipio de Tulum presente integridad por lo que la cantidad de Municipios fragmentados se conserva.



Segundo Escenario	
Municipios fragmentados	Municipios íntegros
Othón P. Blanco	Bacalar
Tulum	José María Morelos
Solidaridad	Felipe Carrillo Puerto
Benito Juárez	Isla Mujeres
	Lázaro Cárdenas
	Cozumel

Propuesta	
Municipios fragmentados	Municipios íntegros
Othón P. Blanco	Bacalar
José María Morelos	Tulum
Solidaridad	Felipe Carrillo Puerto
Benito Juárez	Isla Mujeres
	Lázaro Cárdenas
	Cozumel

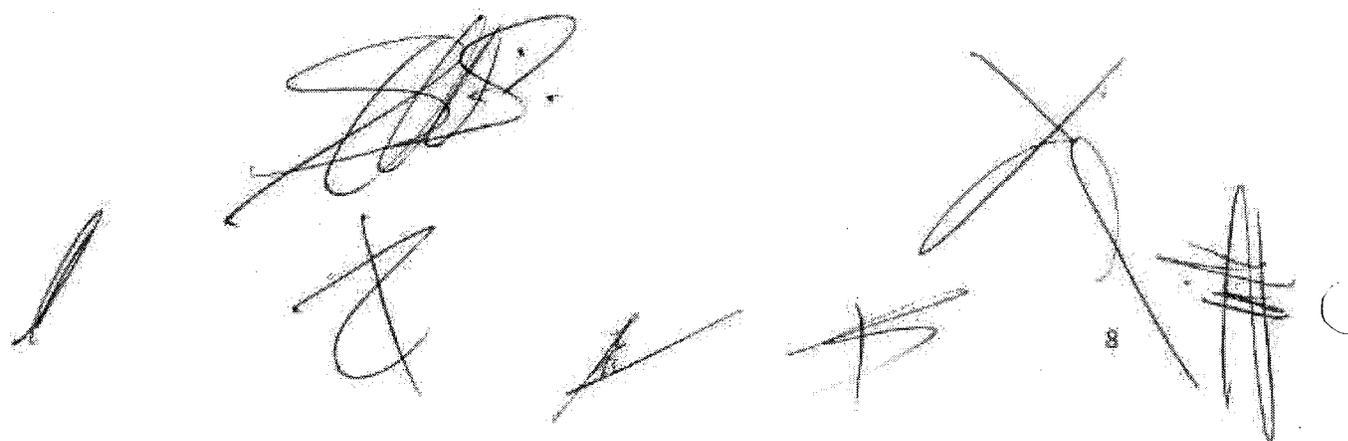
Atendiendo a los señalado en el acuerdo 1-EXT/03: 07/04/2015 de la Comisión Nacional de Vigilancia y a efecto de dar cumplimiento al mandato constitucional de lograr el mejor equilibrio poblacional, es necesario que el número de personas de cada distrito sea lo más cercano a la población media estatal.

Para el caso de la desviación poblacional, la tipología que se propone presenta una menor desviación poblacional por partición respecto de la media poblacional estatal, ya que la mayor desviación presentada por esta propuesta es de .12 sobre la media población contra .18 de la tipología aplicada al segundo escenario.

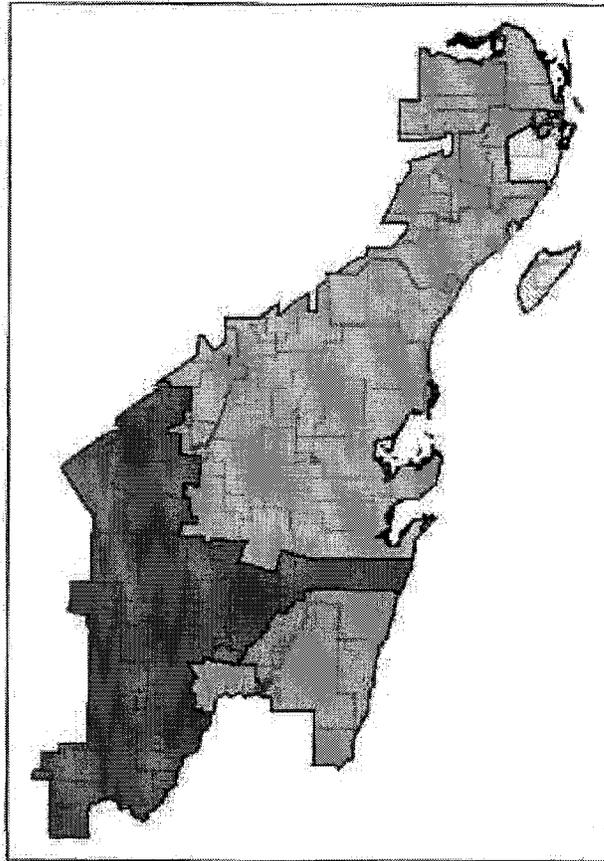


Segundo Escenario	
Tipo / Caso	Desviación poblacional
Tipo 1, Caso único	-0.10
Tipo 5, Caso 1	-0.03
Tipo 5, Caso 2	-0.05
Tipo 5, Caso 3	0.18

Propuesta	
Tipo / Caso	Desviación poblacional
Tipo 1, Caso único	-0.10
Tipo 5, Caso 1	0.03
Tipo 5, Caso 2	0.12
Tipo 5, Caso 3	-0.05



PROPUESTA DE ESCENARIO DE DISTRITACION



Información							
Distritos							
No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblaciónal	Compacidad	Tiempo Prom.	
1	0.28%	66,623	291	0.000354	0.186539	00:00	
2	0.90%	67,524	948	0.004091	0.016247	00:00	
3	0.90%	67,519	967	0.004227	0.045105	00:00	
4	0.54%	67,304	470	0.001900	0.076500	00:00	
5	0.24%	66,128	244	0.000336	0.077633	00:00	
6	1.07%	67,437	945	0.005001	1.319044	00:44	
7	0.97%	67,813	959	0.004136	0.056045	00:00	
8	0.25%	66,122	226	0.000288	0.233061	00:00	
9	0.20%	63,785	543	0.000756	0.545348	00:41	
10	0.05%	63,729	535	0.000209	0.048691	00:00	
11	10.00%	70,539	7,637	0.444412	0.342417	00:00	
12	0.27%	66,368	1,126	0.002217	0.054417	01:00	
13	0.45%	67,676	900	0.000857	0.164662	00:00	
14	0.25%	66,169	202	0.000234	0.016813	00:00	
15	1.07%	66,155	1,743	0.017292	0.506641	01:36	
Construcción		Ponderación		Costo			
Población		1.0	0.000001				
Compacidad		0.6	-0.000143				
Total		0.160044					

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signatures and initials)

DIFERENCIA EN EL COSTO TOTAL ENTRE EL ESCENARIO 2 Y EL ESCENARIO QUE SE PROPONE

Escenario 2		Propuesta		Diferencia	
Poblacional:	0.958905	Poblacional:	0.820001	Poblacional:	-0.138904
Compacidad:	4.216387	Compacidad:	4.330143	Compacidad:	0.113756
Total:	5.175292	Total:	5.150144	Total:	-0.025148

SEGUNDO ESCENARIO

Distrito	Población	Pob +/-	% D MEDIA
1	87542	-830	-0.94
2	87493	-879	-0.99
3	87627	-745	-0.84
4	88507	135	0.15
5	87327	-1045	-1.18
6	87660	-712	-0.81
7	88310	-62	-0.07
8	88305	-67	-0.08
9	87344	-1028	-1.16
10	87275	-1097	-1.24
11	87684	-688	-0.78
12	79535	-8837	-10
13	93708	5336	6.04
14	93277	4905	5.55
15	93984	5612	6.35

PROPUESTA

Población	Pob +/-	% D MEDIA
88623	251	0.28
87524	-848	-0.96
87510	-862	-0.98
87894	-478	-0.54
88128	-244	-0.28
87427	-945	-1.07
87513	-859	-0.97
88152	-220	-0.25
93785	5413	6.13
93729	5357	6.06
79535	-8837	-10
89498	1126	1.27
87976	-396	-0.45
88169	-203	-0.23
90115	1743	1.97

COMPARACION DE LOS INDICES DE COMPACIDAD, POBLACIONAL Y COSTO TOTAL

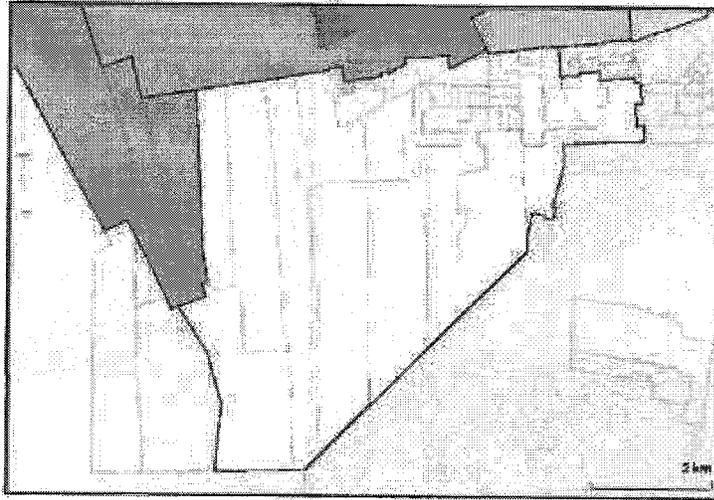
Distrito	Segundo escenario			Propuesta			Diferencia		
	Compacidad	Poblacional	Costo	Compacidad	Poblacional	Costo	Compacidad	Poblacional	Costo
1	0.057424	0.003519	0.061403	0.108538	0.000359	0.108897	0.051054	-0.003566	0.047494
2	0.084629	0.004396	0.089028	0.018247	0.004091	0.022338	-0.066382	-0.000305	-0.066687
3	0.033542	0.003158	0.0357	0.045163	0.004777	0.049940	0.011621	0.001029	0.013671
4	0.026830	0.000106	0.026963	0.026568	0.0023	0.028868	0.000709	0.001196	0.000905
5	0.114133	0.006213	0.120348	0.077633	0.000338	0.077971	-0.036502	0.000875	0.042377
6	0.209986	0.002884	0.21287	1.314044	0.005081	1.319125	1.104058	0.002197	1.106253
7	1.51876	0.000077	1.518763	0.056945	0.004188	0.061133	-1.261811	0.004116	1.257635
8	0.074308	0.000025	0.074334	0.223661	0.000275	0.223936	0.149358	0.00025	0.149062
9	0.137784	0.000013	0.137797	0.545348	0.156754	0.702102	0.207362	0.156745	0.168309
10	0.752873	0.006847	0.76972	0.048601	0.153326	0.212927	0.714272	0.156479	-0.556793
11	0.036925	0.002693	0.042618	0.342317	0.444412	0.786729	0.30493	0.441719	0.244811
12	0.343417	0.444412	0.786729	0.654417	0.607217	0.661634	0.317	-0.437195	-0.125195
13	0.07443	0.162048	0.236476	0.194592	0.000297	0.195584	0.120267	-0.161156	0.040894
14	0.283121	0.138928	0.420049	0.116812	0.000234	0.117046	-0.166309	-0.136654	-0.303003
15	0.05653	0.170244	0.635776	0.006651	0.017293	0.523943	0.030121	-0.151952	0.111831
4.216384	0.958906	5.17529	4.330143	0.82	5.150143	0.113758	-0.138906	0.025147	

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 1



Población= 88.623

Porcentaje de desviación de la media= 0.28%

+/- Población= 251

Índice poblacional= 0.000359

Índice de compactad= 0.108538

Ubicación= Municipio de Benito Juárez.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

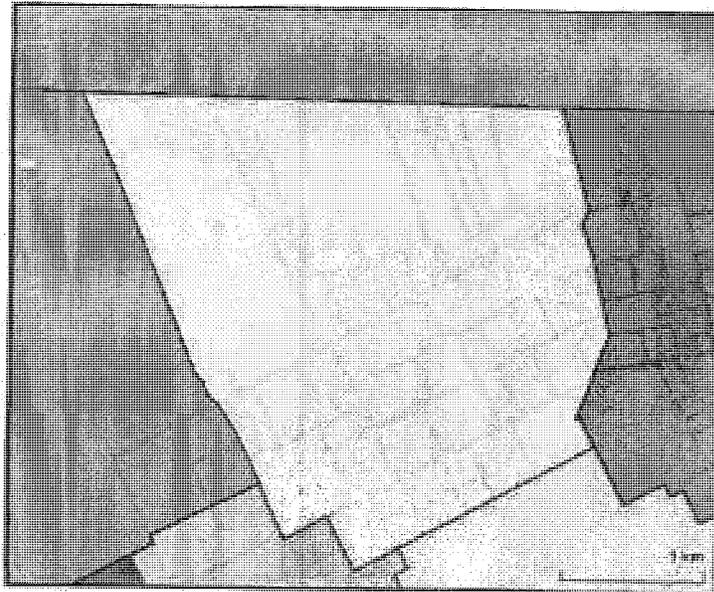
SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
151	Benito Juárez	600	Benito Juárez	627	Benito Juárez
152	Benito Juárez	601	Benito Juárez	628	Benito Juárez
153	Benito Juárez	604	Benito Juárez	624	Benito Juárez
155	Benito Juárez	605	Benito Juárez	625	Benito Juárez
164	Benito Juárez	606	Benito Juárez	626	Benito Juárez
165	Benito Juárez	607	Benito Juárez	627	Benito Juárez
166	Benito Juárez	608	Benito Juárez	628	Benito Juárez
168	Benito Juárez	609	Benito Juárez	629	Benito Juárez
585	Benito Juárez	610	Benito Juárez	630	Benito Juárez
586	Benito Juárez	611	Benito Juárez	631	Benito Juárez
587	Benito Juárez	617	Benito Juárez	632	Benito Juárez
588	Benito Juárez	613	Benito Juárez	633	Benito Juárez
589	Benito Juárez	614	Benito Juárez	641	Benito Juárez
590	Benito Juárez	615	Benito Juárez		
591	Benito Juárez	616	Benito Juárez		
592	Benito Juárez	617	Benito Juárez		
593	Benito Juárez	618	Benito Juárez		
594	Benito Juárez	619	Benito Juárez		
597	Benito Juárez	620	Benito Juárez		
598	Benito Juárez	621	Benito Juárez		

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and various scribbles.]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large 'X' and various scribbles.]

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 2



Población= 87,524
 Porcentaje de desviación de la media= -0.96%
 +/- Población= -848
 índice poblacional= 0.004091
 índice de compactidad= 0.018247
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
491	Benito Juárez	509	Benito Juárez	527	Benito Juárez	548	Benito Juárez
492	Benito Juárez	510	Benito Juárez	528	Benito Juárez	549	Benito Juárez
493	Benito Juárez	511	Benito Juárez	529	Benito Juárez	550	Benito Juárez
494	Benito Juárez	512	Benito Juárez	530	Benito Juárez	551	Benito Juárez
495	Benito Juárez	513	Benito Juárez	531	Benito Juárez	552	Benito Juárez
496	Benito Juárez	514	Benito Juárez	532	Benito Juárez	553	Benito Juárez
497	Benito Juárez	515	Benito Juárez	533	Benito Juárez		
498	Benito Juárez	516	Benito Juárez	534	Benito Juárez		
499	Benito Juárez	517	Benito Juárez	535	Benito Juárez		
500	Benito Juárez	518	Benito Juárez	536	Benito Juárez		
501	Benito Juárez	519	Benito Juárez	537	Benito Juárez		
502	Benito Juárez	520	Benito Juárez	538	Benito Juárez		
503	Benito Juárez	521	Benito Juárez	539	Benito Juárez		
504	Benito Juárez	522	Benito Juárez	540	Benito Juárez		
505	Benito Juárez	523	Benito Juárez	541	Benito Juárez		
506	Benito Juárez	524	Benito Juárez	542	Benito Juárez		
507	Benito Juárez	525	Benito Juárez	543	Benito Juárez		
508	Benito Juárez	526	Benito Juárez	544	Benito Juárez		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 3



Población= 87,510
 Porcentaje de desviación de la media= -0.98%
 +/- Población= -862
 Índice poblacional= 0.004227
 Índice de compacidad=
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

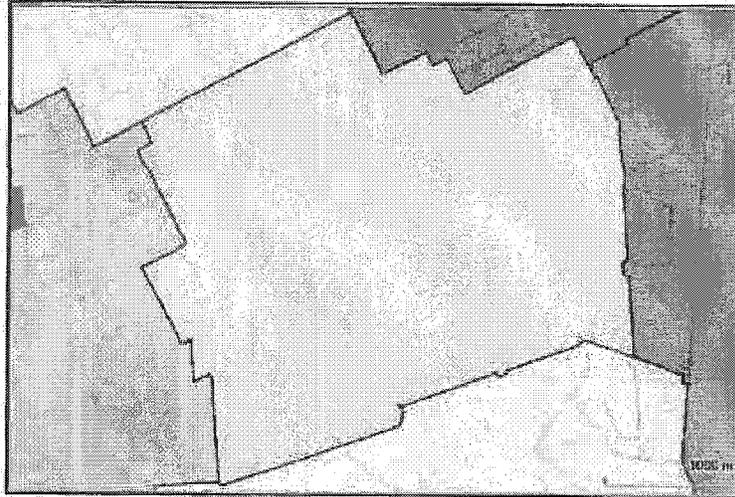
SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
13	Benito Juárez	801	Benito Juárez	826	Benito Juárez	843	Benito Juárez
14	Benito Juárez	802	Benito Juárez	827	Benito Juárez	844	Benito Juárez
48	Benito Juárez	811	Benito Juárez	828	Benito Juárez	845	Benito Juárez
49	Benito Juárez	812	Benito Juárez	829	Benito Juárez	846	Benito Juárez
50	Benito Juárez	813	Benito Juárez	830	Benito Juárez	847	Benito Juárez
51	Benito Juárez	814	Benito Juárez	831	Benito Juárez	848	Benito Juárez
70	Benito Juárez	815	Benito Juárez	832	Benito Juárez	849	Benito Juárez
578	Benito Juárez	816	Benito Juárez	833	Benito Juárez	850	Benito Juárez
579	Benito Juárez	817	Benito Juárez	834	Benito Juárez	851	Benito Juárez
580	Benito Juárez	818	Benito Juárez	835	Benito Juárez	852	Benito Juárez
581	Benito Juárez	819	Benito Juárez	836	Benito Juárez	853	Benito Juárez
582	Benito Juárez	820	Benito Juárez	837	Benito Juárez	854	Benito Juárez
583	Benito Juárez	821	Benito Juárez	838	Benito Juárez	855	Benito Juárez
584	Benito Juárez	822	Benito Juárez	839	Benito Juárez	856	Benito Juárez
585	Benito Juárez	823	Benito Juárez	840	Benito Juárez	858	Benito Juárez
586	Benito Juárez	824	Benito Juárez	841	Benito Juárez		
599	Benito Juárez	825	Benito Juárez	842	Benito Juárez		

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'P' in a circle and several illegible signatures.)

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.)

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 4



Población= 87,894
 Porcentaje de desviación de la media= -0.54
 +/- Población= -478
 Índice poblacional= 0.001300
 Índice de compacidad= 0.076568
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

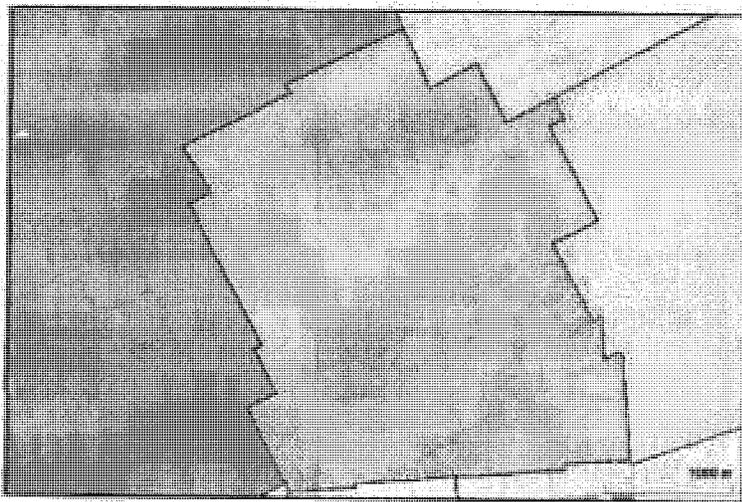
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
21	Benito Juárez	68	Benito Juárez	113	Benito Juárez	143	Benito Juárez
22	Benito Juárez	69	Benito Juárez	118	Benito Juárez	559	Benito Juárez
23	Benito Juárez	76	Benito Juárez	120	Benito Juárez	560	Benito Juárez
24	Benito Juárez	77	Benito Juárez	121	Benito Juárez	561	Benito Juárez
29	Benito Juárez	78	Benito Juárez	122	Benito Juárez	562	Benito Juárez
26	Benito Juárez	79	Benito Juárez	123	Benito Juárez	563	Benito Juárez
27	Benito Juárez	80	Benito Juárez	124	Benito Juárez	564	Benito Juárez
28	Benito Juárez	81	Benito Juárez	125	Benito Juárez	565	Benito Juárez
43	Benito Juárez	82	Benito Juárez	126	Benito Juárez	566	Benito Juárez
44	Benito Juárez	83	Benito Juárez	128	Benito Juárez	567	Benito Juárez
45	Benito Juárez	84	Benito Juárez	129	Benito Juárez	568	Benito Juárez
57	Benito Juárez	98	Benito Juárez	130	Benito Juárez	569	Benito Juárez
58	Benito Juárez	99	Benito Juárez	131	Benito Juárez	570	Benito Juárez
59	Benito Juárez	100	Benito Juárez	132	Benito Juárez	571	Benito Juárez
60	Benito Juárez	105	Benito Juárez	133	Benito Juárez		
61	Benito Juárez	106	Benito Juárez	134	Benito Juárez		
62	Benito Juárez	107	Benito Juárez	135	Benito Juárez		
63	Benito Juárez	108	Benito Juárez	138	Benito Juárez		
64	Benito Juárez	109	Benito Juárez	139	Benito Juárez		
65	Benito Juárez	110	Benito Juárez	140	Benito Juárez		
66	Benito Juárez	111	Benito Juárez	141	Benito Juárez		
67	Benito Juárez	112	Benito Juárez	142	Benito Juárez		

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and various scribbles.)

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 5



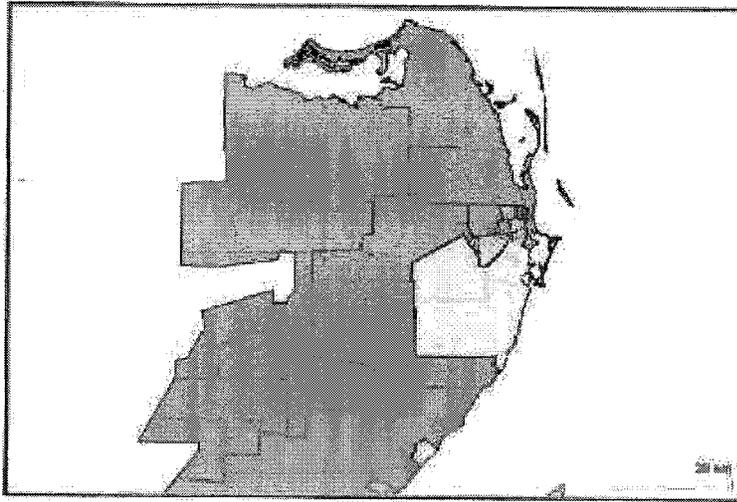
Población= 88,128
 Porcentaje de desviación de la media= -0.28
 +/- Población= -244
 Índice poblacional= 0.000338
 Índice de compacidad= 0.077633
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
15	Benito Juárez	181	Benito Juárez	865	Benito Juárez
16	Benito Juárez	540	Benito Juárez	866	Benito Juárez
18	Benito Juárez	541	Benito Juárez	867	Benito Juárez
19	Benito Juárez	542	Benito Juárez	868	Benito Juárez
20	Benito Juárez	554	Benito Juárez	869	Benito Juárez
46	Benito Juárez	559	Benito Juárez	870	Benito Juárez
47	Benito Juárez	556	Benito Juárez	871	Benito Juárez
52	Benito Juárez	557	Benito Juárez	872	Benito Juárez
53	Benito Juárez	558	Benito Juárez	873	Benito Juárez
54	Benito Juárez	572	Benito Juárez		
55	Benito Juárez	573	Benito Juárez		
56	Benito Juárez	574	Benito Juárez		
71	Benito Juárez	575	Benito Juárez		
72	Benito Juárez	576	Benito Juárez		
73	Benito Juárez	577	Benito Juárez		
74	Benito Juárez	857	Benito Juárez		
75	Benito Juárez	859	Benito Juárez		
101	Benito Juárez	860	Benito Juárez		
102	Benito Juárez	861	Benito Juárez		
103	Benito Juárez	862	Benito Juárez		
104	Benito Juárez	863	Benito Juárez		
127	Benito Juárez	864	Benito Juárez		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 6



Población= 87,427

Porcentaje de desviación de la media= -1.07

+/- Población= -945

Índice poblacional= 0.005081

Índice de compactidad= 1.314044

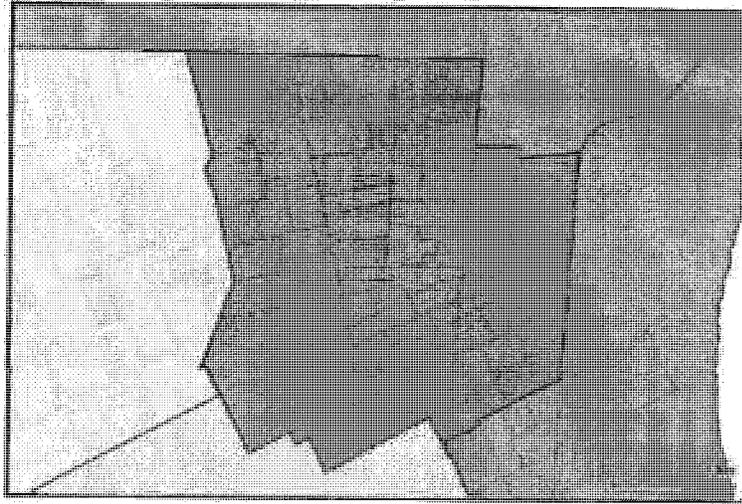
Ubicación= Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
85	Benito Juárez	170	Benito Juárez	290	Lázaro Cárdenas
86	Benito Juárez	171	Benito Juárez	291	Lázaro Cárdenas
87	Benito Juárez	177	Benito Juárez	292	Lázaro Cárdenas
88	Benito Juárez	178	Benito Juárez	293	Lázaro Cárdenas
89	Benito Juárez	179	Benito Juárez	294	Lázaro Cárdenas
90	Benito Juárez	252	Isla Mujeres	295	Lázaro Cárdenas
91	Benito Juárez	253	Isla Mujeres	296	Lázaro Cárdenas
92	Benito Juárez	254	Isla Mujeres	297	Lázaro Cárdenas
93	Benito Juárez	255	Isla Mujeres	634	Benito Juárez
94	Benito Juárez	256	Isla Mujeres	635	Benito Juárez
95	Benito Juárez	257	Isla Mujeres	636	Benito Juárez
96	Benito Juárez	258	Isla Mujeres	637	Benito Juárez
97	Benito Juárez	259	Isla Mujeres		
114	Benito Juárez	260	Isla Mujeres		
115	Benito Juárez	261	Isla Mujeres		
116	Benito Juárez	284	Lázaro Cárdenas		
117	Benito Juárez	285	Lázaro Cárdenas		
119	Benito Juárez	286	Lázaro Cárdenas		
136	Benito Juárez	287	Lázaro Cárdenas		
137	Benito Juárez	288	Lázaro Cárdenas		
189	Benito Juárez	289	Lázaro Cárdenas		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 7



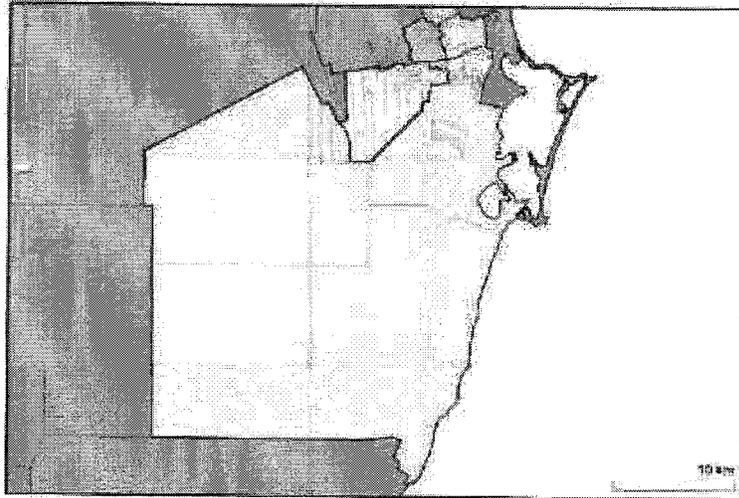
Población= 87,513
 Porcentaje de desviación de la media= -0.97
 +/- Población= -859
 Índice poblacional=0,004198
 Índice de compacidad= 0.056949
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
1	Benito Juárez	42	Benito Juárez	471	Benito Juárez
4	Benito Juárez	451	Benito Juárez	472	Benito Juárez
5	Benito Juárez	452	Benito Juárez	473	Benito Juárez
6	Benito Juárez	453	Benito Juárez	474	Benito Juárez
7	Benito Juárez	454	Benito Juárez	475	Benito Juárez
8	Benito Juárez	455	Benito Juárez	476	Benito Juárez
9	Benito Juárez	456	Benito Juárez	477	Benito Juárez
10	Benito Juárez	457	Benito Juárez	478	Benito Juárez
29	Benito Juárez	458	Benito Juárez	479	Benito Juárez
30	Benito Juárez	459	Benito Juárez	480	Benito Juárez
31	Benito Juárez	460	Benito Juárez	481	Benito Juárez
32	Benito Juárez	461	Benito Juárez	482	Benito Juárez
33	Benito Juárez	462	Benito Juárez	483	Benito Juárez
34	Benito Juárez	463	Benito Juárez	484	Benito Juárez
35	Benito Juárez	464	Benito Juárez	485	Benito Juárez
36	Benito Juárez	465	Benito Juárez	486	Benito Juárez
37	Benito Juárez	466	Benito Juárez	487	Benito Juárez
38	Benito Juárez	467	Benito Juárez	488	Benito Juárez
39	Benito Juárez	468	Benito Juárez	489	Benito Juárez
40	Benito Juárez	469	Benito Juárez	490	Benito Juárez
41	Benito Juárez	470	Benito Juárez		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 8



Población= 88,152
 Porcentaje de desviación de la media= -0.25
 +/- Población= -220
 Índice poblacional= 0.000275
 Índice de compacidad= 0.223061
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

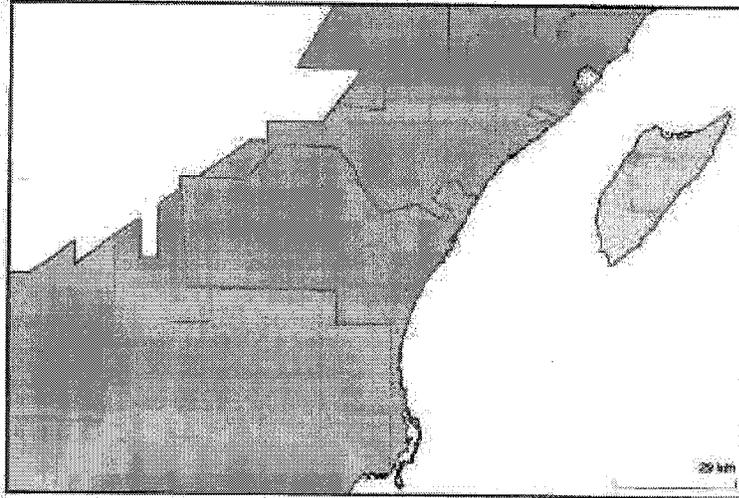
SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
144	Benito Juárez	640	Benito Juárez	662	Benito Juárez
145	Benito Juárez	642	Benito Juárez	663	Benito Juárez
146	Benito Juárez	643	Benito Juárez	664	Benito Juárez
147	Benito Juárez	644	Benito Juárez	665	Benito Juárez
148	Benito Juárez	645	Benito Juárez	666	Benito Juárez
149	Benito Juárez	646	Benito Juárez	667	Benito Juárez
150	Benito Juárez	647	Benito Juárez		
157	Benito Juárez	648	Benito Juárez		
158	Benito Juárez	649	Benito Juárez		
159	Benito Juárez	650	Benito Juárez		
161	Benito Juárez	651	Benito Juárez		
162	Benito Juárez	652	Benito Juárez		
163	Benito Juárez	653	Benito Juárez		
167	Benito Juárez	654	Benito Juárez		
172	Benito Juárez	655	Benito Juárez		
173	Benito Juárez	656	Benito Juárez		
174	Benito Juárez	657	Benito Juárez		
175	Benito Juárez	658	Benito Juárez		
180	Benito Juárez	659	Benito Juárez		
638	Benito Juárez	660	Benito Juárez		
639	Benito Juárez	661	Benito Juárez		

F
 B
 X
 M
 A

X
 B
 B
 B

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 9



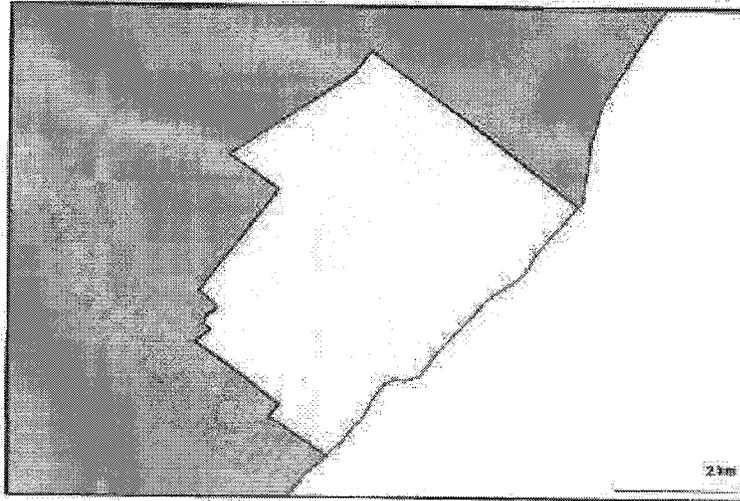
Población= 93,785
 Porcentaje de desviación de la media= 6.13
 +/- Población= 5,413
 Índice poblacional= 0.166758
 Índice de compactación= 0.545348
 Ubicación= Municipios de Solidaridad y Tulum.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
206	Solidaridad	749	Solidaridad	770	Solidaridad	890	Solidaridad
208	Tulum	750	Solidaridad	771	Solidaridad	891	Solidaridad
210	Tulum	751	Solidaridad	772	Solidaridad	892	Solidaridad
211	Tulum	752	Solidaridad	773	Solidaridad	893	Solidaridad
213	Tulum	753	Solidaridad	774	Solidaridad	894	Solidaridad
214	Tulum	754	Solidaridad	774	Solidaridad	895	Solidaridad
737	Solidaridad	755	Solidaridad	875	Solidaridad	896	Solidaridad
738	Solidaridad	756	Solidaridad	876	Solidaridad	897	Solidaridad
739	Solidaridad	757	Solidaridad	877	Solidaridad	898	Solidaridad
736	Solidaridad	758	Solidaridad	878	Solidaridad	899	Solidaridad
738	Solidaridad	759	Solidaridad	879	Solidaridad	901	Solidaridad
739	Solidaridad	760	Solidaridad	880	Solidaridad	902	Solidaridad
740	Solidaridad	761	Solidaridad	881	Solidaridad	904	Solidaridad
741	Solidaridad	762	Solidaridad	882	Solidaridad	906	Solidaridad
742	Solidaridad	763	Solidaridad	883	Solidaridad	907	Solidaridad
743	Solidaridad	764	Solidaridad	884	Solidaridad	909	Solidaridad
744	Solidaridad	765	Solidaridad	885	Solidaridad	910	Solidaridad
745	Solidaridad	766	Solidaridad	886	Solidaridad	912	Solidaridad
746	Solidaridad	767	Solidaridad	887	Solidaridad	913	Solidaridad
747	Solidaridad	768	Solidaridad	888	Solidaridad	914	Solidaridad
748	Solidaridad	769	Solidaridad	889	Solidaridad	915	Solidaridad

SECCION	MUNICIPIO
916	Solidaridad
917	Solidaridad
918	Solidaridad
919	Solidaridad
920	Solidaridad
921	Solidaridad
922	Solidaridad
923	Tulum
924	Tulum
925	Tulum
926	Tulum
927	Tulum
928	Tulum
929	Tulum
930	Tulum
931	Tulum
932	Tulum
933	Tulum
934	Tulum
935	Tulum
936	Tulum
937	Tulum
938	Tulum
939	Tulum
940	Tulum
941	Tulum
942	Tulum
943	Tulum
944	Tulum
945	Tulum
946	Tulum
947	Tulum
948	Tulum
949	Tulum
950	Tulum
951	Tulum
952	Tulum
953	Tulum
954	Tulum
955	Tulum
956	Tulum
957	Tulum
958	Tulum
959	Tulum

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA DISTRITO 10



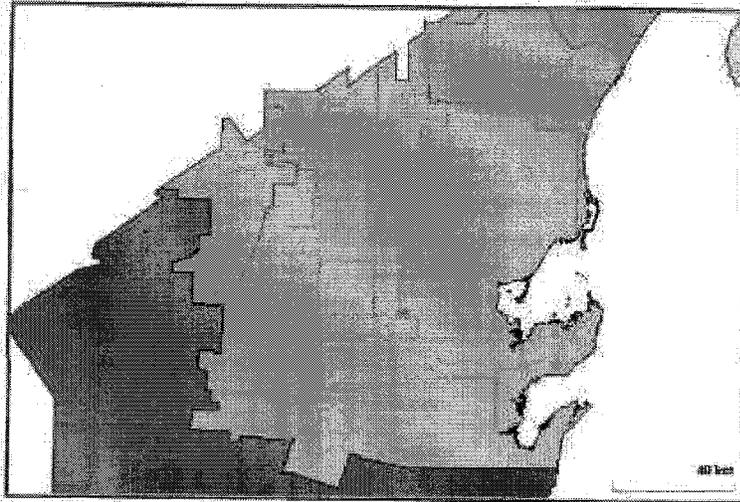
Población= 93,729
 Porcentaje de desviación de la media= 6.06
 +/- Población= 5,357
 Índice poblacional= 0.163326
 Índice de compactad= 0.049601
 Ubicación= Municipio de Solidaridad.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
668	Solidaridad	689	Solidaridad	710	Solidaridad	731	Solidaridad
669	Solidaridad	690	Solidaridad	711	Solidaridad	732	Solidaridad
670	Solidaridad	691	Solidaridad	712	Solidaridad	737	Solidaridad
671	Solidaridad	692	Solidaridad	713	Solidaridad	900	Solidaridad
672	Solidaridad	693	Solidaridad	714	Solidaridad	903	Solidaridad
673	Solidaridad	694	Solidaridad	715	Solidaridad	905	Solidaridad
674	Solidaridad	695	Solidaridad	716	Solidaridad	908	Solidaridad
675	Solidaridad	696	Solidaridad	717	Solidaridad	911	Solidaridad
676	Solidaridad	697	Solidaridad	718	Solidaridad		
677	Solidaridad	698	Solidaridad	719	Solidaridad		
678	Solidaridad	699	Solidaridad	720	Solidaridad		
679	Solidaridad	700	Solidaridad	721	Solidaridad		
680	Solidaridad	701	Solidaridad	722	Solidaridad		
681	Solidaridad	702	Solidaridad	723	Solidaridad		
682	Solidaridad	703	Solidaridad	724	Solidaridad		
683	Solidaridad	704	Solidaridad	725	Solidaridad		
684	Solidaridad	705	Solidaridad	726	Solidaridad		
685	Solidaridad	706	Solidaridad	727	Solidaridad		
686	Solidaridad	707	Solidaridad	728	Solidaridad		
687	Solidaridad	708	Solidaridad	729	Solidaridad		
688	Solidaridad	709	Solidaridad	730	Solidaridad		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 12



Población= 89,498

Porcentaje de desviación de la media= 1.27

+/- Población= 1,126

Índice poblacional= 0.007217

Índice de compactidad= 0.654417

Ubicación= Municipio de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos.

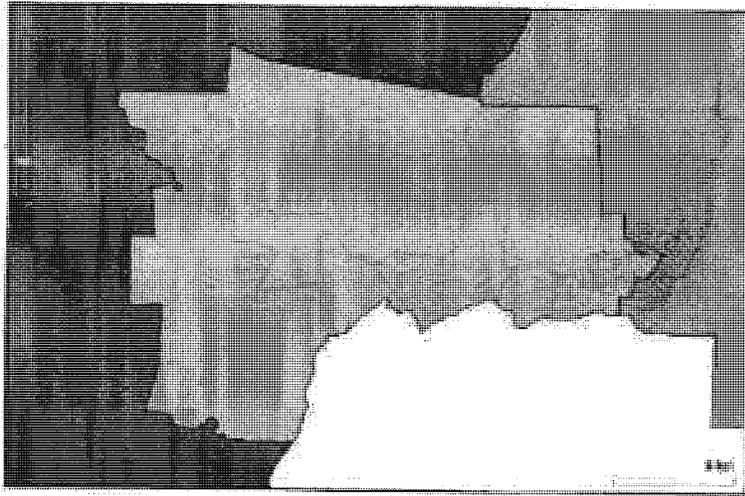
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
215	Felipe Carrillo Puerto	237	Felipe Carrillo Puerto
216	Felipe Carrillo Puerto	238	Felipe Carrillo Puerto
217	Felipe Carrillo Puerto	239	Felipe Carrillo Puerto
218	Felipe Carrillo Puerto	240	Felipe Carrillo Puerto
219	Felipe Carrillo Puerto	241	Felipe Carrillo Puerto
220	Felipe Carrillo Puerto	242	Felipe Carrillo Puerto
221	Felipe Carrillo Puerto	243	Felipe Carrillo Puerto
222	Felipe Carrillo Puerto	244	Felipe Carrillo Puerto
223	Felipe Carrillo Puerto	245	Felipe Carrillo Puerto
224	Felipe Carrillo Puerto	247	Felipe Carrillo Puerto
225	Felipe Carrillo Puerto	248	Felipe Carrillo Puerto
226	Felipe Carrillo Puerto	249	Felipe Carrillo Puerto
227	Felipe Carrillo Puerto	250	Felipe Carrillo Puerto
228	Felipe Carrillo Puerto	251	Felipe Carrillo Puerto
229	Felipe Carrillo Puerto	262	José María Morelos
230	Felipe Carrillo Puerto	265	José María Morelos
231	Felipe Carrillo Puerto	266	José María Morelos
232	Felipe Carrillo Puerto	267	José María Morelos
233	Felipe Carrillo Puerto	268	José María Morelos
234	Felipe Carrillo Puerto	269	José María Morelos
235	Felipe Carrillo Puerto	271	José María Morelos
236	Felipe Carrillo Puerto	272	José María Morelos
235	Felipe Carrillo Puerto	277	José María Morelos

[Handwritten signature]

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

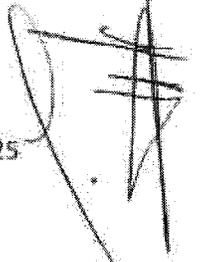
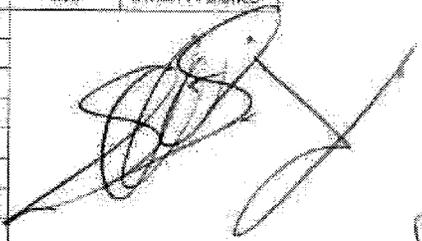
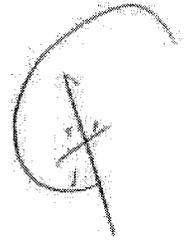
DISTRITO 13



Población= 87.976
 Porcentaje de desviación de la media= -0.45
 +/- Población= -396
 Índice poblacional= 0.000892
 Índice de compactidad= 0.194692
 Ubicación= Municipio de Othón P. Blanco.

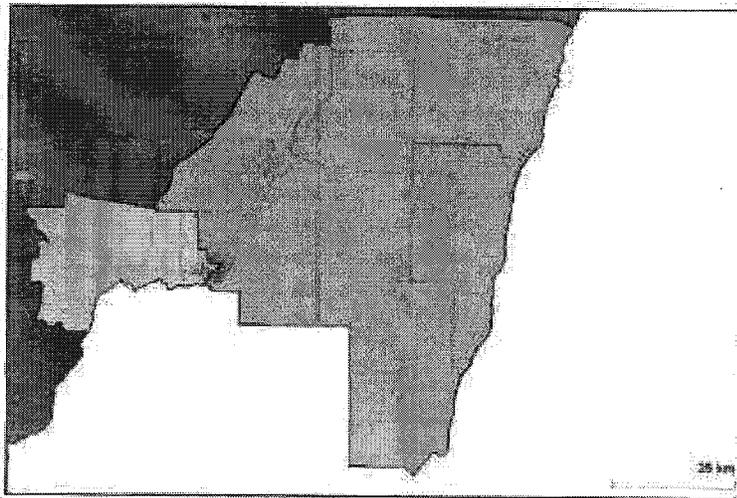
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
298	Othón P. Blanco	336	Othón P. Blanco	423	Othón P. Blanco
299	Othón P. Blanco	337	Othón P. Blanco	423	Othón P. Blanco
303	Othón P. Blanco	338	Othón P. Blanco	424	Othón P. Blanco
304	Othón P. Blanco	339	Othón P. Blanco	475	Othón P. Blanco
305	Othón P. Blanco	340	Othón P. Blanco	429	Othón P. Blanco
306	Othón P. Blanco	341	Othón P. Blanco	448	Othón P. Blanco
307	Othón P. Blanco	342	Othón P. Blanco	785	Othón P. Blanco
315	Othón P. Blanco	343	Othón P. Blanco	786	Othón P. Blanco
317	Othón P. Blanco	344	Othón P. Blanco	807	Othón P. Blanco
318	Othón P. Blanco	357	Othón P. Blanco	808	Othón P. Blanco
319	Othón P. Blanco	358	Othón P. Blanco	809	Othón P. Blanco
320	Othón P. Blanco	359	Othón P. Blanco	810	Othón P. Blanco
321	Othón P. Blanco	360	Othón P. Blanco		
322	Othón P. Blanco	361	Othón P. Blanco		
323	Othón P. Blanco	362	Othón P. Blanco		
329	Othón P. Blanco	363	Othón P. Blanco		
330	Othón P. Blanco	364	Othón P. Blanco		
331	Othón P. Blanco	365	Othón P. Blanco		
332	Othón P. Blanco	377	Othón P. Blanco		
333	Othón P. Blanco	378	Othón P. Blanco		
334	Othón P. Blanco	413	Othón P. Blanco		
335	Othón P. Blanco	421	Othón P. Blanco		



CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 14



Población= 88,169

Porcentaje de desviación de la media= -0.23

+/- Población= -203

Índice poblacional= 0.000234

Índice de compacidad= 0.116812

Ubicación= Municipio de Othón P. Blanco.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
300	Othón P. Blanco	392	Othón P. Blanco	412	Othón P. Blanco	795	Othón P. Blanco
301	Othón P. Blanco	353	Othón P. Blanco	425	Othón P. Blanco	796	Othón P. Blanco
302	Othón P. Blanco	354	Othón P. Blanco	427	Othón P. Blanco	797	Othón P. Blanco
308	Othón P. Blanco	355	Othón P. Blanco	428	Othón P. Blanco	798	Othón P. Blanco
309	Othón P. Blanco	356	Othón P. Blanco	429	Othón P. Blanco	799	Othón P. Blanco
310	Othón P. Blanco	366	Othón P. Blanco	426	Othón P. Blanco	800	Othón P. Blanco
311	Othón P. Blanco	367	Othón P. Blanco	427	Othón P. Blanco	801	Othón P. Blanco
312	Othón P. Blanco	368	Othón P. Blanco	428	Othón P. Blanco	802	Othón P. Blanco
313	Othón P. Blanco	369	Othón P. Blanco	429	Othón P. Blanco	803	Othón P. Blanco
314	Othón P. Blanco	370	Othón P. Blanco	430	Othón P. Blanco	804	Othón P. Blanco
314	Othón P. Blanco	371	Othón P. Blanco	431	Othón P. Blanco	805	Othón P. Blanco
325	Othón P. Blanco	372	Othón P. Blanco	432	Othón P. Blanco	806	Othón P. Blanco
326	Othón P. Blanco	374	Othón P. Blanco	433	Othón P. Blanco		
327	Othón P. Blanco	375	Othón P. Blanco	434	Othón P. Blanco		
328	Othón P. Blanco	379	Othón P. Blanco	435	Othón P. Blanco		
345	Othón P. Blanco	380	Othón P. Blanco	436	Othón P. Blanco		
346	Othón P. Blanco	381	Othón P. Blanco	437	Othón P. Blanco		
347	Othón P. Blanco	382	Othón P. Blanco	438	Othón P. Blanco		
348	Othón P. Blanco	383	Othón P. Blanco	439	Othón P. Blanco		
349	Othón P. Blanco	393	Othón P. Blanco	440	Othón P. Blanco		
350	Othón P. Blanco	410	Othón P. Blanco	441	Othón P. Blanco		
351	Othón P. Blanco	411	Othón P. Blanco	442	Othón P. Blanco		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

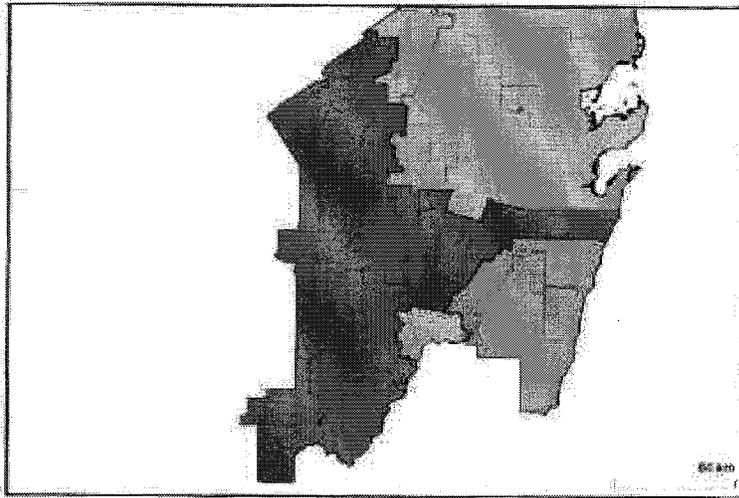
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signatures]

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 15



Población= 90,119

Porcentaje de desviación de la media= 1.97

+/- Población= 1743

Índice poblacional= 0.017292

Índice de compacidad= 0.506651

Ubicación= Municipios de José María Morelos, Bacalar y Othón P. Blanco.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
262	José María Morelos	392	Bacalar	429	Othón P. Blanco
264	José María Morelos	394	Bacalar	430	Othón P. Blanco
270	José María Morelos	395	Bacalar	431	Othón P. Blanco
271	José María Morelos	396	Bacalar	432	Othón P. Blanco
273	José María Morelos	397	Bacalar	433	Othón P. Blanco
274	José María Morelos	398	Bacalar	434	Othón P. Blanco
275	José María Morelos	399	Bacalar	435	Othón P. Blanco
276	José María Morelos	400	Bacalar	436	Othón P. Blanco
278	José María Morelos	401	Bacalar	437	Othón P. Blanco
279	José María Morelos	402	Bacalar	438	Othón P. Blanco
280	José María Morelos	403	Bacalar	439	Othón P. Blanco
281	José María Morelos	404	Bacalar	440	Othón P. Blanco
282	José María Morelos	405	Bacalar	441	Othón P. Blanco
283	José María Morelos	406	Bacalar	442	Othón P. Blanco
384	Bacalar	407	Bacalar	443	Othón P. Blanco
385	Bacalar	408	Bacalar	444	Othón P. Blanco
386	Bacalar	409	Bacalar	445	Othón P. Blanco
387	Bacalar	410	Othón P. Blanco	446	Othón P. Blanco
388	Bacalar	411	Othón P. Blanco	447	Othón P. Blanco
389	Bacalar	412	Othón P. Blanco	450	Othón P. Blanco
390	Bacalar	413	Othón P. Blanco		
391	Bacalar	414	Othón P. Blanco		

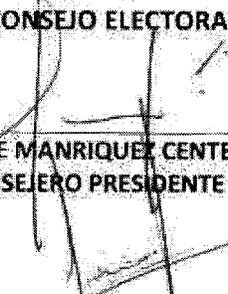
Con base lo anterior, se propone al Instituto Nacional Electoral, conformar el escenario de distritación correspondiente al Estado de Quintana Roo en los términos antes precisados, toda vez que dicha propuesta cuenta con un menor costo y un mejor equilibrio poblacional que el Segundo Escenario de Distritación, tal como a continuación se señala:

Escenario 2		Propuesta		Diferencia	
Poblacional:	0.958905	Poblacional:	0.820001	Poblacional:	-0.138904
Compacidad:	4.216387	Compacidad:	4.330143	Compacidad:	0.113756
Total:	5.175292	Total:	5.150144	Total:	-0.025148

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature in the center and several smaller ones at the bottom and right side.]

OBSERVACIONES Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL SEGUNDO ESCENARIO DE
DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL ESTADO
DE QUINTANA ROO.

EL CONSEJO ELECTORAL DEL INSITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

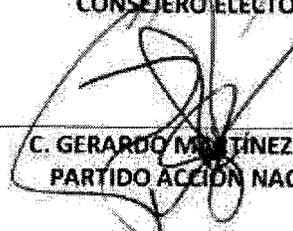

C. JORGE MANRIQUEZ CENTENO
CONSEJERO PRESIDENTE


C. JORGE MIGUEL ESQUIVEL AVILA
CONSEJERO ELECTORAL

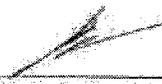

C. RAFAEL ENRIQUE GUZMAN ACOSTA
CONSEJERO ELECTORAL


C. FRANCISCO ESCOFFIE ROMERO
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EN
TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS
ARTÍCULOS 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA
ROO


C. GERARDO MARTÍNEZ GARCÍA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


TEC. JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


C. CARLOS LEONARDO VÁZQUEZ HIDALGO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA


C. CINABEL DEL CARMEN CORTES SANTÍN
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO


MIGUEL ÁNGEL MORALES BEIZA
PARTIDO DEL TRABAJO


ARMANDO MIGUEL PALOMO GÓMEZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA


ADRIAN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
PARTIDO MORENA


IRWIN JAVIER BATUN ALPUCHE
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

**OBSERVACIONES Y PROPUESTA DE MODIFICACION AL SEGUNDO ESCENARIO DE
DISTRITACION GENERADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL ESTADO DE
QUINTANA ROO**

EL CONSEJO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



**LIC. ROBERTO ANTONIO ALONSO DACAB
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
HUMANISTA**